

## Sumario

Número 30 - Martes, 14 de febrero de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el Programa «Cátedras Andalucía Emprende» y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que establece, en régimen de concurrencia no competitiva.

11

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Sindicato CC.OO., como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

26

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

27

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

29



## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 31

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016. 33

Resolución de 7 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción Estadística de la Junta de Andalucía (A1.2018), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016. 35

Resolución de 7 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática de la Junta de Andalucía (A1.2019), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016. 37

Resolución de 7 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática de la Junta de Andalucía (C1.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016. 39

Resolución de 7 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Titulados de Grado Medio, opción Informática de la Junta de Andalucía (A2.2012), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016. 41

Resolución de 7 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Estadística de la Junta de Andalucía (A2.2011), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016. 43

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se modifica la comisión de valoración designada mediante Orden de 12 de julio de 2016, de esta Consejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 45

Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Anatomía Patológica para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 47

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 48

Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 50

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se prorroga la bolsa de trabajo temporal para el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el grupo de Bomberos Forestales Técnicos de Operaciones, y se abre el plazo de actualización de datos para revisión de la puntuación. 52

Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los grupos y categorías incluidas en las ofertas de empleo público de 2015 y 2016. 55

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 27 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado que se cita y se emplaza a posibles terceros interesados. 107

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación para el cumplimiento de la sentencia que se cita (BOJA núm. 128, de 6.7.2016). 108

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 23 de noviembre de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Chiquitines» de Córdoba. (PP. 3039/2016). 109

Orden de 12 de enero de 2017, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «FEDA Madrid», de Sevilla, autorizado conforme al Sistema Educativo Alemán, para alumnado español y extranjero. (PP. 255/2017). 111

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Jerezana de La Santa Caridad. 113

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz, de 7 de noviembre de 2016, referente al Plan Especial en Suelo No Urbanizable, para Planta de Recuperación y Compostaje con Vertedero de Apoyo. 115

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 21 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera, dimanante de autos 598/2016. (PP. 80/2017). 119

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 14 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de autos núm. 112/2013. 121

**JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**

Edicto de 20 de enero de 2017, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 14/2016. 123

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 1 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 477/2016. 125

Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 42/2017. 127

Edicto de 31 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 992/2016. 128

Edicto de 30 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1070/2016.	129
Edicto de 30 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 6/2017.	130
Edicto de 20 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 614/2013.	133
Edicto de 3 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 106/2015.	134
Edicto de 1 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social número Uno de A Coruña, dimanante de autos núm. 245/2015.	135

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del servicio que se indica. (PD. 373/2017).	136
Resolución de 27 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato mixto de suministro y servicios que se indica. (PD. 377/2017).	138

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 374/2017).	140
Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 379/2017).	142

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la contratación del servicio que se cita. (PD. 375/2017).	144
---	-----

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por la que se anuncia licitación pública por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 378/2017).	146
---	-----

Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 148

Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 149

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 376/2017). 150

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 152

Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de extinción de autorización de instalación de máquinas recreativas tipo B.1. 155

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 156

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 157

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 9 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a renovación de autorización de funcionamiento de centro sanitario en la localidad de Turre (Almería). 158

Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 159

Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 160

Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte. 161

Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga. 162

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería. 164

Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras. 165

Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 167

Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío. 168

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2016. 169

Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 170

Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 171

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se publica la resolución de procedimiento sancionador iniciado contra la entidad que se cita. 172
- Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte. 174
- Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte. 175
- Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte. 176
- Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte. 177
- Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 178
- Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publica resolución de expediente sancionador en materia de carreteras. 180
- Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte. 181
- Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente de descalificación de vivienda protegida. 182
- Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado de contratos de compraventa/adjudicación de vivienda protegida. 183
- Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento. 184
- Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente de descalificación de vivienda protegida. 185
- Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 186



Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 187

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados. 188

Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Marysol Viajes Coria». 189

Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Humanes y Arellano, C.B.». 190

Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes RJS». 191

Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Cuervoviajes Tours Agencia de Viajes». 192

Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda turística de alojamiento rural que se cita. 193

Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo. 194

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas. 195

Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 196

Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca que se citan. 197

Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	198
Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	199
Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	200
Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	201
Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	202

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en Freila (Granada). (PP. 3066/2016).	203
Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 2821/2016).	204
Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía en el cauce río Real, en el termino municipal de Ojén (Málaga). (PP. 3196/2016).	205

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el Programa «Cátedras Andalucía Emprende» y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que establece, en régimen de concurrencia no competitiva.*

Alcanzar una sociedad andaluza más próspera, avanzada, cohesionada, sostenible y más solidaria es posible si incorporamos instrumentos que propicien el fomento de una cultura emprendedora e innovadora en nuestra Comunidad Autónoma.

El Consejo Europeo de Lisboa, de 23 y 24 de marzo de 2000, definió la educación en el espíritu emprendedor como el motor para una cultura empresarial más dinámica. Por otra parte, la Carta de Bolonia, firmada en la Primera Conferencia de Ministros Responsables de Pequeña y Mediana Empresa en junio de 2000, reconoce que la competitividad de las empresas se verá favorecida por la creación de políticas de educación y de gestión de los recursos humanos que fomenten una cultura de innovación y de empresa.

Asimismo, en febrero de 2001, el Consejo de Ministros de Educación de la Unión Europea señala entre los objetivos futuros de los sistemas educativos, el refuerzo de los vínculos entre instituciones educativas y empresas, así como el desarrollo del espíritu de empresa en la educación y en la formación.

El Espacio Europeo de Educación Superior abre una oportunidad de mejora del Sistema Universitario Andaluz al establecer un mecanismo de reconocimiento europeo de titulaciones basado en la calidad, incorporando entre otros valores el fomento de la cultura emprendedora. Haciéndose eco de todo lo anteriormente expuesto, el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía establece como prioridad la estimulación de una mentalidad emprendedora entre los universitarios y universitarias: «... los programas universitarios deben estructurarse de manera que se mejore directamente la empleabilidad de los licenciados. (...) Incluso se pretende ir más allá de las necesidades del mercado de trabajo y estimular una mentalidad emprendedora entre los alumnos.»

El informe de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre el Procedimiento Best, determina que el empleo, la mejora de la competitividad y el crecimiento económico en Europa pasa necesariamente por el fomento de la cultura de la actividad emprendedora, constatándose, en consecuencia, la necesidad de disponer de un marco nacional-regional para la educación en el espíritu empresarial y en la cultura emprendedora.

Del mismo modo, la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2014-2020 (Agenda por el Empleo), prevé tres grandes bloques de actuación definidos en estrategias, entre las cuales se encuentran las denominadas estrategias económicas, con la finalidad de crear una economía más competitiva para generar empleo. Señala que los niveles de emprendimiento en Andalucía están en línea con el entorno europeo y por encima de la media nacional, situándose la Tasa de Actividad Emprendedora en 2014 en el 5,9%, cuatro décimas por encima del conjunto nacional (5,5%), contemplándose entre las líneas de actuación, la de «Impulsar la actividad empresarial y el emprendimiento», recogiendo expresamente, el apoyo al emprendimiento universitario, poniendo de manifiesto la trascendencia de acercar el mundo empresarial y emprendedor a la vida universitaria.

En este marco, el Programa «Cátedras Andalucía Emprende» se estructura con la finalidad promover y fomentar la cultura y la actividad emprendedora y empresarial en el ámbito de la comunidad universitaria andaluza, en cuatro áreas básicas de actuación: a) Cultura emprendedora, para informar, sensibilizar y proponer la opción emprendedora como proyecto profesional, b) Capacitación emprendedora, para desarrollar conocimientos y capacidades para emprender e innovar, c) Creación y desarrollo empresarial, aportar apoyo, asesoramiento especializado e incubación y tutoría avanzada a nuevas iniciativas emprendedoras y empresariales, y d) Investigación, para conocer y mejorar el espíritu

emprendedor andaluz, profundizar en el impacto de los programas de emprendedores y emprendedoras y promover la investigación vinculada al emprendimiento.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en estas bases reguladoras se ha tenido en cuenta la transversalidad del principio de igualdad de género, de tal manera que éste ha informado todo el proceso de elaboración y aprobación de esta disposición normativa.

El Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, establece en su artículo 1.d) que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de desarrollo de la cultura emprendedora.

En su virtud, a propuesta del Secretario General de Economía, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto regular el Programa «Cátedras Andalucía Emprende» y establecer las bases reguladoras de las subvenciones que se articulan.

##### Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente orden se regirán, además de por lo dispuesto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; por su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica; por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo; y por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

### CAPÍTULO II

#### Cátedras Andalucía Emprende

##### Artículo 3. Finalidad.

El Programa «Cátedras Andalucía Emprende» tiene como finalidad promover y fomentar la cultura y la actividad emprendedora y empresarial entre los alumnos y alumnas

de grado y postgrado, egresados o egresadas, docentes e investigadores y personal de administración y servicios en el ámbito de la comunidad universitaria andaluza.

Especialmente, fomentará la transmisión de experiencias emprendedoras de las empresas a la universidad.

#### Artículo 4. Estructura.

El Programa «Cátedras Andalucía Emprende» se estructura en cuatro áreas básicas de actuación:

a) Cultura emprendedora. Con el objeto de informar, sensibilizar y proponer la opción emprendedora como proyecto profesional, se estructuran los siguientes tipos de actuaciones:

- a.1) Participación en ferias relacionadas con el emprendimiento y el empleo.
- a.2) Participación en jornadas de puertas abiertas en universidades.
- a.3) Presencia en stands informativos.
- a.4) Conferencias de sensibilización sobre emprendedores, emprendedoras y empresas.
- a.5) Organización y/o participación en jornadas empresariales, talleres de emprendedores y emprendedoras, simuladores empresariales y demás eventos divulgativos del fenómeno emprendedor en las universidades.
- a.6) Difusión de experiencias y resultados de las cátedras.
- a.7) Participación conjunta en programas internacionales de apoyo a las personas emprendedoras.

b) Capacitación emprendedora. Con el objeto de desarrollar conocimientos y capacidades para emprender e innovar, se estructuran los siguientes tipos de actuaciones:

- b.1) Cursos de expertos y expertas o especialistas universitarios relacionados con la creación de empresas y el emprendimiento.
- b.2) Cursos de postgrado sobre emprendimiento.
- b.3) Promoción y apoyo a tesis doctorales relacionadas con la figura de la persona emprendedora.
- b.4) Fomento de cursos sobre creación de empresas como materia transversal.
- b.5) Prácticas en empresas.
- b.6) Formación general a estudiantes en emprendimiento a través de seminarios, conferencias o píldoras formativas.

c) Creación y desarrollo empresarial. Con el objeto de aportar apoyo, asesoramiento especializado e incubación y tutoría avanzada a nuevas iniciativas emprendedoras y empresariales, se estructuran los siguientes tipos de actuaciones:

- c.1) Asesoramiento a grupos de investigación para la creación de Empresas de Base Tecnológica (EBT).
- c.2) Fomento y apoyo a la creación de empresas universitarias (spin off).
- c.3) Colaboración con las Oficinas de Transmisión de Resultados de la Investigación (OTRI) en la creación de empresas basadas en el conocimiento.
- c.4) Elaboración de planes de empresa de proyectos universitarios.
- c.5) Tutela y elaboración de planes de desarrollo a empresas creadas en el ámbito universitario.

d) Investigación. Con el objeto de conocer y mejorar el espíritu emprendedor andaluz, profundizar en el impacto de los programas de emprendedores y emprendedoras y promover la investigación vinculada al emprendimiento, se estructuran los siguientes tipos de actuaciones:

- d.1) Participación en estudios sobre buenas prácticas empresariales.
- d.2) Colaboración en investigaciones sobre supervivencia empresarial, creación de empresas y emprendimiento.
- d.3) Promoción de nuevas líneas de investigación sobre personas emprendedoras.
- d.4) Difusión de los resultados de investigación en congresos o jornadas de carácter científico.

**Artículo 5. Entidades beneficiarias.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que regula el Programa «Cátedras Andalucía Emprende» las universidades que componen el Sistema Universitario Andaluz, en los términos del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero.

**Artículo 6. Cuantía de las subvenciones.**

Se podrá subvencionar hasta el cien por cien de las actuaciones que se soliciten, con un máximo de 20.000,00 euros por convocatoria y universidad solicitante.

**Artículo 7. Conceptos, gastos subvencionables y periodo de ejecución.**

1. En el marco de esta orden serán subvencionables, con los límites que se establecen y en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de la resolución de concesión, los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos de dirección de la Cátedra por un importe máximo del 15 por ciento de la subvención concedida.
- b) Gastos de organización y ejecución de los programas formativos, másteres, cursos, seminarios, talleres, jornadas y encuentros, entendiéndose incluidos los gastos de gestión, cartelería y publicidad.
- c) Gastos vinculados a la ejecución de proyectos de investigación y estudios de mercado en el ámbito del emprendimiento (gastos de publicidad, cartelería, cuestionarios de investigación, materiales).
- d) Gastos de ponentes para la impartición de los programas formativos.
- e) Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de ponentes invitados para la participación en eventos de emprendimiento.
- f) Los gastos derivados de los encuentros con empresarios o empresarias incluidos los gastos de publicidad para la realización de los encuentros.
- g) Los gastos derivados de contratos de personal o de becarios o becarias asignados para la realización de las actividades subvencionadas.
- h) La participación en congresos, conferencias, convenciones o cualquier otro foro donde puedan presentar resultados de las investigaciones llevadas a cabo en el ámbito de la Cátedra Andalucía Emprende y obtener información y formación relevante en el campo del emprendimiento y el empleo.
- i) Gastos de material fungible.
- j) Gastos derivados de la investigación, cuestionarios, remuneración de investigadores, escritura de caso y adquisición de información.

2. Con carácter específico, los siguientes tipos de gastos sólo serán subvencionados por los importes máximos que se establecen:

- a) Ponentes, hasta 400 euros por ponente y jornada de hasta 4 horas.
- b) Alojamientos, hasta 60 euros por persona y día.
- c) Desplazamientos en vehículo propio, a razón de 0,19 euros por kilómetro.
- d) Contratos de personal o personas becarias, hasta un máximo de 6.000 euros por contrato.
- e) Material fungible, con un máximo del 15 por ciento de la subvención concedida.

3. Con carácter particular los restantes tipos de gastos serán subvencionados por importes proporcionalmente relacionados y ajustados a la estructura y presupuesto general del programa aprobado, así como a los indicadores de realización y resultados que se planifiquen.

4. Los gastos suplidos (alojamiento, manutención y desplazamientos) no tendrán retención.

No se considerará en ningún caso como gasto elegible el material inventariable (equipos informáticos, memorias, discos duros, etc.).

Con respecto a las cuantías máximas establecidas, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

5. Los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del período de ejecución, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

6. Los costes indirectos habrán de imputarse por la universidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. Los gastos indirectos subvencionables no podrán superar el 20% del presupuesto que presente la entidad para el desarrollo del proyecto, debiendo aportarse documentos justificativos de cada uno de los gastos imputados.

7. En el marco de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las universidades beneficiarias podrán subcontratar con terceros la ejecución de las acciones subvencionadas, con los límites señalados en el mismo.

No se podrá subcontratar acciones que, aumentando el coste de la actuación subvencionada, no aporte valor añadido a la misma.

### CAPÍTULO III

#### Normas de ejecución

##### Artículo 8. Procedimientos de concesión.

1. Las subvenciones correspondientes a las medidas que regula esta disposición, se concederán sobre la base de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. La gestión de las mismas se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

2. El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará a solicitud de la universidad interesada, y se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, sin establecerse comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, de manera que cada solicitud será tramitada, resuelta y notificada individualmente, gestionándose íntegramente de manera telemática.

##### Artículo 9. Requisitos de las universidades solicitantes.

1. No podrán tener la condición de beneficiarias las universidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto las siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma y en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de

la Junta de Andalucía y de la Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

d) No hallarse al corriente en las obligaciones tributarias estatales o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) Haber sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; o por acoso sexual en el trabajo.

g) Haber sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades o discriminación, y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2. Del mismo modo, en los términos establecidos en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tampoco podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de subvenciones quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 10. Limitaciones presupuestarias.

1. En los términos establecidos en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de las subvenciones que regula esta norma estará limitada por las disponibilidades presupuestarias consignadas para cada ejercicio en el Programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza».

De la misma forma, esta disponibilidad vendrá condicionada por los importes que se establezcan mediante resolución, para cada convocatoria.

2. En los términos que para cada ejercicio determine la correspondiente ley del presupuesto, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a la persona titular de la Secretaría General de Economía, como órgano competente, por delegación, para conceder las subvenciones para dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

#### Artículo 11. Financiación.

1. Las subvenciones que se concedan en el marco de esta orden se financiarán con cargo al Programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», con un porcentaje de hasta el 100 por cien del coste de la actuación.

2. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

#### Artículo 12. Régimen de compatibilidad de las subvenciones.

Con carácter general, las subvenciones que se concedan en el marco de esta norma serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la acción subvencionada.

#### Artículo 13. Intervención del gasto.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los expedientes de gasto correspondientes a



la concesión de las subvenciones que se instruyan en el marco de esta norma, estarán sujetos a fiscalización previa.

#### Artículo 14. Convocatorias.

1. La ejecución del Programa «Cátedras Andalucía Emprende» estará sujeta a convocatoria previa, que será aprobada, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por resolución de la persona titular de la Secretaría General de Economía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía y Conocimiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La convocatoria de las Cátedras Andalucía Emprende deberá contener al menos, los siguientes extremos:

- a) Créditos presupuestarios para financiar la ejecución de la convocatoria del programa.
- b) Plazo de presentación de las solicitudes.
- c) Formularios a utilizar por las universidades interesadas.

3. Además, las convocatorias contendrán, todas aquellas determinaciones que deban especificarse en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las que en cada caso, establezca la ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición que resulte de aplicación.

### CAPÍTULO IV

#### Normas de procedimiento

#### Artículo 15. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme al formulario que, como Anexo I, se acompañará a las correspondientes convocatorias que se realicen al amparo de lo establecido en esta orden, y que se encontrará disponible en la dirección de internet <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/>, debiéndose señalar los siguientes extremos:

a) Los datos identificativos de la entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) Dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, o autorización para tramitar el alta en el referido sistema a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la orden.

d) Una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta orden, sin perjuicio de su posterior acreditación en el caso de resultar beneficiarias.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, las entidades solicitantes estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información.

g) Una declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

h) Una memoria-resumen de actuaciones detallada del programa a subvencionar y una memoria-resumen económica con detalle del coste de cada una de las acciones. Además de esta memoria se designará el departamento en el que se incardinará la Cátedra y la composición de la misma que estará formada por uno o varios directores o directoras y un secretario o secretaria, así como los colaboradores o colaboradoras que estime oportuno la universidad para poder llevar a cabo el proyecto de Cátedra Andalucía Emprende.

#### Artículo 16. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/>.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, las personas interesadas deberán identificarse electrónicamente utilizando cualquiera de los sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente, las personas interesadas que hagan uso del medio de presentación electrónico, podrán firmar electrónicamente a través de cualquier medio establecido en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Economía.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y lo establecido en el artículo 33.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, el órgano competente para la tramitación dirigirá a la persona solicitante una comunicación con el siguiente contenido mínimo que, en caso de proceder la subsanación, se incluirá en el propio requerimiento:

a) La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

b) El plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

#### Artículo 17. Subsanación de solicitudes.

1. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá a la universidad interesada para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la universidad solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano competente cuando la aportación de los documentos requeridos

exija cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan personas interesadas residentes fuera de España.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

**Artículo 18. Documentación acreditativa.**

1. Las solicitudes presentadas serán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acreditación del poder de representación de la persona firmante de la solicitud, así como de su identidad.

b) Memoria de actuaciones y presupuesto detallado del proyecto a ejecutar en el marco del programa y cada área que estructura. Justificación de la relación entre las actuaciones propuestas y los objetivos del programa, consignando los datos sobre el objeto del proyecto con desagregación por sexos.

La persona o entidad interesada podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. El órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a la persona o entidad interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

**Artículo 19. Plazo de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria.

2. No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será dictada por el órgano competente para resolver y notificada a la universidad interesada en los términos del artículo 24 de la presente orden.

**Artículo 20. Unidad competente para la tramitación y propuesta y órgano competente para resolver.**

1. La instrucción de los procedimientos se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su instrucción, siempre que exista consignación presupuestaria para ello.

2. La unidad administrativa competente para la tramitación de los procedimientos que se regulan en el marco de esta orden será la Jefatura de Servicio adscrita a la Secretaría General de Economía, con competencias en materia de emprendimiento.

3. Por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía y Conocimiento, el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones que regula esta norma, será la persona titular de la Secretaría General de Economía.

**Artículo 21. Propuesta provisional de resolución, audiencia, reformulación y aceptación.**

La unidad administrativa competente formulará y notificará a las universidades beneficiarias la propuesta provisional de resolución, concediéndole un plazo de 10 días para que, a través del formulario que como Anexo II se adjunta a la correspondiente convocatoria de esta orden, puedan:

a) Alegar lo que estimen, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular la solicitud ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada.

c) Aceptar la subvención provisional propuesta, la cual se tendrá por aceptada, cuando transcurrido el plazo establecido no se comunique el desistimiento.

**Artículo 22. Propuesta definitiva de resolución.**

Analizadas las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, la unidad administrativa competente formulará la propuesta definitiva de resolución, que no superará la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

**Artículo 23. Resolución.**

1. El órgano competente, establecido en el artículo 20.3 de esta orden, dictará la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones solicitadas, con el siguiente contenido mínimo:

a) la indicación de la universidad beneficiaria, la actividad, proyecto o comportamiento a realizar, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención y, en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las universidades beneficiarias.

e) El plazo y la forma de justificación por parte de las universidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, con sucinta referencia a hechos y fundamentos de derecho, razonándose el otorgamiento en función de los criterios establecidos en la presente orden.

3. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Artículo 24. Notificación.**

Los actos derivados del Programa «Cátedras Andalucía Emprende» y en particular los requerimientos de subsanación, tramites de audiencia, y la resolución del procedimiento, se notificarán obligatoriamente de forma telemática en la dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, a cada una de las universidades interesadas, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Artículo 25. Publicación de las subvenciones concedidas.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones, a tales efectos deberá remitirse a dicha Base de Datos información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas, siendo el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. Del mismo modo, como señala el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, la Consejería competente publicará trimestralmente las subvenciones concedidas en cada periodo, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona o entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

3. Las subvenciones concedidas en el marco de esta orden estarán sujetas a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Artículo 26. Plazos para resolver.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de la subvención solicitada será de tres meses, desde el día en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2. El vencimiento de los plazos sin haberse producido la notificación de la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

**Artículo 27. Modificación de la resolución de concesión.**

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano concedente, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

El órgano competente notificará a la entidad interesada, en un plazo no superior a 15 días, el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.

4. Los términos de las resoluciones de concesión de las subvenciones que regula esta orden, podrán ser objeto de modificación por causas directamente relacionadas con el propio proceso de ejecución de las actuaciones de las medidas subvencionadas, siempre que las mismas tengan por objeto resolver una incidencia imprevista o mejorar los resultados de la actuación. En todo caso, la causa no podrá modificar la finalidad última de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de modificación, y siempre antes de finalizar el plazo de ejecución de las subvenciones. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

6. La persona titular de la Consejería de Economía y Conocimiento podrá autorizar como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**Artículo 28. Obligaciones de las universidades beneficiarias.**

Las universidades beneficiarias de las subvenciones concernientes a las Cátedras Andalucía Emprende vendrán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos, ejecutándolos en grado tal que los gastos que generen alcancen la cuantía del presupuesto aceptado en la resolución, aun cuando la subvención sea de cuantía inferior.

b) Justificar ante el órgano concedente, la realización de la actuación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes autonómicos y nacionales, y en su caso comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente por escrito la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar por escrito todos aquellos cambios de domicilio o dirección que se produzcan, a efectos de notificaciones.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tienen deudas en periodo ejecutivo de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la universidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Facilitar a la Administración la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

k) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u actuaciones derivadas de esta disposición, que está subvencionada por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en esta orden.

m) Aplicar, siempre sea posible, el criterio de paridad en la composición de las Cátedras objeto de las subvenciones, así como en los equipos que vayan a participar en los proyectos subvencionados.

n) Contemplar la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, actividades y evaluación, debiéndose incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.

#### Artículo 29. Forma y secuencia del pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones concedidas en el marco de esta orden se podrá efectuar de alguna de las siguientes formas:

a) El importe total de la subvención cuando la universidad beneficiaria justifique con anterioridad la ejecución de al menos el 25 por ciento de la actividad.

b) Hasta el 75 por ciento de la subvención concedida sin justificación previa, y el 25 por ciento restante tras la justificación de al menos el 25 por ciento de la actividad.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a universidades que no hayan justificado en tiempo y formas las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

3. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la universidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

#### Artículo 30. Justificación de la subvención.

1. Las universidades beneficiarias justificarán el cumplimiento de la finalidad de las subvenciones concedidas en el desarrollo de esta orden. Se aportarán al órgano concedente los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionable aunque la cuantía fuera inferior.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá, la forma de cuenta justificativa, debiendo ésta contener la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, contemplándose la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desglosados por sexo.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto anterior, y la documentación acreditativa del pago.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

e) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Los plazos para la presentación de la documentación justificativa, serán los que determine la propia resolución de concesión de la subvención. No obstante el plazo máximo para la presentación de la justificación final será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto. Transcurrido el plazo establecido para la justificación del proyecto sin haberse presentado, se requerirá al beneficiario su presentación en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación de la actividad en este nuevo plazo, llevará consigo el reintegro o la pérdida del derecho al cobro del incentivo aprobado.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, correspondan.

4. Se considerará justificada la subvención concedida cuando, manteniéndose el valor total de la acción subvencionada, se produzca una variación en los importes de los distintos conceptos, que no difiera en más de un 20 por ciento del porcentaje establecido en la resolución, que nunca será superior a aquél.

5. En lo no previsto en este artículo, regirá lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Capítulo II del Título II del Reglamento que desarrolla dicha ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Artículo 31. Reintegro de las subvenciones.**

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las universidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta su concesión.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las universidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Asimismo, procederá el reintegro en el supuesto de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, que resultaran de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, son los siguientes:

a) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.

Este nivel de consecución del Programa «Cátedras Andalucía Emprende», deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.



b) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos, siempre que el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

5. El procedimiento de reintegro se iniciará por acuerdo del órgano que concedió la subvención, que se notificará a la universidad interesada. Ultimada la fase de instrucción se concederá audiencia a dicha entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Cumplimentado el trámite de audiencia, el órgano que concedió la subvención dictará resolución, exigiendo el reintegro que corresponda, resultando de aplicación para su cobro los plazos previstos en el artículo 22.2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de inicio. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

9. Si el ingreso del reintegro no se materializa en los plazos establecidos para el pago voluntario, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo, se dará traslado del expediente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que inicie el procedimiento de apremio.

#### Artículo 32. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación y la resolución del procedimiento sancionador corresponde a la persona titular de la Consejería de Economía y Conocimiento.

3. La instrucción del procedimiento sancionador corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Economía.

#### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

#### Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Secretaría General de Economía para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2017

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Sindicato CC.OO., como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.a) y 21.1.i) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Cesar a don Antonio Herrera López como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Sindicato CC.OO., como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. El cese surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente orden.

Artículo 3. Nombrar a don Fernando Muñoz Cubillo como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Sindicato CC.OO., como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2017

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Consejero Técnico, código 6756710, adscrito a la Secretaría General de Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 1 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2016), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

## ANEXO

DNI: 28924322M.  
Primer apellido: León.  
Segundo apellido: Morilla.  
Nombre: María Irene.  
Código P.T.: 6756710.  
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.  
Consejería: Hacienda y Administración Pública.  
Centro directivo: Secretaría General de Hacienda.  
Centro destino: Secretaría General de Hacienda.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 30 de enero de 2017, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 25 de noviembre de 2016 (BOE núm. 293, de 5 de diciembre de 2016), e instruido el mismo, esta Secretaría General ha propuesto el nombramiento de Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de enero de 2017, por la que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 21, de 25 de enero de 2017).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de enero de 2017.- La Secretaria General, Mercedes Fernández Ordóñez.

**A N E X O**

Registro vacante: Granada núm. 6.  
Registradora nombrada: Doña María Cristina Palma López.  
Núm. Escalafón: 188.  
Resultas: Almuñécar núm. 2.

Registro vacante: Sanlúcar la Mayor, núm. 2.  
Registradora nombrada: Doña Clara Patricia González Pueyo.  
Núm. Escalafón: 496.  
Resultas: Sevilla núm. 9.

Registro vacante: Marchena.  
Registradora nombrada: Doña Almudena del Carmen Hava García.  
Núm. Escalafón: 627.  
Resultas: Córdoba núm. 3.

Registro vacante: Córdoba núm. 7.  
Registradora nombrada: Doña Marta Albert Sánchez.  
Núm. Escalafón: 753.  
Resultas: Sevilla núm. 14.

Registro vacante: Lucena núm. 2.  
Registrador nombrado: Don Antonio Palacios Herruzo.  
Núm. Escalafón: 842.  
Resultas: Lucena núm. 1.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Dirección General de Fondos Europeos.

Centro de destino: Dirección General de Fondos Europeos.

Código P.T.: 9110110.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Fra. Fondos Europeos.

ADS: F.

Modo accs.: PLD.

GR.: A1.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Hacienda Pública.

Área relacional: Pres. y Gest. Econ.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 20.172,60 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 7 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 31 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carné.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 7 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción Estadística de la Junta de Andalucía (A1.2018), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (A1.2018). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 24 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Antiguo Pabellón de Puerto Rico C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison).

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 7 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática de la Junta de Andalucía (A1.2019), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 22 de abril de 2017, a las 10:00 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carné.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente Resolución, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la

Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 7 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática de la Junta de Andalucía (C1.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C1.2003). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 22 de abril de 2017, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 7 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Titulados de Grado Medio, opción Informática de la Junta de Andalucía (A2.2012), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Titulados de Grado Medio, opción Informática (A2.2012). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 22 de abril de 2017, a las 10:00 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 7 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Estadística de la Junta de Andalucía (A2.2011), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, Opción Estadística (A2.2011). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 24 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison).

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. La presente Resolución, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agota la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se modifica la comisión de valoración designada mediante Orden de 12 de julio de 2016, de esta Consejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.*

Mediante Orden de 12 de julio de 2016, de esta Consejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, en su artículo 2, se designaba a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Posteriormente, por Orden de 18 de octubre de 2016, de esta Consejería, se modificó la comisión de valoración designada en la Orden anterior al existir causas que impedían o imposibilitaban la actuación de algunos de sus miembros.

En el momento actual, existiendo de nuevo causas que impiden o imposibilitan la actuación de algunos de sus miembros, y teniendo en cuenta el reciente nombramiento de la persona ocupante de la Jefatura del Servicio de Personal, por esta Consejería, en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Salud por los artículos 43 y 48.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y por Decreto 208/2015, de 14 de julio,

#### RESUELVE

Primero. Modificar la composición de la Comisión de Valoración, relacionada en el Anexo II, conforme a la Orden de 11 de octubre de 2016, por la que se modifica la comisión de valoración designada mediante Orden de 12 de julio de 2016, de esta Consejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, con motivo de las sustituciones de don Carlos Antonio Gómez Hernández como vocal titular y don Jesús Javier Ferreiro Casillas como vocal suplente, ante la imposibilidad manifiesta de dedicación por cargas de trabajo y de cambio de Consejería de destino, respectivamente, que le impiden su actuación en la citada Comisión de Valoración, siendo sustituidos, respectivamente, por don Daniel Castillo Barragán como vocal titular y don Bernardino Paz Clavijo como vocal suplente.

Segundo. Publicar nuevamente como Anexo II la nueva composición de la Comisión de Valoración con las sustituciones referidas.

Sevilla, 7 de febrero de 2017

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

## ANEXO II

## COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente: Don Joaquín Fernández Quintero  
Presidenta Suplente: Doña María Victoria Casas Mata

## Vocales:

Doña Raquel Reinoso Lobato  
Don Francisco de Asís Oliver Morales  
Doña Cristina Hurtado Gandul  
Doña María Rosario Díaz Peral  
Doña Reyes Sanz Amores  
Don Rufino Domínguez Morales  
Don Daniel Castillo Barragán

## Vocales Suplentes:

Don Francisco Crespo Flores  
Don Juan Pinilla Muñoz  
Don Bernardino Paz Clavijo  
Doña María del Pilar Cuerva Calvo  
Don Juan Luis Cabanillas Moruno  
Doña Carmen Lucena Calderón  
Don Antonio Martín Manzano

Vocal Secretario: Don Juan Miguel García Riego  
Vocal Secretario Suplente: Don Ricardo Merlo Fernández

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Anatomía Patológica para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo/a Especialista en Anatomía Patológica	- F.E. Anatomía Patológica. Se admiten residentes de último año de formación	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEAAPASCST17-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web; [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 8 de febrero de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de febrero de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.



**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.  
Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1823410.

Denominación: Sv. Industrias Agrarias.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel C.D.: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 20.172,60 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de febrero de 2017.-El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.  
Centro destino y localidad: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.  
Sevilla.  
Código puesto de trabajo: 9612410.  
Denominación: Subd. Producción Agraria.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1,  
Cpo./Esp. Pref.: A12,  
Área funcional: Adm. Agraria.  
Nivel C.D.: 30.  
Experiencia: 3 años.  
Complemento específico: XXXX- 24.966,72 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se prorroga la bolsa de trabajo temporal para el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el grupo de Bomberos Forestales Técnicos de Operaciones, y se abre el plazo de actualización de datos para revisión de la puntuación.*

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2016, de esta Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, se efectuó una convocatoria pública para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 58, de 29.3.2016).

Dicha bolsa de trabajo temporal tiene el objeto de garantizar la prestación del servicio del Plan de Emergencias contra Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA), para lo cual resulta necesario disponer de una bolsa de trabajo para cubrir los puestos vacantes, con motivo de la sustitución de trabajadores y trabajadoras con reserva de puesto de trabajo, en virtud de las normas laborales. Igualmente, dicha bolsa sirve para poder cubrir los puestos vacantes durante el proceso de selección con motivo de una oferta de empleo público, así como para poder dotar recursos en situaciones excepcionales de la producción que así lo requieran, o para la contratación temporal de personal relevista, previos los trámites legalmente establecidos.

El apartado 12.12 de las bases de la bolsa de trabajo temporal estableció la duración de dicha bolsa en un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga. En su virtud, la bolsa de trabajo ha servido para cubrir las bajas producidas durante la campaña de medio y alto riesgo de incendios forestales de 2016, con la necesaria celeridad y garantía de cualificación profesional de las personas que la integran.

Convocado a través de Resolución de esta Dirección Gerencia el proceso selectivo para el ingreso mediante relación laboral fija en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en puestos de trabajo del Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, correspondientes a las categorías profesionales de Bomberos Forestales, Especialistas de Prevención y Extinción y Conductores Operadores de Autobomba, procede que se constituya una nueva bolsa de empleo temporal para dichas categorías, con las personas que, habiendo participado en dicho proceso selectivo y superen la puntuación mínima en el concurso, no habiendo obtenido plaza, manifiesten su voluntad de incorporarse a la bolsa de trabajo temporal.

En cuanto se refiere a la categoría profesional de Bombero Forestal-Técnico de operaciones, no habiendo sido convocadas plazas correspondientes a dicha categoría, procede ordenar la prórroga de la bolsa de trabajo regional constituida para 2016, que mantendrá su vigencia hasta tanto se produzca una convocatoria con plazas fijas para la citada categoría profesional que permita crear una nueva bolsa de trabajo temporal derivada de ese proceso.

A tales efectos, mediante esta Resolución se abre el plazo de actualización de datos y revisión de la puntuación en la bolsa regional para Bombero Forestal-Técnico de Operaciones.

En su virtud,

**R E S U E L V O**

Primero. Prórroga de la bolsa de empleo temporal para Bomberos Forestales-Técnicos de Operaciones.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 12.12, de las bases aprobadas mediante Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se efectúa convocatoria pública para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se prorroga dicha bolsa de trabajo, exclusivamente en lo referente a la bolsa regional correspondiente al grupo profesional de Técnico de Operaciones.

La bolsa regional de Técnicos de Operaciones se entenderá a todos los efectos referida al personal Bombero Forestal, incluido dentro del área de operaciones del Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales. En tal sentido, las personas incluidas en la dicha bolsa podrán ser llamadas para prestar servicios, mediante contratación temporal, en cualquiera de los puestos de trabajo correspondientes a su grupo profesional.

La prórroga tendrá carácter indefinido, hasta tanto se produzca una oferta de empleo público que incluya plazas correspondientes al grupo de Bomberos Forestales Técnicos de operaciones y ordene la constitución de una nueva bolsa de trabajo temporal.

Segundo. Solicitud de actualización de datos.

El personal incluido en la bolsa regional de Bombero Forestal-Técnico de operaciones podrá actualizar sus datos para la campaña 2017, con revisión de su puntuación, a cuyo efecto deberá presentar una solicitud de actualización de datos y la documentación correspondiente.

La solicitud de actualización de datos se realizará conforme al modelo de solicitud de admisión (Anexo A) de las bases de constitución de la bolsa (BOJA núm. 58, de 29 de marzo de 2016).

El plazo para presentar la documentación de actualización será de 10 días hábiles, en horario de 8:30 a 14:00 horas. Las solicitudes de admisión y demás documentación relacionada con el proceso se presentarán en los centros de defensa forestal, en las oficinas provinciales y en los servicios centrales de la Agencia o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los plazos para dicha presentación y siguientes trámites correspondientes a la convocatoria se computarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la citada Ley.

Las solicitudes de admisión presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por personal de Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación. No se admitirá el fax como medio de presentación de solicitudes.

La solicitud de actualización de datos deberá ser acompañada del autobaremo, conforme al modelo existente en el anexo B de las bases de constitución de la bolsa y la documentación acreditativa de los méritos puntuados, para su revisión por la Agencia. Igualmente deberá acompañarse a dicha solicitud la declaración responsable conforme al Anexo G.

En su caso, la Agencia procederá a requerir a las personas interesadas para que subsanen los defectos apreciados en la solicitud, en el plazo señalado legalmente.

Tercero. Revisión de la puntuación en la bolsa de trabajo temporal.

El proceso de revisión de datos se llevará a cabo conforme a las normas que rigen para la constitución de la bolsa de trabajo, en todo lo referido a criterios de valoración y órgano de selección.

Cuarto. Listado provisional.

La Agencia procederá a la publicación en la página web de la Agencia del listado de la bolsa de trabajo temporal con la puntuación revisada. Las personas interesadas podrán alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles.

Quiénes no hayan hecho ejercicio de su derecho a actualizar su puntuación, mantendrán la obtenida en el ejercicio 2016.

Quinto. Listado definitivo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas por el órgano de selección, la persona titular de la Dirección Gerencia dictará la resolución definitiva de la bolsa de empleo temporal para bomberos forestales técnicos de operaciones, con expresión de la puntuación actualizada para la campaña 2017, que constituirá el nuevo orden de llamamiento. Dicha resolución se publicará en la página web de la Agencia de Medio Ambiente, advirtiéndose en la misma de los recursos que contra la misma procedan.

Sexto. Publicidad.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de febrero de 2017.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los grupos y categorías incluidas en las ofertas de empleo público de 2015 y 2016.*

I. La Oferta de Empleo Público es el instrumento legal establecido para hacer posible la provisión de las necesidades de personal en las Administraciones Públicas, regulando la incorporación de personal de nuevo ingreso según establece, con carácter de legislación básica, el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el ámbito de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante Agencia, los artículos 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 21.2 de los estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

II. Tras los trámites legales y la negociación con la representación mayoritaria de los trabajadores, la Agencia aprobó las ofertas de empleo público correspondientes a 2015 y 2016, por las bajas producidas en 2014 y 2015, respectivamente. Dichas ofertas de empleo público se concretaron en las siguientes plazas:

1.º Oferta de Empleo Público 2015.

- 23 plazas de Bombero Forestal Especialista de Prevención y Extinción.

2.º Oferta de Empleo Público 2016

- 19 plazas de Bombero Forestal Especialista de Prevención y Extinción.

- 8 plazas de Bombero Forestal Conductor Operador de Autobomba.

De lo que resulta la oferta conjunta de 42 plazas de Bombero Forestal Especialista de Prevención y Extinción y 8 plazas de Bombero Forestal Conductor Operador de Autobomba.

III. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.4 del Convenio Colectivo para los trabajadores que participan en la prevención y extinción de incendios en Andalucía y en actividades complementarias (INFOCA) (Cód. 7100490). BOJA 30.5.2008), antes de la incorporación de personal de nuevo ingreso, se ofertarán las ocupaciones disponibles al personal en situación de excedencia voluntaria, debiendo este personal reunir, con carácter previo a su incorporación, los requisitos de la vacante ofertada en los términos establecidos en dicho Convenio. En tal sentido, las plazas que finalmente serán objeto de cobertura en el proceso selectivo, se reducirán en el número que hayan sido cubiertas mediante reincorporación del personal excedente voluntario que lo haya solicitado y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo.

IV. Dadas las características de los puestos de trabajo, cuyo desempeño se produce en situaciones de emergencia y riesgo para la integridad personal, incompatible con minusvalías psíquicas o físicas, iguales o superiores al 33%, no se reservan plazas para personas discapacitadas.

V. En relación con el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva

de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, la Oferta de Empleo Público no discrimina el acceso a los puestos de trabajo que se ofertan, habiéndose dispuesto que las pruebas físicas serán consideradas como umbral de seguridad excluyente para el desempeño del puesto de trabajo, sin que sus resultados entren en el baremo de puntuación.

VI. En esta convocatoria el sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos, con indicación de los puestos que se ofertan distribuidos por categorías, plazos de presentación de solicitudes, baremo de puntuación para la valoración de méritos, tribunal de selección y demás aspectos correspondientes al sistema selectivo.

No es posible hacer una distribución provincial, al estar pendientes de convocar y resolver concursos internos de traslado y promoción. Por lo cual, las plazas para personal fijo se ofertarán y adjudicarán, de entre las vacantes a nivel regional, a los candidatos por el orden de puntuación alcanzado en el concurso de méritos.

VII. Existiendo puestos de trabajo en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios, ocupados por personal indefinido no fijo, declarado así por sentencia judicial, dichas personas deberán participar en el proceso selectivo, sin perjuicio de que el proceso se realiza en régimen de acceso libre.

VIII. Por otra parte, mediante Resolución de 21 de marzo de 2016, de esta Dirección Gerencia de la Agencia, se efectuó una convocatoria pública para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación temporal de personal en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 58, de 29.3.2016).

Dicha bolsa de empleo temporal tiene el objeto de garantizar la prestación del servicio del Plan de Emergencias contra incendios forestales de Andalucía (Plan INFOCA), para cubrir los puestos vacantes, con motivo de la sustitución de trabajadores y trabajadoras con reserva de puesto de trabajo, en virtud de las normas laborales. Igualmente, dicha bolsa servirá para poder cubrir los puestos vacantes durante el proceso de selección con motivo de una oferta de empleo público, así como para poder dotar recursos en situaciones excepcionales de la producción que así lo requieran, o para la contratación temporal de personal relevista, previos los trámites legalmente establecidos.

El apartado 12.12 de las bases de la Bolsa de Empleo Temporal estableció la duración de dicha Bolsa en un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga. En su virtud, dicha Bolsa de Empleo ha servido para cubrir las bajas producidas durante la campaña de medio y alto riesgo de incendios forestales de 2016, con la necesaria celeridad y garantía de cualificación profesional de las personas que la integran.

Convocado a través de esta Resolución el proceso selectivo para el ingreso mediante relación laboral fija en la Agencia, en puestos de trabajo del Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, correspondientes a las categorías profesionales de Bomberos Forestales, especialistas de prevención y extinción y conductores operadores de autobomba, procede que se constituya una nueva Bolsa de Empleo Temporal para dichas categorías, con las personas que, habiendo participado en este proceso selectivo y superen la puntuación mínima en el concurso, no habiendo obtenido plaza de personal fijo, manifiesten su voluntad de incorporarse a la Bolsa de Empleo Temporal.

Por tanto, una vez resuelto el proceso selectivo y configurada la nueva Bolsa de Empleo Temporal 2017, las interinidades, vacantes y contratos de relevo que se generen a partir de ese momento, serán cubiertas por esta nueva Bolsa, quedando sin vigencia la Bolsa de Empleo Temporal 2016 salvo para cubrir las necesidades del perfil de



Bombero Forestal Técnico operaciones, que cubrirán con la bolsa para 2016, prorrogada y actualizada.

En su virtud, dentro del plazo legalmente establecido, por medio de la presente Resolución se convoca, en régimen de acceso libre, el proceso selectivo correspondientes a las plazas ofertadas por la Agencia, al amparo de la tasa de reposición legalmente establecida para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016, por las bajas producidas en 2014 y 2015, respectivamente, a cuyo efecto

## RESUELVO

Primero. Convocatoria y plazas ofertadas.

Se convoca el proceso selectivo, en régimen de acceso libre, para el ingreso, mediante relación laboral fija, a tiempo completo, en la Agencia, dentro del Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El proceso selectivo se corresponde con la convocatoria conjunta de las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios presupuestarios 2015 y 2016, por las vacantes producidas durante los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, en los grupos, categorías y número de puestos señalados en dichas ofertas de empleo público, a saber:

Categoría profesional	Naturaleza de la relación laboral	Número de plazas por categoría.
Bombero Forestal. Especialista de Prevención y Extinción de Incendios Forestales	Fija a tiempo completo (12 meses)	42
Bombero Forestal. Conductor Operador de Autobomba	Fija a tiempo completo (12 meses)	8

Las plazas que finalmente serán objeto de cobertura en el proceso selectivo, se reducirán proporcionalmente en el número que hayan sido cubiertas mediante reincorporación del personal excedente voluntario, que lo haya solicitado y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo. Dicha acreditación con la necesaria superación de las pruebas excluyentes de valoración psicológica y física, se producirá dentro del proceso correspondiente a la convocatoria, a cuyo efecto el personal excedente voluntario será llamado a realizar las pruebas excluyentes. En caso de que no se acredite disponer de los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo, la persona en situación de excedencia voluntaria continuará en la misma situación para futuros procesos selectivos.

No se establecen reservas de plaza para personas con discapacidad igual o superior al 33%, al ser incompatible con el perfil competencial del puesto y las funciones de alto riesgo del mismo, de conformidad con los perfiles que constan en el Anexo IV del Convenio Colectivo para los trabajadores que participan en la prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía.

Las funciones de puestos de trabajo son las que constan en el Anexo 1.

Segundo. Bases del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección, los plazos de presentación de solicitudes, baremos de puntuación, pruebas a superar, tribunal de selección y demás aspectos correspondientes al sistema selectivo, se desarrollará con arreglo a las bases que se incorporan a esta resolución como Anexo 2. La presentación de la solicitud para el ingreso en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía conlleva el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones establecidos en dichas bases.

Tercero. Obligación de presentación a las pruebas selectivas.

El personal indefinido no fijo, a tiempo completo o discontinuo, deberá presentarse a la convocatoria de pruebas selectivas, sin perjuicio de que la convocatoria es en régimen de acceso libre.

Cuarto. Publicidad.

Esta resolución se publicará en el boletín oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Agencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de febrero de 2017.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

#### ANEXO 1

#### FUNCIONES Y RETRIBUCIÓN ANUAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE INCLUYEN EN LA OFERTA DE EMPLEO

1.º Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción.

1. Funciones.

El Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción previene, combate y extingue incendios de naturaleza forestal utilizando para ello los distintos métodos existentes y manejando equipos y herramientas. Así mismo, interviene en situaciones de emergencia en el medio natural y rural.

Se incluyen pues dentro de las funciones a desarrollar por el Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción, con carácter general y no exhaustivo:

- Ejecuta las tareas encomendadas en labores de extinción, prevención, o apoyo a otras emergencias ambientales.
- Ataque directo al fuego sofocando las llamas con herramientas manuales o empleo de agua.
- Ataque indirecto al fuego mediante la apertura manual de líneas de defensa para eliminación del combustible. Líneas de control y liquidación del fuego.
- Cuida de la buena conservación y uso en el incendio del equipamiento material y herramientas de que disponga.
- Desplazamiento a los incendios, con salida en despacho automático en helicóptero cuando proceda.
- Realiza las tareas de formación, preparación física y adiestramientos programadas.
- Asegura el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
- Llevará a cabo, cuando así le sea asignada, la función de conductor de Grupo de Vehículo de Transporte de Retén.

2. Retribución anual por todos los conceptos: 20.015,42 euros.

2.º Bombero Forestal Conductor operador de autobomba.

1. Funciones.

El Bombero Forestal Conductor operador de autobomba previene, combate y extingue incendios de naturaleza forestal utilizando para ello los distintos métodos existentes y

manejando equipos y herramientas, incluida la conducción y operación de los Vehículos contra incendios. Así mismo interviene en situaciones de emergencia en el medio natural y rural.

Se incluyen pues dentro de las funciones a desarrollar por el Bombero Forestal Conductor operador de autobomba, con carácter general y no exhaustivo:

- Ejecuta las tareas encomendadas en labores de extinción o prevención, o apoyo a otras emergencias ambientales.
  - Conduce y desplaza el vehículo asignado a la zona donde sea requerido.
  - Opera y mantiene los dispositivos de impulsión y conducción del agua.
  - Construye el tendido de manguera, incluyendo el ataque directo al fuego en punta de lanza.
  - Mantiene el vehículo asignado y todos los equipos a su cargo: emisoras, máquinas...
  - Despliega, recoge y conserva los elementos accesorios del vehículo.
  - Realiza las tareas de formación, preparación física y adiestramiento programadas.
  - Asegura el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
2. Retribución anual por todos los conceptos: 18.007,60 euros.

## ANEXO 2

### CAPÍTULO I

#### BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

##### 1. Objeto del proceso.

El presente proceso de selección tiene por objeto la ejecución conjunta de las ofertas de empleo público de la Agencia, por las vacantes producidas en 2014 y 2015, de acuerdo con la tasa de reposición y el plazo establecido legalmente; a cuyo efecto se producirá la contratación de personal fijo para puestos de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción y Bombero Forestal Conductor operador de autobomba, para la prestación de servicios en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El número de plazas de empleo público, por grupos y categorías que se seleccionan en las condiciones establecidas en estas bases del proceso de selección, son los indicados en la Resolución por la que aprueba esta convocatoria.

El orden de prelación para la elección de plaza estará determinado por la puntuación de méritos que consta en el autobaremo, que será objeto de revisión por la Agencia.

Las personas interesadas que obtengan plaza en el concurso de méritos, estarán obligadas a aportar antes de la contratación, las acreditaciones de los méritos que puntúan en el autobaremo. La falta de aportación de documentos que los acrediten será causa de exclusión inmediata del proceso de selección.

En el caso de producirse empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor valoración en puntos sobre el mérito de experiencia del perfil que se solicita. En el caso que se siguiera manteniendo el empate se atenderá al mérito de experiencia en otros puestos en función del baremo.

Las personas aspirantes que superen el nivel mínimo de autobaremo y no obtengan plaza, podrán formar parte de la Bolsa de Empleo Temporal, en los términos y condiciones que se establecen en el capítulo II de estas bases. Dichas personas aspirantes deberán en todo caso superar las pruebas excluyentes antes de incorporarse a la bolsa de empleo.

## 2. Requisitos.

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos para acceder al empleo público en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales. Todos los requisitos deberán cumplirse antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

### a. Edad.

Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder la edad de 55 años, establecida en el convenio colectivo como edad máxima recomendada para permanencia en grupos operativos. La mayoría de edad se exige en cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, por el carácter de la prestación laboral, que conlleva riesgos específicos.

### b. Nacionalidad.

De acuerdo con el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, «los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles».

Deberá concurrir alguna de las siguientes circunstancias en las personas interesadas en participar en la oferta pública: Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

En aplicación del citado Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, también podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los familiares de un ciudadano de otro Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando le acompañen o se reúnan con él, según se relacionan:

- El cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio.

- La pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí.

- Los descendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja, menores de veintiún años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapacitados.

- Los ascendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja.

El personal aspirante que no posea la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el castellano deberá acreditar un conocimiento adecuado de este idioma, aportando alguno de los siguientes títulos o certificados:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de formación reglada en España.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros en la Escuela Oficial de Idiomas.

- Certificación de haber obtenido la calificación de apto en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores de alguna Administración Española.

De no poder aportar alguna de las titulaciones o certificaciones referidas, no se les podrá declarar exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba de castellano.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la función pública.

c. Situación Física.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del trabajo y para la realización de las pruebas físicas de aptitud previstas en las presentes bases, previa presentación del correspondiente certificado médico.

d. Inhabilitación.

No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas. (Anexo G: Declaración responsable)

e. Titulación.

Estar en posesión de la titulación mínima y del permiso de conducir requeridos para el puesto al que se opte.

Puesto	Titulación Mínima	Carné de Conducir
Bombero Forestal. Especialista de prevención y extinción	EGB, ESO o Graduado Escolar	Clase B
Bombero Forestal. Conductor operador de autobomba	EGB, ESO o Graduado Escolar	Clase C

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

En relación con el carné de conducir, éste deberá haberse obtenido antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse vigente y mantenerse en vigor.

f. Puntuación mínima.

La puntuación mínima necesaria para poder concursar en la selección de personal fijo y, en su caso, en el supuesto de no obtener plaza, quedar incluido en las Bolsas de Empleo Temporal, para los grupos de especialista de prevención y extinción y de conductores operadores de autobomba son las siguientes:

Denominación del Puesto	Nivel mínimo de puntos en la valoración de méritos
Bombero Forestal. Especialista de prevención y extinción	10 puntos
Bombero Forestal. Conductor operador de autobomba	10 puntos

### 3. Formalización y presentación de la solicitud de admisión.

La solicitud de admisión para participar en el proceso de selección y la plantilla de autobaremo se encuentran para ser descargadas en la página web [www.agenciamedioambienteyagua.es](http://www.agenciamedioambienteyagua.es) y/o para ser retiradas en formato papel en los centros de defensa forestal, en las oficinas provinciales y en los servicios centrales de la Agencia, cuyas direcciones se detallan en el Anexo D.

En el caso de mostrar interés en participar en el proceso selectivo de más de un perfil profesional, se presentará una solicitud para cada perfil y el autobaremo correspondiente a cada una. En el caso que se presenten varias solicitudes, deberán entregarse en sobres independientes, indicando en el exterior de cada uno de ellos: oferta de empleo público

2015-2016 INFOCA y el perfil al que concurre BF Especialista de prevención y extinción o BF Conductor operador autobomba.

El plazo para presentar la documentación será de 10 días hábiles, en horario de 8:30 a 14:00 horas. Las solicitudes de admisión y demás documentación relacionada con el proceso, se presentarán en los centros anteriormente indicados o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los plazos para dicha presentación y siguientes trámites correspondientes a la convocatoria se computarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la citada Ley.

Las solicitudes de admisión presentadas en las oficinas de correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por personal de correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación. No se admitirá el fax como medio de presentación de solicitudes.

Igualmente, la persona aspirante podrá optar por el registro de las solicitudes vía telemática, a través de la página web de la Agencia, en donde se publicará la dirección de la aplicación web, los servicios que prestará dicha aplicación y unas instrucciones orientativas para su uso.

Por este medio, podrán cumplimentarse telemáticamente los formularios de la solicitud y el autobaremo; al finalizar el registro, la aplicación web ofrecerá a la persona aspirante una clave de identificación única que deberá reflejar en el Anexo G de estas bases de la convocatoria, en el espacio habilitado para ello. Los documentos acreditativos de los requisitos de admisión y de los méritos, deberán registrarse en la Agencia, Oficina de correos o la Administración en el plazo establecido, para considerar formalizada la presentación de la solicitud, al igual que en la primera modalidad de registro descrita.

Por tanto, quien opte por la vía telemática solo deberá aportar los documentos acreditativos y los Anexos correspondientes; no deberá aportar ni la solicitud ni el autobaremo. De incluirlos junto a la documentación, a efectos de revisión del autobaremo, sólo se considerarán los datos introducidos telemáticamente.

Documentación requerida.

La solicitud de admisión deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible del DNI en vigor. En caso de personas extranjeras, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de Residencia.

b. Plantilla de Solicitud de admisión rellena y firmada, conforme al modelo del Anexo A.

c. Plantilla de Autobaremo cumplimentada conforme al modelo del Anexo B.

d. Fotocopia nítida de los títulos oficiales (máximo nivel de formación obtenido) para el acceso al puesto que opta.

e. Fotocopia legible del permiso de conducir que corresponda según el puesto al que opta. El permiso de conducir debe estar en vigor.

f. Durante el proceso selectivo, será requerido un Certificado Médico de Aptitud para la realización de las pruebas físicas, que será entregado en mano a los evaluadores de dichas pruebas para poder acceder a las mismas. El formato en que debe ir dicho certificado médico se detalla en el apartado 9. Convocatoria y realización de pruebas excluyentes, epígrafe b. Pruebas físicas; no se admitirán certificados en formatos diferentes al indicado.

g. Fotocopia legible de los títulos y certificados que puntúan en el Autobaremo. Este requisito es imprescindible para acreditar la puntuación que le corresponde.

Respecto a la acreditación de la experiencia laboral se deberá realizar presentando:

- Fotocopia legible de los contratos de trabajo, donde se detallen los puestos desempeñados por la persona solicitante y el tiempo de duración de los mismos, junto con la vida laboral, expedida por la Seguridad Social. Cuando del contrato aportado no se deduzcan las funciones realizadas, será necesario aportar además, un certificado de empresa específico de la actividad desempeñada durante la relación laboral.

- En el caso de puestos desempeñados en la Administración Pública, certificados de servicios prestados en dicha Administración.

- Respecto a los trabajos desarrollados bajo el Régimen Especial Agrario (REA) la experiencia se acreditará mediante un certificado de jornadas reales además de los contratos de trabajo.

- Respecto a la experiencia por cuenta propia, se adjuntará a la vida laboral los documentos donde figure la naturaleza del servicio prestado.

Aquella experiencia que no esté debidamente acreditada no sumará puntos en la revisión del autobaremo que realiza la Agencia.

Respecto a la acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento, se realizará presentando:

- Fotocopias legibles de los cursos que puntúan en el autobaremo.

Las titulaciones extranjeras que pudieran presentar las personas candidatas, sólo serán tenidas en consideración si están homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por interprete oficial. Deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. Asimismo, cualquier documento redactado en lengua extranjera deberá acompañarse de su correspondiente traducción oficial al español.

La Agencia requerirá a quienes obtengan plaza de personal laboral fijo o, no obteniéndola queden incluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, la aportación de la documentación original o compulsada, que previamente haya sido aportada en fotocopia. La falta de presentación de esta documentación original o compulsada implicará la exclusión de la bolsa de empleo.

h. Los Anexos firmados correspondientes a la autorización para la realización de pruebas (Anexo H), la declaración responsable (Anexo G) y la cláusula LOPD relacionada con los procesos de selección (Anexo F).

Quienes hubieran participado en el proceso de selección al que se refiere la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se efectuó una convocatoria pública para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación temporal de personal en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 58, de 29.3.2016), no tendrá que aportar la documentación que con motivo de dicho proceso selectivo fue entregada en la Agencia, debiendo solo actualizarla en su caso. En la solicitud, hará constar dicho extremo en el apartado correspondiente, declarando bajo su responsabilidad la subsistencia de las circunstancias expresadas en aquella solicitud, que no sean objeto de actualización.

#### 4. Comité de Selección.

Se constituirá un único Comité de Selección de carácter regional, actuando como vocales la persona responsable de la Subdirección de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales y la persona responsable de la Subdirección de Recursos humanos; la presidencia será ocupada por la persona titular de la Dirección de Servicios Corporativos. Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las secciones sindicales cuya representatividad exceda del 10% a nivel regional.

El Comité de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

El Comité de Selección podrá contar con la colaboración de asesores expertos en la materia, a los efectos de valoración de méritos y valoración de pruebas que se planteen en el proceso.

El Comité de Selección designará un comité auxiliar por cada provincia, que estará integrado por la persona titular de la coordinación provincial, la persona que desempeñe el puesto de técnico de supervisión INFOCA y la persona que tenga la responsabilidad administrativa en la provincia. Dichos comités auxiliares colaborarán con el Comité de Selección en el registro y baremo de las solicitudes, elevando al Comité de Selección las propuestas correspondientes. En las sesiones de los comités auxiliares podrá asistir un representante por cada una de las secciones sindicales con presencia en el comité de empresa provincial.

Las alegaciones, reclamaciones o escritos relacionadas con el proceso selectivo deberán dirigirse al Comité de Selección de la Oferta de Empleo Público Infoca 2015-2016, presentarse por escrito y darle registro en cualquiera de los centros de registro de la Agencia o en la forma prevista en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5. Solicitudes recibidas, admitidas y excluidas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la Agencia revisará la documentación aportada por las personas que concurren a la oferta de empleo y publicará en su página web, así como en los tablones de anuncios de las oficinas provinciales, Servicios Centrales de la Agencia y Centros de Defensa Forestal de toda la Comunidad de Andalucía (en adelante CEDEFO) el listado de solicitudes recibidas, indicando la admisión o exclusión, y en su caso la necesidad de subsanar los defectos apreciados en la solicitud.

La publicación del listado de admitidos incluirá la puntuación consignada por la persona interesada en el autobaremo, así como el estado de la solicitud, identificando las solicitudes admitidas, excluidas, con las distintas causas que lo justifican, así como los requerimientos de subsanación e indicación de los defectos que deban ser subsanados.

Atendiendo a las plazas que son objeto de oferta de empleo público y las necesidades de la bolsa de empleo temporal a la que se refiere el capítulo II de estas bases, el número máximo de solicitudes que serán incluidas en el proceso de selección, por orden de puntuación en el autobaremo, será el siguiente:

Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción: 1.000 solicitudes.

Bombero Forestal Conductor operador de autobomba: 300 solicitudes.

Si entre las solicitudes recibidas que sean consideradas para el proceso de selección por su orden de puntuación en el autobaremo, existieran solicitudes que adolecieran de defectos no subsanables, quedarán las mismas excluidas, haciéndose constar en el listado que se publique el motivo de exclusión, completándose las solicitudes que serán incluidas en el proceso de selección hasta alcanzar el número máximo.

No obstante, se incrementará en lo necesario en caso de que, analizadas las solicitudes de participación en el proceso selectivo, se observe que existan CEDEFO para los que no se cubran las necesidades en la bolsa de empleo temporal, a la que se refiere el capítulo II de estas bases. En tal caso, se incluirán en el proceso de selección a nuevas personas, de entre las que hubieran solicitado los citados CEDEFO, por su orden de puntuación, hasta cubrir las necesidades de la bolsa de empleo temporal para dicho CEDEFO.

El resto de solicitudes recibidas que superen el número de 1.000 solicitudes para BF especialista y 300 para BF conductor operador de autobomba no serán tenidas en consideración para el proceso selectivo, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 7. La exclusión por este motivo será sin perjuicio de la existencia de defectos subsanables u otras causas de exclusión que pudieran ser advertidas en caso de que con arreglo a lo



previsto en el citado apartado séptimo, las solicitudes recibidas entraran en el proceso de selección en sustitución de otras solicitudes excluidas.

La publicación del listado con indicación del estado de admisión, requerimiento de subsanación o exclusión servirá de notificación para las personas interesadas.

Aquellas solicitudes que hayan sido incluidas en el proceso de selección, por estar dentro del número máximo, podrán ser subsanadas, cuando así resulte necesario, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación. Los defectos subsanables serán expresados en el listado publicado.

Si el día de finalización del plazo coincidiera con un día inhábil, se ampliaría el plazo hasta el siguiente día hábil. Podrán subsanarse aquellos documentos incompletos, faltos de la firma requerida, ilegibles y/o que no hubieran sido aportados en el plazo de presentación, siempre y cuando su fecha de obtención sea anterior a la fecha de finalización del plazo de admisión.

Las personas que hubieran sido excluidas del proceso de selección en esta primera fase, dispondrán igualmente de 10 días para alegar lo que a su derecho convenga, sobre el motivo de exclusión, expresado en el listado publicado.

No se permitirá en la fase de subsanación o alegaciones, la modificación de la solicitud de participación en el proceso de selección.

Finalizado el plazo de subsanación y alegaciones en relación con el listado de solicitudes recibidas, el Comité de Selección procederá a la valoración de las solicitudes conforme a lo establecido en el apartado 6 de estas bases.

#### 6. Proceso de selección.

El modo de selección será el de concurso de méritos, para lo cual se entregará la información mediante un autobaremo, específico para cada perfil al que se opta y la documentación acreditativa de los méritos correspondientes.

Las pruebas físicas y la evaluación psicológica garantizan el umbral mínimo de seguridad y serán de carácter excluyentes; la no superación de las mismas supone la exclusión del proceso de selección.

##### a. Autobaremo.

La valoración de méritos se registrará en la Plantilla de Autobaremo específica para cada perfil, que será necesariamente el modelo elaborado por la Agencia en el Anexo B, y que está disponible para descargar en la web de la Agencia o disponible en formato papel en los centros de trabajo indicados en el Anexo D. Las personas interesadas deberán cumplimentar la plantilla de acuerdo con los méritos que puedan acreditar documentalmente y será entregada junto con la solicitud de admisión (Anexo A) y los documentos acreditativos de los méritos, dentro del plazo de recepción indicado en el punto 3 Formalización y presentación de la solicitud de admisión, de las presentes bases.

No se admitirán solicitudes entregadas fuera de plazo, ni se calificarán los méritos alegados con posterioridad a la presentación de la solicitud.

Es condición esencial para la participación la cumplimentación correcta del Autobaremo de cada perfil, indicando de forma individualizada los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna que no esté reflejada en algún apartado del autobaremo. La puntuación que se tomará en consideración será la que esté consignada por la persona interesada, siendo objeto de revisión por parte de la Agencia. En caso de que dicha puntuación en un mérito limitado en puntos, exceda de la que corresponda en atención a las bases, será reducida en lo que corresponda. El error en los puntos asignados en el autobaremo, que se deduzca de la propia documentación aportada podrá ser corregido de oficio por la Agencia.

El contenido de todos los datos cumplimentados en el Autobaremo es realizado bajo declaración responsable de la persona interesada, por lo que la falsedad de los mismos

dará lugar a la exclusión automática del proceso selectivo, sin perjuicio de las acciones que de dicha falsedad se puedan derivar.

La valoración de los méritos alegados y justificados por cada aspirante, por parte del Comité de Selección, se realizará en la fase de concurso de méritos conforme al baremo que se detalla en las presentes Bases.

b. Valoración de Méritos.

El Comité de Selección procederá a la revisión de la valoración de los méritos con arreglo al siguiente baremo y conforme a los perfiles de referencia de esta convocatoria:

1. Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción de incendios forestales.
2. Bombero Forestal Conductor operador autobomba.

1. Bombero Forestal Especialista de Prevención y Extinción de incendios forestales.

Para la selección del perfil de Bombero Forestal Especialista de Prevención y Extinción de incendios forestales se tendrá en cuenta la valoración de méritos indicados por el aspirante en el autobaremo y acreditados documentalmente.

Se valorarán los méritos de formación y niveles de experiencia adecuados y específicos para el desarrollo de las funciones como Bombero Forestal Especialista de Prevención y Extinción de incendios forestales, conforme a las funciones descritas para este puesto y recogidas en las bases de la convocatoria.

Méritos		Puntuación máxima
Titulación	Ciclo Formativo Grado Superior o FP II en materia relacionada con el sector forestal o equivalente en cualificación profesional	10
	Ciclo Formativo Grado Medio o FP I en materia relacionada con el sector forestal, o equivalente en cualificación profesional.	5
Experiencia	En funciones como Bombero Forestal. Especialista de prevención y extinción de incendios forestales	sin límite de puntos
	En otros puestos del Servicio Operativo de Extinción: jefe de grupo de retenes y conductor operador autobomba	60
	En otros puestos pertenecientes al grupo auxiliar con funciones de vigilancia de incendios forestales.	45
Formación relacionada con la cualificación profesional	Operaciones de Extinción de incendios forestales y PRL relacionados	40
	Contingencias en el medio natural y rural	
	Primeros auxilios y labores de vigilancia y detección de incendios forestales	

Para la valoración de cada uno de estos méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Valoración del mérito de Titulación para Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción de incendios forestales.

El nivel académico indicado en las bases de la convocatoria es requisito mínimo para ser admitido al proceso selectivo de la bolsa de empleo, no obteniendo puntuación por dicho nivel formativo en el baremo.

Se asignarán puntos a la formación profesional y los ciclos formativos relacionados con la actividad forestal por su afinidad con las funciones a desempeñar en el puesto de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción, conforme a los valores siguientes:

Titulación	Puntos
Ciclo Formativo Grado Superior o FP II en materia relacionada con el sector forestal o equivalente en cualificación profesional	10
Ciclo Formativo Grado Medio o FP I en materia relacionada con el sector forestal o equivalente en cualificación profesional	5

La valoración de los títulos académicos no es acumulativa; en caso de concurrir varias titulaciones en la misma persona aspirante sólo se tendrá en consideración la de mayor puntuación.

b. Valoración del mérito de Experiencia para Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción

Méritos		Puntuación máxima
Experiencia	En funciones como Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción de incendios forestales	sin límite de puntos
	Funciones como Bombero Forestal en otros puestos del Servicio Operativo de Extinción: jefe de grupo de retenes y conductor operador autobomba.	60
	En otros puestos pertenecientes al grupo auxiliar con funciones de vigilancia de incendios forestales	45

b.1 Experiencia como Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción en tareas de extinción de incendios forestales

Se valorará la prestación de servicios en puestos de trabajo de la misma categoría profesional (en esta categoría profesional no se valorará el tiempo trabajado y cotizado en los grupos de cotización 1 y 2), en cualquier Administración Pública o entidades instrumentales o contratistas como Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción de incendios forestales, conforme a las funciones descritas para este puesto y recogidas en las bases de la convocatoria, principalmente funciones de prevención, combate y extinción de incendios de naturaleza forestal utilizando para ello los distintos métodos existentes y manejando equipos y herramientas; de igual modo interviene en situaciones de emergencia en el medio natural y rural. No se valorará la experiencia en trabajos forestales que se hayan desempeñado sin vinculación al ejercicio de las funciones propias como bombero forestal.

Se asignarán 0,25 puntos por día trabajado, sin límite de puntos.

b.2 Experiencia como Bombero Forestal en otros puestos del Servicio Operativo de Extinción: jefe de grupo de retenes y conductor operador autobomba.

Se valorará la prestación de servicios en puestos de trabajo pertenecientes a Servicios Operativos de Extinción en funciones distintas a la de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción), en cualquier Administración Pública o entidades instrumentales o contratistas como Bombero Forestal Jefe de grupo de retenes y Conductor operador autobomba.

Se asignarán 0,12 puntos por día trabajado, hasta un límite de 60 puntos.

b.3 Experiencia en otros puestos pertenecientes al grupo auxiliar con funciones de vigilancia de incendios forestales.

Se valorará la prestación de servicios en puestos de trabajo pertenecientes a Servicios Operativos de Extinción en funciones distintas a la de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción, en cualquier Administración Pública o entidades instrumentales o contratistas en puestos pertenecientes al grupo auxiliar con funciones de vigilancia de incendios forestales.

Se asignarán 0,08 puntos por día trabajado, hasta un límite de 45 puntos.

c. Valoración del mérito de Formación para Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción

Para la valoración de la formación se considerarán aquellas jornadas y cursos de formación perfeccionamiento y actualización impartidas por instituciones públicas, por empresas de formación homologadas o por empresas cuya actividad económica esté directamente relacionada con el sector de actividad en que se encuadra la prevención y extinción de incendios forestales, así como los impartidos por los sindicatos en programas de formación continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados y a juicio del Comité de

Selección relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

Se asignarán puntos a la formación relacionada con las funciones del puesto de trabajo ofertado y con la cualificación profesional «Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural» (Código SEA595\_2) de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente.

Formación relacionada con las Unidades de Competencia	Puntuación Máxima
Operaciones de Extinción de incendios forestales y PRL relacionados	40
Contingencias en el medio natural y rural	
Primeros auxilios y/o labores de vigilancia y detección de incendios forestales.	

Se sumará 0,05 puntos por hora de formación hasta un límite de 40 puntos.

Las prácticas en actividades vinculadas a la extinción de incendios forestales a efectos de la asignación de puntos, se consideran formación:

- Las prácticas curriculares que forman parte de la obtención de un título, no se contemplarán de forma independiente de dicho título, quedando dentro de los puntos asignados a dicha formación.
- Las prácticas extracurriculares, becas o programas de formación en el puesto de trabajo no necesarias para la obtención de un título, y relacionadas directamente con la extinción de incendios forestales, puntuarán siempre que vengan expresadas en horas, en el mérito de Formación en extinción de incendios forestales.

Consideraciones para la asignación de puntos a los méritos de formación:

- Deberá estar finalizada de forma previa a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Deberá aparecer el número de horas reflejado con claridad en el documento justificativo.
- De no estar indicado el número de horas y en su lugar aparecer las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 4 horas /día.
- Cuando los cursos vinieran expresados en créditos, un crédito equivale a 25 horas de formación. Los cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación postgrado, sólo serán valorados una vez.
- No se valorarán partes específicas o módulos integrantes de un curso, si no viene indicación expresa de los contenidos del mismo y las horas correspondientes a dicho módulo.

## 2. Bombero Forestal Conductor Operador Autobomba.

Para la selección del perfil de Bombero Forestal Conductor operador autobomba se tendrá en cuenta la valoración de méritos indicados por el aspirante en el autobaremo y acreditados documentalmente.

Se valorarán determinados méritos de formación y niveles de experiencia adecuados y específicos para el desarrollo de las funciones como Conductor operador autobomba, conforme a las funciones descritas para este perfil y recogidas en las bases de la convocatoria.

Méritos		Puntuación Máxima
Titulación	Ciclo Formativo Grado Superior o FP II en materia relacionada con el sector forestal o equivalente en cualificación profesional	10
	Ciclo Formativo Grado Medio o FP I en materia relacionada con el sector forestal o equivalente en cualificación profesional	5

Méritos		Puntuación Máxima
Experiencia	Funciones como Bombero Forestal Conductor con vehículos autobomba en extinción de incendios	sin límite de puntos
	Funciones como Bombero Forestal en otros puestos del Servicio Operativo de Extinción: jefe de grupo de retenes y especialista de prevención y extinción	60
	En otros puestos pertenecientes al grupo auxiliar con funciones de vigilancia de incendios forestales	45
Formación relacionada con la cualificación profesional	Operaciones de Extinción de incendios forestales y PRL relacionados	40
	Contingencias en el medio natural y rural	
	Primeros auxilios o labores de vigilancia y detección de incendios forestales	

a. Valoración del mérito de Titulación para Bombero Forestal Conductor operador autobomba.

El nivel académico indicado en las bases de la convocatoria es requisito mínimo para ser admitido al proceso selectivo de la bolsa de empleo, no obteniendo puntuación por dicho nivel formativo en el baremo.

Se asignarán puntos por la formación profesional y los ciclos formativos relacionados con la actividad forestal conforme a los valores siguientes:

Titulación	Puntos
Ciclo Formativo Grado Superior o FP II en materia relacionada con el sector forestal o equivalente en cualificación profesional.	10
Ciclo Formativo Grado Medio o FP I en materia relacionada con el sector forestal o equivalente en cualificación profesional	5

La valoración de los títulos académicos no es acumulativa; en caso de concurrir varias titulaciones en la misma persona aspirante sólo se tendrá en consideración la de mayor puntuación.

b. Valoración del mérito de Experiencia para Bombero Forestal Conductor operador autobomba

Méritos		Puntuación máxima
Experiencia	En funciones como Bombero Forestal Conductor Operador con vehículos autobomba en extinción de incendios	sin límite de puntos
	Funciones como Bombero Forestal en otros puestos del Servicio Operativo de Extinción: jefe de grupo de retenes y especialista de prevención y extinción.	60
	En otros puestos pertenecientes al grupo auxiliar con funciones de vigilancia de incendios forestales	45

b.1 Experiencia como Bombero Forestal Conductor Operador con vehículos autobomba en extinción de incendios.

Se valorará la prestación de servicios en puestos de trabajo de la misma categoría profesional en cualquier Administración Pública o entidades instrumentales o contratistas como Bombero Forestal Conductor operador autobomba, conforme a las funciones descritas para este puesto y recogidas en las bases de la convocatoria, principalmente funciones de prevención, combate y extinción incendios de naturaleza forestal utilizando para ello los distintos métodos existentes y manejando equipos y herramientas, incluida la conducción y operación de los vehículos contra incendios; de igual modo interviene en situaciones de emergencia en el medio natural y rural.

Se asignarán 0,25 puntos por día trabajado, sin límite de puntos.

b.2 Experiencia en Extinción de incendios forestales en otros puestos del Servicio Operativo de Extinción, distintos al de conductor autobomba.

Se valorará la prestación de servicios en puestos de trabajo pertenecientes a Servicios Operativos de Extinción en funciones distintas a la de Bombero Forestal Conductor operador autobomba, en cualquier Administración Pública o entidades instrumentales o contratistas en funciones como Bombero Forestal Jefe de grupo de retenes o BF Especialista de prevención y extinción. No se valorará la experiencia en trabajos forestales que se hayan desempeñado sin vinculación al ejercicio de las funciones propias como bombero forestal.

Se asignarán 0,12 puntos por día trabajado, hasta un límite de 60 puntos.

b.3 Experiencia en otros puestos pertenecientes al grupo auxiliar con funciones de vigilancia de incendios forestales.

Se valorará la prestación de servicios en puestos de trabajo pertenecientes a Servicios Operativos de Extinción en funciones distintas a la de Bombero Forestal Conductor operador autobomba, en cualquier Administración Pública o entidades instrumentales o contratistas en puestos pertenecientes al grupo auxiliar con funciones de vigilancia de incendios forestales.

Se asignarán 0,08 puntos por día trabajado, hasta un límite de 45 puntos.

c. Valoración del mérito de Formación para Bombero Forestal Conductor operador autobomba

Para la valoración de la formación se considerarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento y actualización impartidas por instituciones públicas, por empresas de formación homologadas o por empresas cuya actividad económica esté directamente relacionada con el sector de actividad en que se encuadra la prevención y extinción de incendios forestales, así como los impartidos por los sindicatos en programas de formación continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados y a juicio del Comité de Selección relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

Se asignarán puntos a la formación relacionada con las funciones del puesto de trabajo ofertado y con la cualificación profesional «Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural» (Código SEA595\_2) de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente.

Formación relacionada con las Unidades de Competencia	Puntos Máximos
Operaciones de Extinción de incendios forestales y PRL relacionados	40
Contingencias en el medio natural y rural	
Primeros auxilios o labores de vigilancia y detección de incendios forestales	

Se sumará 0,05 puntos por hora de formación hasta un límite de 40 puntos.

Las prácticas a efectos de la asignación de puntos, se consideran formación:

- Las prácticas curriculares que forman parte de la obtención de un título, no se contemplarán de forma independiente de dicho título, quedando dentro de los puntos asignados a dicha formación.
- Las prácticas extracurriculares, becas o programas de formación en el puesto de trabajo no necesarias para la obtención de un título, y relacionadas directamente con la extinción de incendios forestales, puntuarán siempre que vengan expresadas en horas, en el mérito de formación en extinción de incendios forestales.

Consideraciones para la asignación de puntos a los méritos de formación:

- Deberá estar finalizada de forma previa a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Deberá aparecer el número de horas reflejado con claridad en el documento justificativo.

- De no estar indicado el número de horas y en su lugar aparecer las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 4 horas /día.
- Cuando los cursos vinieran expresados en créditos, un crédito equivale a 25 horas de formación. Los cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación postgrado, sólo serán valorados una vez.
- No se valorarán partes específicas o módulos integrantes de un curso, si no viene indicación expresa de los contenidos del mismo y las horas correspondientes a dicho módulo.

#### 7. Publicación de resultados provisionales.

Realizada la revisión de la valoración de las solicitudes admitidas en el proceso de selección, el Comité de Selección publicará la resolución provisional con el listado de personas admitidas al proceso, con indicación de los puntos obtenidos que determinan el orden de prelación. Igualmente señalará las solicitudes excluidas, señalándose la causa de exclusión.

El listado será publicado en la web corporativa de la Agencia, así como en los tabloneros de anuncios de las oficinas provinciales, Servicios Centrales de la Agencia y CEDEFO para consulta de las personas interesadas.

Contra dicha resolución del Comité de Selección los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan, en el plazo de 10 días hábiles.

En caso de que, con motivo de la revisión del autobaremo, existieran personas valoradas cuya puntuación sea inferior a la de corte, se procederá a excluir a dichas personas del listado de admitidos provisionales y, si resultara necesario, a incorporar a nuevas personas en el proceso de selección.

No se permitirá en la fase de alegaciones la modificación de la solicitud de participación en el proceso de selección.

#### 8. Publicación de los resultados y Resolución del Concurso, pendiente de pruebas excluyentes.

Revisadas las alegaciones realizadas por las personas interesadas, el Comité de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de Resolución del proceso de selección, pendiente de pruebas excluyentes, incluyendo el listado de solicitudes admitidas ordenado por orden de puntuación, en los distintos grupos y categorías profesionales.

A la vista de dicha propuesta, la Dirección Gerencia resolverá sobre la propuesta recibida y publicará en la web de la Agencia y a través de los tabloneros de anuncios de los CEDEFO y en los servicios Centrales la lista con el orden de puntuación, correspondiendo la asignación de plazas con relación laboral fija en función del orden de puntuación hasta agotar las disponibles por razón de la oferta de empleo público y quedando constituida la bolsa de empleo temporal, por los restantes participantes que hayan superado el proceso selectivo, pendientes de las pruebas excluyentes.

Dado el caso que una misma persona ocupe una posición de asignación de plaza en dos perfiles distintos, se continuará realizando la oferta de contratación laboral fija por el orden de la lista definitiva hasta la cobertura de toda la oferta.

En el caso de producirse empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor valoración en puntos sobre el mérito de experiencia del perfil que se solicita. En el caso que se siguiera manteniendo el empate se atenderá al mérito de experiencia en otros puestos en función del baremo.

Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la

Agencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 9. Convocatoria y realización de pruebas excluyentes

Resuelto por la Dirección Gerencia el proceso de selección, pendiente de pruebas excluyentes, el Comité de Selección convocará a las personas para la realización de las pruebas excluyentes. El número de personas convocadas para la realización de dichas pruebas a lo largo de la vigencia de la bolsa, será el que vaya resultando de las necesidades a cubrir.

La persona interesada deberá acudir a las pruebas con el documento acreditativo de su identidad (DNI, pasaporte, carnet de conducir u otros documentos con fotografía que tengan carácter oficial). Dicho documento le será solicitado y su presentación será imprescindible para el acceso a la realización de las mismas; la falta de presentación implicará la exclusión del proceso selectivo.

Salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditado, la falta de presentación a las pruebas excluyentes excluirá a la persona interesada del proceso de selección para la contratación laboral fija y, en su caso, de la Bolsa de Empleo Temporal. Quienes no superen las pruebas excluyentes serán igualmente excluidos del proceso de selección por el Comité de Selección.

Contra las resoluciones del Comité de Selección de exclusión por no superación de las pruebas excluyentes, cabrá recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Medioambiente y Agua.

Pruebas de carácter excluyentes:

##### a. Prueba de castellano.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, el personal aspirante que no posea la nacionalidad española y que no tenga como idioma oficial el español, y no esté exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano, en virtud de lo establecido en el apartado 2, epígrafe b deberá acreditar dicho conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de Febrero.

##### b. Pruebas físicas.

Las pruebas físicas que se realizarán son las del Test Infoca y se incluyen en las presentes bases en el Anexo E.

La convocatoria a la realización de pruebas físicas se realizará personalmente mediante correo electrónico, teléfono o publicación en la página web de la Agencia, a las personas que les corresponda realizarlas por orden de puntuación y atendiendo a las necesidades de personal, con carácter previo a la posible incorporación.

Se deberá acudir a las mismas con la indumentaria adecuada para realizar los ejercicios (ropa y calzado deportivo) y presentando el carné de identidad original, además del correspondiente certificado médico, tal y como se ha indicado en el apartado 3, epígrafe f. Dicho certificado será entregado el día de la convocatoria a las pruebas físicas y de manera previa a la realización de las mismas. No se permitirá el acceso a las pruebas de aptitud física si no se cumplen estos requisitos.

El Certificado médico es el documento acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y para la realización de las pruebas de aptitud física.

El Certificado Médico de aptitud, ha de ser extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el interesado reúne las condiciones físicas y médicas precisas, para la realización de las pruebas físicas que se especifican en el Anexo E de las presentes Bases. El certificado debe ser emitido indicando expresamente que se reúnen las condiciones precisas, físicas y de salud, para realizar las pruebas que se incluyen en el Anexo E de estas bases para el Ingreso en el Dispositivo Infoca. No se admitirán para participar en las pruebas otros certificados o



documentos expedidos por profesional sanitario habilitado, que no cumpla los requisitos anteriormente expresados

Este certificado médico no excluye las comprobaciones ulteriores que integran el reconocimiento médico en el momento de la incorporación.

La valoración de la prueba física es en términos de Apto/No Apto según el Umbral Mínimo de Seguridad para la Aptitud Física necesaria. Las personas interesadas deberán superar la calificación de 7 del test Infoca para los puestos de trabajo de Bombero Forestal Especialista de Prevención y Extinción. Para los puestos de Bombero Forestal Conductor Operador Autobomba, se exigirá el nivel 6.

Durante, o una vez finalizadas las pruebas físicas, se podrá realizar un control de consumo de estimulantes, alcohol o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de las personas aspirantes, siendo eliminadas las que resulten positivas. En este sentido, la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, serán los contemplados en la resolución 20816 de 18 de diciembre de 2009, y la 2885 de 8 de febrero de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que corrige errores en la de 18 de diciembre de 2009, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte. Publicada en el boletín oficial del estado número 47, de 23 de febrero de 2010.

c. Evaluación psicológica.

La convocatoria a la realización de pruebas para la evaluación psicológica se realizará personalmente mediante correo electrónico, teléfono o publicación en la web de la Agencia, a las personas que les corresponda realizarlas por orden de puntuación obtenida.

En caso de necesitar gafas o lentes correctoras, se deberá acudir a la prueba con las mismas, además del documento de identificación personal original.

La calificación de la evaluación psicológica es en términos de «apto» o «no apto» para el puesto al que aspira. La persona solicitante que obtenga la calificación de «no apto» quedará automáticamente excluida del proceso selectivo.

En el Anexo J se relacionan los requisitos de aptitud psicológica según consta en el convenio colectivo del dispositivo Infoca.

10. Contratación e incorporación de las personas seleccionadas para contrato laboral fijo.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siguiendo el orden establecido en el listado definitivo, procederá al ofrecimiento de la contratación laboral fija, a quienes, habiendo superado las pruebas excluyentes, hubieran obtenido plaza, una vez minoradas dichas plazas proporcionalmente a los reingresos de personas en excedencia voluntaria, que hayan acreditado disponer de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

Por su orden de puntuación, las personas optarán a la cobertura de una plaza de entre las vacantes existentes en el dispositivo de prevención y extinción en ese momento. Se le asignará provisionalmente un puesto vacante mientras se convoca el concurso de traslado anual, debiendo participar en el mismo para obtener la asignación definitiva.

La incorporación de las personas que hayan obtenido plaza con relación laboral fija, se realizará progresivamente en función de las necesidades organizativas del Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios, no debiendo superar el plazo máximo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la realización y superación de las pruebas excluyentes. En caso de que hubieran sido avisados para su incorporación en una fecha determinada, no acudieran a cubrir el puesto de trabajo, perderán todo derecho adquirido en este proceso de selección, salvo que acrediten por razones de fuerza mayor, su imposibilidad de incorporación.

Las personas contratadas tendrán que superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia, salvo que ya hubieran trabajado con anterioridad

en la Agencia, desempeñando tales funciones bajo cualquier modalidad de contratación. Una vez contratada, si no se superara el periodo de prueba se produciría la extinción del contrato.

#### 11. Protección de datos personales.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección recabados por la Agencia mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados en su página web de la Agencia, tablones de anuncio de las oficinas, servicios centrales de la Agencia y CEDEFO y podrán incluir los datos personales: Nombre, Apellidos y DNI (solo parcialmente). La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación, mediante la autorización que consta como Anexo F.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles y mensajes a los correos electrónicos aportados.

#### 12. Consideración final.

La presentación de la solicitud para la participación al proceso de selección para el dispositivo operativo del Plan INFOCA, conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución, las Bases y de la responsabilidad de la veracidad sobre la documentación (Solicitud y Autobaremo) aportada a la presente Convocatoria.

## CAPÍTULO II

### BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA

#### 13. Personas incluidas en la bolsa de empleo temporal.

Se incluirán en la bolsa de empleo temporal las personas que, habiendo manifestado en la solicitud de participación su voluntad de estar incluidas en la misma, figuren en la Resolución de la Dirección Gerencia a la que se refiere el apartado 8 del capítulo I.

Cuando la bolsa de empleo regional no resultara suficiente para cubrir las necesidades en determinados CEDEFO, podrán hacerse nuevas valoraciones de personas que hubieran elegido como zonas de trabajo dichos CEDEFO, siendo llamadas para completar el proceso de selección, por estricto orden de puntuación. Las personas incluidas en el proceso de selección por razón de estas necesidades específicas, no formarán parte de la bolsa regional, quedando incorporadas a una bolsa específica para dichos CEDEFO, por lo que solo podrán ser llamadas para prestar servicios en los mismos.

Igualmente, podrán ser incluidas las personas que participen en nuevas ofertas de empleo público siempre que en los procesos selectivos resulten ser de aplicación la misma valoración de méritos por experiencia y formación, en los términos establecidos en el Capítulo I. En tal caso, finalizado el proceso de concurso y no habiendo obtenido plaza, podrán quedar incluidas las personas interesadas en la bolsa de empleo temporal, con la puntuación que hayan alcanzado en el concurso, cuando dicha puntuación supere la de corte para la lista general en la bolsa de empleo.

Quienes ya estuvieran incluidos en la bolsa como consecuencia del proceso al que se refiere este Capítulo II y participen en futuras ofertas de empleo público, mantendrán su inclusión con la nueva puntuación alcanzada en dichos procesos selectivos.

## 14. Objeto de la bolsa de empleo temporal.

La bolsa de empleo servirá para la contratación temporal de personas, en los casos siguientes:

- a. Cobertura de vacantes, con motivo de la sustitución de trabajadores y trabajadoras con reserva de puesto de trabajo, en virtud de las normas laborales.
- b. Cobertura de vacantes durante el proceso de selección con motivo de una oferta de empleo público,
- c. Contrataciones eventuales en situaciones excepcionales de la producción que así lo requieran.
- d. Contratos de relevo de duración determinada para sustituir trabajadores en régimen de jubilación parcial

Las vacantes o contrataciones eventuales serán las referidas al personal del área funcional operativa del dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales de Andalucía, siguientes:

- a. Grupo de retenes: Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción.
- b. Grupo de conductores: Bombero Forestal Conductor operador de autobomba.

Las funciones de puestos de trabajo son las que constan en el Anexo 1 de la Resolución que aprueba estas bases.

No obstante, la Agencia podrá ofertar a las personas incluidas en las bolsas de empleo de Grupo de bomberos especialistas y bomberos conductores, puestos de trabajo de los grupos y categorías profesionales que integran el área auxiliar, previstos en el artículo 8, del Convenio Colectivo para los trabajadores que participen en la prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía, y en su caso, puestos de Conductor Operador de UMMT/UNASIF del grupo de conductores del área funcional operativa.

## 15. Constitución de la bolsa de empleo.

La bolsa de empleo se constituirá con carácter regional para el personal al que se refiere el apartado anterior.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo I apartado 2,f de estas bases, la puntuación mínima necesaria para acceder a la bolsa de empleo en los grupos de especialista de prevención y extinción y de conductores operadores de autobomba son las siguientes:

Denominación del Puesto	Nivel mínimo de puntos en la valoración de méritos para formar parte de la bolsa
Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción	10 puntos
Bombero Forestal Conductor operador de autobomba	10 puntos

El orden de prelación en la bolsa viene determinado por la puntuación de méritos que consta en el autobaremo, que será objeto de revisión por la Agencia.

La Agencia podrá solicitar en cualquier momento, y necesariamente antes de que se produzca la contratación, las acreditaciones de los méritos que puntúan en el autobaremo. La falta de aportación de documentos que los acrediten será causa de exclusión inmediata de la bolsa.

En el caso de producirse empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor valoración en puntos sobre el mérito de experiencia del perfil que se solicita. En el caso que se siguiera manteniendo el empate se atenderá al mérito de experiencia en otros puestos en función del baremo.

## 16. Convocatoria y realización de pruebas excluyentes.

Se convocarán las pruebas excluyentes, físicas y de valoración psicológica, por grupos y categorías, en función de las necesidades a cubrir. Hasta tanto sean convocadas las personas para la realización de las pruebas excluyentes, y hayan sido superadas las mismas, en los términos y condiciones establecidos en el apartado 9 del capítulo I, estarán

incluidas en la bolsa de empleo de manera condicionada a la superación de las mismas. En caso de que no se superen las pruebas indicadas, se producirá la exclusión de la bolsa de empleo temporal en el perfil profesional para el que no las hubiera superado.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que una vez incluida la persona en la bolsa, anualmente deban superarse, al menos, las pruebas físicas.

#### 17. Publicación de las bolsas de empleo.

Los listados por grupos y categorías de las personas incluidas en la bolsa de empleo serán publicados anualmente en la web de la Agencia y tablones de anuncios de oficinas provinciales, Servicios Centrales y CEDEFO. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán acceder a la información actualizada en cada momento sobre su posición en la bolsa, como consecuencia de las sucesivas actualizaciones de la misma.

#### 18. Contratación de las personas seleccionadas.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siguiendo el orden establecido en el listado definitivo, procederá al ofrecimiento de la contratación temporal para la cobertura de las vacantes y atendiendo a las elecciones de destino realizadas en la solicitud de admisión.

La incorporación de la persona seleccionada se realizará atendiendo a las necesidades organizativas del dispositivo INFOCA de prevención y extinción de incendios forestales.

De realizarse la contratación temporal, las personas candidatas de la bolsa tendrán que superar, para la primera vez en su ocupación, el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia. Una vez contratado, la no superación del periodo de prueba supondrá la extinción del contrato y la salida definitiva de la bolsa.

Si durante la prestación del servicio o tras ella, se evidenciase la imposibilidad de realizar alguna de las funciones del puesto o un desempeño ineficaz de las mismas, podrá plantearse en el seno del Comité de Selección la exclusión definitiva de la bolsa.

#### 19. Funcionamiento de la bolsa de empleo.

19.1. A efectos de localización para cubrir una vacante, las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en la solicitud. El domicilio, así como los teléfonos que figuran en la solicitud, se considerarán los únicos válidos para efectuar las notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona incluida en la bolsa, tanto los errores en su consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio, dirección de correo electrónico o teléfonos. Únicamente se podrán realizar cambios o modificaciones mediante escrito presentado conforme al modelo que figura en el Anexo I y dirigido a la Agencia de Medio Ambiente, pudiéndose presentar en las oficinas de los CEDEFO, oficinas provinciales o los Servicios Centrales.

19.2. Una vez generada la necesidad de contratación temporal de personal, se ofertará la vacante a las personas incluidas en la bolsa, por estricto orden de puntuación. No procederá el llamamiento de personas mientras se encuentren en activo en la Agencia, como consecuencia de ofertas anteriores. No procederá el llamamiento para los candidatos que no hayan manifestado disponibilidad de atender ofertas de empleo temporal en la elección de destino de la solicitud de admisión.

19.3. El llamamiento a Bomberos Forestales especialistas y conductores será mediante llamada telefónica, debidamente anotada en los libros de registro que existen en los CEDEFO. No contestada la llamada se realizarán otros dos intentos más, con un intervalo mínimo de media hora y si no fuera posible la localización, se registrará el primer llamamiento fallido. Durante la tentativa de localización, no atendida la primera llamada de los tres intentos se iniciarán los trámites para establecer contacto con el siguiente candidato y ofrecerle las vacantes disponibles.

Deberá quedar constancia en los libros de registro del número marcado, así como de los intentos, registrando tanto el día como la hora de las llamadas. Así mismo se dejará

constancia de los intentos de notificación, en la dirección de correo electrónico facilitada por la persona solicitante. Ante la imposibilidad de realizar el llamamiento se pasará a la siguiente persona de la bolsa, por su orden de puntuación, manteniéndose la persona no localizada en el mismo orden de prelación hasta una segunda tentativa de localización para cubrir una nueva necesidad, una vez transcurridas, al menos, 24 horas respecto de la primera tentativa de localización.

19.4. Cuando respecto de la misma persona se intente sin éxito el llamamiento en una segunda ocasión, ésta pasará a ocupar el último lugar en el orden de prelación de la bolsa, salvo causa justificada (las cuales se especifican en el punto 19.12), que será valorada por el Comité de Selección y comunicada a la representación de los trabajadores. El cambio de orden, al último lugar de la bolsa será comunicado por escrito, mediante los medios que se han indicado con anterioridad (correo electrónico, SMS o correo ordinario de la persona solicitante).

19.5. Dada la primera vuelta a la bolsa, si en una nueva ronda de turnos no fuera posible localizar a una persona incluida en la bolsa, ni esta hubiera notificado por la vía establecida el cambio de los datos de contacto, ello supondría la salida definitiva de la bolsa, comunicándose dicha exclusión a la representación de los trabajadores.

19.6. La no aceptación o renuncia del puesto ofertado, formulada expresamente en el llamamiento o no presentándose a tomar posesión del puesto en la fecha acordada, supondrá, salvo causa justificada, el paso a ocupar el último lugar en el orden de prelación de la bolsa. Dada la primera vuelta a la bolsa, si en una nueva ronda de turnos se produce de nuevo una segunda renuncia, ello supondrá la salida definitiva de la bolsa de empleo que será comunicada por escrito, mediante los medios de notificación ya indicados.

Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación en los casos en que la oferta de empleo hubiera estado referida a puestos de los grupos y categorías del área auxiliar (grupo logístico y grupo forestal)

19.7. Atendiendo a la necesidad de superación de las pruebas físicas con carácter anual, según el convenio de aplicación, aquellas personas incluidas en bolsa que en sucesivos llamamientos no resultara con calificación de «Apto» en la realización de pruebas físicas, recibirá igual tratamiento que en el caso de no aceptación o renuncia.

19.8. Una vez causada el alta en la Agencia, la renuncia del trabajador a la prestación del servicio, supondrá la salida definitiva de la bolsa de empleo.

19.9. Constatada la disponibilidad del candidato se procederá de nuevo, si fuera necesario por el tiempo transcurrido, a la realización del reconocimiento médico correspondiente del puesto a ocupar y las pruebas físicas necesarias.

Se realizará un reconocimiento médico con las pruebas médicas pertinentes al objeto de determinar que cada persona aspirante está exenta de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier discapacidad física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base, los criterios que se indican en el Anexo C.

En el caso que del reconocimiento médico se deduzca la imposibilidad de la persona candidata para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, no se considerará superado el periodo de prueba. Si estas circunstancias fueran de carácter reversible, se procederá a la reincorporación del candidato no apto médicamente a la bolsa, en el último lugar de prelación. Si tal imposibilidad para el desempeño del puesto de trabajo fuera de carácter permanente, se procederá a la salida definitiva de la bolsa en las que estuviera el candidato.

19.10. La vigencia de la bolsa de empleo creada al amparo de las presentes bases se mantendrá indefinidamente, sin perjuicio de su actualización como consecuencia de nuevos procesos de ofertas públicas de empleo, siempre que en las mismas los méritos valorados sean idénticos. La modificación en una oferta de empleo público de los méritos por experiencia y formación conllevará la necesidad de constituir una nueva bolsa de empleo temporal.

19.11. Será requisito para mantenerse en la bolsa, la participación en las convocatorias que se lleven a cabo en ejecución de las ofertas públicas de empleo para trabajos de prevención y extinción de incendios que, en relación con su categoría, se aprueben.

19.12. Causas de suspensión.

La justificación de una renuncia a la oferta de contratación será valorada por el Comité de Selección. Se considerará causa justificada, no siendo excluidas las personas de la bolsa de empleo y permaneciendo en el mismo orden en situación de suspensión, las personas aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por alguna de las siguientes causas:

- Enfermedad acreditada.
- Maternidad, durante el periodo de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple.
- Por causa de violencia de género.
- Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años.
- Por ejercer un cargo público o estar dispensado por acumulación de crédito de horas de miembros de comité de empresa o delegados sindicales.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de los quince días naturales siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento; de no hacerlo, será causa de exclusión de las correspondientes bolsas de empleo.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, las personas aspirantes, deberán ponerlo en conocimiento de la Agencia, a través de sus oficinas provinciales o de Servicios Centrales, en el plazo máximo de quince días naturales desde que desapareció dicha causa. Si no lo comunicase o la comunicación se efectúa con posterioridad a dicho plazo, quedará la persona excluida de la bolsa.

**ANEXO A**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN**  
**BF ESPECIALISTA PREV. Y EXTINCIÓN**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA COMO BOMBERO FORESTAL ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN.**

A/A del comité de selección regional del procedimiento de selección correspondiente a las ofertas de empleo público 2015-2016, BOJA número 6 de 12/01/2016 y BOJA nº 2, del 04/01/17.

**DATOS PERSONALES**

Apellidos	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Nombre	<input style="width: 40%;" type="text"/>	NIF/NIE	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Nacionalidad	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Dirección	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Población	<input style="width: 15%;" type="text"/>	Provincia	<input style="width: 15%;" type="text"/>
		C.P.	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Lugar y F/ Nacimiento	<input style="width: 60%;" type="text"/>		Tlf. 1 <input style="width: 20%;" type="text"/>
E-mail	<input style="width: 60%;" type="text"/>		Tlf.2 <input style="width: 20%;" type="text"/>

**DOCUMENTACION REQUERIDA**

	Se adjunta ó	Aportada en convocatoria 2016 (1)
Fotocopia del requisito de Titulación mínima	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia Carne de Conducir (clase B)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia DNI/NIE/ Pasaporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autobaremo BF Especialista P y E cumplimentado. Anexo B	<input type="checkbox"/>	
Declaración Responsable. Anexo G	<input type="checkbox"/>	
Cláusula LOPD- Procesos de Selección. Anexo F	<input type="checkbox"/>	
Autorización para la realización de pruebas. Anexo H	<input type="checkbox"/>	
Titulación idioma castellano (4)	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de los méritos de experiencia (2)(3)		
Documentación acreditativa de los méritos de formación (2)(3)		
Documentación acreditativa del mérito de titulación (2)(3)		

- (1) Quienes hubieran participado en el proceso de selección de la bolsa de empleo temporal Infoca 2016 no tendrán que aportar la documentación que fue entregada en la Agencia, sólo aquella que requiera actualización. Marcar una X según lo que proceda respecto los documentos que aporta
- (2) Es requisito para la admisión al proceso de selección obtener un mínimo de 10 puntos en la valoración total de méritos
- (3) Se indicará mérito a mérito en el autobaremo, si se aporta la documentación o si ya fue entregada
- (4) Sólo para aspirantes de nacionalidad no española.

El/La abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a al Proceso de Selección para la contratación laboral fija en el dispositivo INFOCA, en el puesto especificado.

Con una PUNTUACIÓN TOTAL en el AUTOBAREMO, que figura como ANEXO B de   
(Indíquese la puntuación en cifras con decimales)

**ANEXO A**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN**  
**BF ESPECIALISTA PREV. Y EXTINCIÓN**

Realizado el proceso selectivo, de no obtener plaza, **MANIFIESTA** la voluntad de ser admitido en la Bolsa de Empleo Temporal, para los destinos que especifica en el apartado correspondiente.

SI  NO

**DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en las Bases del proceso de Selección, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta Solicitud y en el Autobaremo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Firma obligatoria

**BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCIA.** (CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA)

ELECCIÓN DE DESTINO PARA LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE BF ESPECIALISTA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN

Marque con una x, los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO) para los que tenga disponibilidad de atender una **oferta de empleo temporal**. La solicitud de admisión a la bolsa en la que no figure ninguna elección de destino se entenderá nula.

**IMPORTANTE:** En su elección de destino, considere el punto 19.6 de las bases de la convocatoria donde se informa que perteneciendo a la bolsa de empleo 2017, la renuncia a una oferta de empleo temporal, para la que ha mostrado disponibilidad en la presente solicitud, supondrá el paso al último lugar de orden en la bolsa, siendo ésta única para toda Andalucía.

CENTROS DE DEFENSA FORESTAL		
Provincia	Denominación	Marque aquí su elección
Almería	Alhama de Almería	
	Serón	
	Vélez Blanco	
Cádiz	Alcalá de los Gazules	
	Algodonales	
	Del Estrecho	
Córdoba	Adamúz	
	Carcabuey	
	Villaviciosa de Córdoba	
Granada	Puerto Lobo	
	La Resinera	
	Sierra Nevada	
Huelva	Cabezudos	
	Galaroza	
	Valverde del Camino	
Jaén	Huelma	
	Navalcaballo	
	Santa Elena	
	El Vadillo	
Málaga	Colmenar	
	Ronda	
Sevilla	Madroñalejo	
	El Pedroso	



**ANEXO A**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN**  
**BF CONDUCTOR AUTOBOMBA**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA COMO BOMBERO FORESTAL CONDUCTOR OPERADOR AUTOBOMBA**

A/A del comité de selección regional del procedimiento de selección correspondiente a las ofertas de empleo público 2015-2016, BOJA número 6 de 12/01/2016 y BOJA nº 2, del 04/01/17.

**DATOS PERSONALES**

Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	NIF/NIE	<input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>		
Dirección	<input type="text"/>		
Población	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
		C.P.	<input type="text"/>
Lugar y F/ Nacimiento	<input type="text"/>	Tlf. 1	<input type="text"/>
E-mail	<input type="text"/>	Tlf.2	<input type="text"/>

**DOCUMENTACION REQUERIDA**

	Se adjunta ó	Aportada en convocatoria 2016 (1)
Fotocopia del requisito de Titulación mínima	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia Carne de Conducir (clase C)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia DNI/NIE/ Pasaporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autobaremo Conductor Op Aut cumplimentado. Anexo B	<input type="checkbox"/>	
Declaración Responsable. Anexo G	<input type="checkbox"/>	
Cláusula LOPD- Procesos de Selección. Anexo F	<input type="checkbox"/>	
Autorización para la realización de pruebas. Anexo H	<input type="checkbox"/>	
Titulación idioma castellano (4)	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de los méritos de experiencia (2)(3)		
Documentación acreditativa de los méritos de formación (2)(3)		
Documentación acreditativa del mérito de titulación (2)(3)		

- (1) Quienes hubieran participado en el proceso de selección de la bolsa de empleo temporal Infoca 2016 no tendrán que aportar la documentación que fue entregada en la Agencia, sólo aquella que requiera actualización. Marcar una X según lo que proceda respecto los documentos que aporta
- (2) Es requisito para la admisión al proceso de selección obtener un mínimo de 10 puntos en la valoración total de méritos
- (3) Se indicará mérito a mérito en el autobaremo, si se aporta la documentación o si ya fue entregada
- (4) Sólo para aspirantes de nacionalidad no española.

El/La abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a al Proceso de Selección para la contratación laboral fija en el dispositivo INFOCA, en el puesto especificado.

Con una PUNTUACIÓN TOTAL en el AUTOBAREMO, que figura como ANEXO B de  
 (Indíquese la puntuación en cifras con decimales)

**ANEXO A**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN**  
**BF CONDUCTOR AUTOBOMBA**

Realizado el proceso selectivo, de no obtener plaza, **MANIFIESTA** la voluntad de ser admitido en la Bolsa de Empleo Temporal, para los destinos que especifica en el apartado correspondiente.

SI  NO

**DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en las Bases del proceso de Selección, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta Solicitud y en el Autobaremo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma obligatoria

**BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA.** (CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA)

ELECCIÓN DE DESTINO PARA LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE BF CONDUCTOR OPERADOR AUTOBOMBA

Marque con una x, los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO) para los que tenga disponibilidad de atender una **oferta de empleo temporal**. La solicitud de admisión a la bolsa en la que no figure ninguna elección de destino se entenderá nula.

**IMPORTANTE:** En su elección de destino, considere el punto 19.6 de las bases de la convocatoria donde se informa que perteneciendo a la bolsa de empleo 2017, la renuncia a una oferta de empleo temporal, para la que ha mostrado disponibilidad en la presente solicitud, supondrá el paso al último lugar de orden en la bolsa, siendo ésta única para toda Andalucía.

CENTROS DE DEFENSA FORESTAL		
Provincia	Denominación	Marque aquí su elección
Almería	Alhama de Almería	
	Serón	
	Vélez Blanco	
Cádiz	Alcalá de los Gazules	
	Algodonales	
	Del Estrecho	
Córdoba	Adamúz	
	Carcabuey	
	Villaviciosa de Córdoba	
Granada	Puerto Lobo	
	La Resinera	
	Sierra Nevada	
Huelva	Cabezudos	
	Galaroza	
	Valverde del Camino	
Jaén	Huelma	
	Navalcaballo	
	Santa Elena	
Málaga	El Vadillo	
	Colmenar	
Sevilla	Ronda	
	Madroñalejo	
	El Pedroso	



### ANEXO B: AUTOBAREMO BF Especialista Prevención y Extinción

<b>B.2 EXPERIENCIA EN OTROS PUESTOS DEL SERVICIO OPERATIVO DE EXTINCIÓN</b>	<b>VALOR</b>	<b>MÁX. PUNTOS</b>
---	--------------	--------------------

En funciones distintas a la de BF especialista de prevención y extinción: BF Jefe de Grupo de Retenes y BF Conductor Operador Autobomba	(0,12 x día trabajado)	60 puntos
--	------------------------	-----------

Año	Empresa	Días Cotizados	Puntos	Acreditación	
				Se adjunta	Bolsa '16(*)
SUB TOTAL					

<b>B.3 EXPERIENCIA EN OTROS PUESTOS PERTENECIENTES AL GRUPO AUXILIAR</b>	<b>VALOR</b>	<b>MÁX. PUNTOS</b>
--	--------------	--------------------

En funciones de vigilancia de incendios forestales, dentro de un Servicio Operativo de Extinción.	(0,08 x día trabajado)	45 puntos
---	------------------------	-----------

Año	Empresa	Días Cotizados	Puntos	Acreditación	
				Se adjunta	Bolsa '16(*)
SUB TOTAL					

(\*)Indicar con una X en la celda correspondiente, si se aporta la documentación en la actual convocatoria 2017 o si la documentación se aportó en la convocatoria 2016 y por tanto, obra en poder de la Agencia.

Importante: Considere documentos como la vida laboral, que puedan requerir actualización.



### ANEXO B: AUTOBAREMO BF Especialista Prevención y Extinción

C.2 FORMACION RELACIONADA CON LA COMPETENCIA PROFESIONAL: VALOR

Contingencias en el medio natural y rural (0,05 x hora formación)

Año	Título del curso	Horas	Puntos	Acreditación	
				Se adjunta	Bolsa' 16(*)
SUB TOTAL					

C.3 FORMACIÓN RELACIONADA CON LA COMPETENCIA PROFESIONAL: VALOR

En primeros auxilios y/o labores de vigilancia y detección de incendios forestales (0,05 x hora formación)

Año	Título del curso	Horas	Puntos	Acreditación	
				Se adjunta	Bolsa' 16(*)
SUB TOTAL					

(\*)Indicar con una X en la celda correspondiente, si se aporta la documentación en la actual convocatoria 2017 o si la documentación se aportó en la convocatoria 2016 y por tanto, obra en poder de la Agencia.

**ANEXO B: AUTOBAREMO**  
**BF Especialista Prevención y Extinción**

<b>COMPUTO TOTAL DE VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PUNTOS</b>
A. VALORACIÓN DEL MÉRITO DE TITULACIÓN	
B.1 EXPERIENCIA EN TAREAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
B.2 EXPERIENCIA EN OTROS PUESTOS DEL SERVICIO OPERATIVO DE EXTINCIÓN	
B.3 EXPERIENCIA EN OTROS PUESTOS PERTENECIENTES AL GRUPO AUXILIAR CON FUNCIONES DE VIGILANCIA DE INCENDIOS FORESTALES	
C.1 FORMACIÓN EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LAODARES ASOCIADOS	
C.2 FORMACION EN CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	
C.3 FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y/O LABORES DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>	

Recuerde que se exige un mínimo de 10 puntos en el autobaremo para ser admitido al proceso selectivo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_  
*Nombre y Apellidos*

**ANEXO B: AUTOBAREMO**  
BF Conductor Operador Autobomba

PLANTILLA AUTOBAREMO BF CONDUCTOR OPERADOR AUTOBOMBA

NOMBRE:

NIF/NIE.:

**A. VALORACIÓN DEL MÉRITO DE TITULACIÓN**

Se asignarán puntos a la formación profesional, los ciclos formativos y cualificación profesional equivalente **relacionados con la actividad forestal** por su afinidad con las funciones a desempeñar. La valoración de los títulos académicos no es acumulativa; en caso de concurrir varias titulaciones en la misma persona aspirante sólo se tendrá en consideración la de mayor puntuación.

Formación Reglada	Titulación	Valor	Puntos	Acreditación	
				Se adjunta	Bolsa' 16(*)
CFGS o FPII del Sector Forestal		10			
CFGM o FPI del Sector Forestal		5			

**B. VALORACIÓN DEL MÉRITO DE EXPERIENCIA**

B.1 EXPERIENCIA EN TAREAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	VALOR	MÁX. PUNTOS
En funciones de Bombero Forestal Conductor con Vehículos Autobomba en extinción de Incendios Forestales descritas en las bases de la convocatoria	(0,25 x día trabajado)	Sin límite

Año	Empresa	Días Cotizados	Puntos	Acreditación	
				Se adjunta	Bolsa' 16(*)
SUB TOTAL					

(\*)Indicar con una X en la celda correspondiente, si se aporta la documentación en la actual convocatoria 2017 o si la documentación se aportó en la convocatoria 2016 y por tanto, obra en poder de la Agencia. Importante: Considere documentos como la vida laboral, que puedan requerir actualización.



### ANEXO B: AUTOBAREMO BF Conductor Operador Autobomba

B.2 EXPERIENCIA EN OTROS PUESTOS DEL SERVICIO OPERATIVO DE EXTINCIÓN	VALOR	MÁX. PUNTOS
En funciones distintas a la de BF Conductor Operador Autobomba: Jefe de Grupo de Retenes y especialista de prevención y extinción	(0,12 x día trabajado)	60 puntos

Año	Empresa	Días Cotizados	Puntos	Acreditación	
				Se adjunta	Bolsa' 16(*)
SUB TOTAL					

B.3 EXPERIENCIA EN OTROS PUESTOS PERTENECIENTES AL GRUPO AUXILIAR	VALOR	MÁX. PUNTOS
En funciones de vigilancia de incendios forestales, dentro de un Servicio Operativo de Extinción.	(0,08 x día trabajado)	45 puntos

Año	Empresa	Días Cotizados	Puntos	Acreditación	
				Se adjunta	Bolsa' 16(*)
SUB TOTAL					

(\*)Indicar con una X en la celda correspondiente, si se aporta la documentación en la actual convocatoria 2017 o si la documentación se aportó en la convocatoria 2016 y por tanto, obra en poder de la Agencia. Importante: Considere documentos como la vida laboral, que puedan requerir actualización.





**ANEXO B: AUTOBAREMO**  
BF Conductor Operador Autobomba

COMPUTO TOTAL DE VALORACIÓN DE MÉRITOS	PUNTOS
A. VALORACIÓN DEL MÉRITO DE TITULACIÓN	
B.1 EXPERIENCIA EN TAREAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
B.2 EXPERIENCIA EN OTROS PUESTOS DEL SERVICIO OPERATIVO DE EXTINCIÓN	
B.3 EXPERIENCIA EN OTROS PUESTOS PERTENECIENTES AL GRUPO AUXILIAR CON FUNCIONES DE VIGILANCIA DE INCENDIOS FORESTALES	
C.1 FORMACIÓN EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LAODARES ASOCIADOS	
C.2 FORMACION EN CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	
C.3 FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y/O LABORES DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>	

Recuerde que se exige un mínimo de 10 puntos en el autobaremo para ser admitido al proceso selectivo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_  
*Nombre y Apellidos*

**ANEXO C****CRITERIOS MÉDICOS DE EXCLUSIÓN EN EL RECONOCIMIENTO MÉDICO****1. Obesidad – Delgadez.**

1.1.- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

1.2.- Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18.5 ni superior a 29.9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

**2. Ojo y visión.**

2.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

2.2.- Desprendimiento de retina.

2.3.- Patología retiniana degenerativa.

2.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

2.5.- Discromatopsias.

2.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

**3. Oído y audición.**

3.1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.2.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

**4. Aparato digestivo.**

4.1.- Cirrosis hepática.

4.2.- Hernias abdominales o inguinales.

4.3.- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

4.4.- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

4.5.- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

**5. Aparato cardio-vascular.**

5.1.- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

5.2.- Insuficiencia venosa periférica.

5.3.- Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, pueden limitar el desempeño del puesto de trabajo.

**6. Aparato respiratorio.**

6.1.- Asma bronquial.

6.2.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

6.3.- Neumotórax espontáneo recidivante.

6.4.- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones.

### **7. Aparato locomotor.**

7.1.- Alteraciones del aparato locomotor, que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

### **8. Piel**

8.1.- Cicatrices que produzcan limitación funcional.

8.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones.

### **9. Sistema nervioso.**

9.1.- Epilepsia.

9.2.- Migraña.

9.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones.

### **10. Trastornos psiquiátricos.**

10.1.- Depresión.

10.2.- Trastornos de la personalidad.

10.3.- Psicosis.

10.4.- Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

10.5.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones.

### **11. Aparato endocrino.**

11.1.- Diabetes.

11.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones.

### **12. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.**

12.1.- Enfermedades transmisibles en actividad.

12.2.- Enfermedades inmunológicas sistémicas.

12.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones.

**ANEXO D****CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA**

Los centros de trabajo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, donde podrán presentarse las solicitudes, son los siguientes:

**ALMERIA****Oficina Provincial de Almería**

C/ California, 2 Bajo  
04007 Almería

**CEDEFO Vélez Blanco**

Ctra. de Toperos s/n  
Vélez Blanco  
04830 Almería

**CEDEFO Serón**

Avda. de Lepanto. Ctra. del Cementerio s/n  
Serón  
04890 Almería

**CEDEFO Alhama**

Bda. de Huechar s/n  
Alhama  
04400 Almería

**CADIZ****Oficina Provincial de Cádiz**

Plaza Madrid s/n. Estadio Ramón de Carranza  
Fondo Sur-Planta º Local  
11010 Cádiz

**Subcentro del Estrecho**

Ctra. Vieja de Algeciras-Los Barrios. Descansadero de Matavaca  
Los Barrios  
11370 Cádiz

**CEDEFO Algodonales**

Paraje del Dornajo s/n  
Algodonales  
11680 Cádiz

**CEDEFO Alcalá de los Gazules**

Ctra. Alcalá - Benalup Km.1  
Alcalá de los Gazules  
11180 Cádiz

**CORDOBA****Oficina Provincial de Córdoba**

C/ Pepe Espaliu, 2  
14004 Córdoba

**CEDEFO de Villaviciosa**

Villaviciosa de Córdoba, Carretera A-3075, Km.17  
Villaviciosa de Córdoba  
14300 Córdoba

**CEDEFO de Comunales**

Comunales Adamuz, Carretera A-421, Km.33  
Adamuz  
14430 Córdoba

**GRANADA****Oficina Provincial de Granada**

C/ Minerva, 7  
18014 Granada

**CEDEFO Sierra Nevada**

Ctra. de Los Tablones a Órgiva, km 21.5  
Los Tablones  
18418 Granada

**CEDEFO Puerto Lobo**

Ctra. Puerto Lobo-Víznar, km 2  
Víznar  
18179 Granada

**CEDEFO La Resinera**

Finca La Resinera. Ctra. Fornes-Arenas del Rey s/n  
Arenas del Rey  
18126 Granada

**HUELVA****Oficina Provincial de Huelva**

C/ Plus Ultra, nº8, 7ª Planta  
21001 Huelva

**CEDEFO Valverde del Camino**

Ctra. Calañas, s/n  
Valverde del Camino  
21600 Huelva

**Cedefo Los Cabezudos**

Carretera Almonte – Parador de Mazagón, Km 14. (HU-4200/HF-6248)  
Almonte  
Huelva

**Cedefo de Galaroza**

Carretera Galaroza-Valdelarco, Km.1  
21291 Huelva

**JAEN****Oficina Provincial de Jaén**

Avda. de Andalucía nº 104 Escalera 3 1ª planta  
23006 Jaén



**Subcentro Navalcaballo**

Monte Navalcaballo  
Orcera  
Jaén

**CEDEFO Vadillo**

Poblado de Vadillo-Castril  
Cazorla  
23470 Jaén

**CEDEFO Santa Elena**

Ctra. de Miranda del Rey, s/n  
Santa Elena  
23213 Jaén

**CEDEFO Huelma**

Ctra. Cambil-Huelma  
Huelma  
23560  
Jaén

**MÁLAGA****Oficina Provincial de Málaga**

Puerto de Málaga Cara Sur Lonja del Puerto S/n  
29001 Málaga

**CEDEFO Ronda**

Ctra. Algodonales-Ronda km, 4.5  
Ronda  
29400 Málaga

**CEDEFO Colmenar**

Camino de Rengles s/n  
Colmenar  
29170 Málaga

**SEVILLA****Oficina Provincial de Sevilla**

C/ Américo Vespucio 5 Edif. Cartuja 5.4 Blq. E 1ª Planta. Módulo 5  
41092 Sevilla

**Servicios Centrales**

C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja.  
41092 Sevilla

**CEDEFO El Pedroso**

Ctra. Constantina-El Pedroso, km 9  
El Pedroso  
41360 Sevilla

**CEDEFO Aznalcóllar-Brica**

Finca Madroñalejo. Ctra. Aznalcóllar-El Alamo, km 8  
Aznalcóllar  
41870 Sevilla

**ANEXO II: PROTOCOLO DE BATERIAS DE PRUEBAS Y TEST PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES Y APTITUD FISICAS DE LOS TRABAJADORES ENCUADRADOS EN CATEGORIAS Y OCUPACIONES DEL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Con la batería de "Test de Infoca" que aquí se establece, se podrá conocer cuál es el nivel de aptitud física laboral del personal que trabaja en tareas de prevención y extinción de incendios forestales.

**OBJETIVOS DE LA BATERIA DE "TEST INFOCA"**

1. Conocer el grado de aptitud física de la persona valorada.
2. Permitir a la empresa el conocimiento de cuál es el nivel de preparación de todo el dispositivo.
3. Dotar al trabajador y a la empresa del conocimiento de cómo está preparada dicha persona (estado operacional), para saber hasta dónde puede llegar a mejorar.
4. Estimular al personal de la empresa a incrementar el interés y vinculación sobre el correcto desarrollo de la condición física y preparación del trabajador.
5. Ayudar al trabajador a adoptar una actitud positiva hacia la preparación física, tomando conciencia de su condición física.
6. Estudiar longitudinalmente distintas variables de la condición física a lo largo de diferentes campañas.

**BATERIA DE TEST PARA LA VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA AL PERSONAL ADSCRITO A LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES: "Batería de Test INFOCA"**

**1. BAREMACIÓN:**

A través de ésta se va a categorizar la aptitud física de un trabajador. Esta categorización no es más que una valoración del individuo y de su capacidad para realizar ciertas labores con un mínimo de seguridad garantizada.

**2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Para obtener un índice compuesto de los resultados obtenidos en el conjunto de la batería, se realiza la suma ponderada de los índices simples de cada una de las pruebas que la componen. El peso porcentual establecido para cada prueba se ajusta a la importancia que tiene, en las tareas específicas de prevención y extinción, la cualidad física que con ella se mide según se establece en la Figura 1 y Figura 2:

Figura 1; División ponderal de las cualidades físicas en función de su importancia para las tareas de extinción de incendios forestales en la Categoría de B.F. Especialista Prevención y Extinción.

RESISTENCIA 40%	VELOCIDAD - COORDINACIÓN 30%
FUERZA TREN INFERIOR 15%	FUERZA TREN SUPERIOR 15%

Figura2; División ponderal de las cualidades físicas en función de su importancia para las tareas de extinción de incendios forestales en la Categoría de B.F. Conductor/Operador Autobombas.

RESISTENCIA 30%	VELOCIDAD - COORDINACIÓN 40%
FUERZA TREN INFERIOR 15%	FUERZA TREN SUPERIOR 15%

**3. MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DEL RESULTADO FINAL DE LOS TEST.**

Para que los resultados de los distintos test se puedan sumar ponderadamente, hay que normalizar los resultados de cada prueba previamente. No se puede comparar los datos obtenidos de la prueba del Course Navette con los de las flexiones de brazos. Para eso se le ha aplicado a cada prueba la siguiente fórmula.

$$\text{Resultado Normalizado de la Prueba} = 5 + \left( \frac{5 \times (R - \text{min})}{(\text{Max} - \text{min})} \right)$$

A cada valor de prueba se le aplica el coeficiente de ponderación para que al final se pueda obtener un resultado final o Aptitud Física.

PUNTOS	SALTO HORIZONTAL	FLEXIONES	6*6	CN
PONDERACIÓN	15%	15%	30%	40%
MÍNIMA	1,30	12	17	6
5 PUNTOS	1,40	12	17	6
10 PUNTOS	1,90	27	12	11

**Baremo en las pruebas físicas para las categorías profesionales de:** B.F. Conductor/Operador Autobombas:

PUNTOS	SALTO HORIZONTAL	FLEXIONES	6*6	CN
PONDERACIÓN	15%	15%	40%	30%
MÍNIMA	1,30	12	17	5
5 PUNTOS	1,40	12	17	6
10 PUNTOS	1,90	27	12	11

#### 4. PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA BATERÍA Y LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA.

##### 4.A. INDICACIONES GENERALES:

Antes de empezar las pruebas o test físicos hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Preparación del espacio, aparatos, medios auxiliares, etc. Para la realización de la prueba. (Calibración de los aparatos)
- Estandarización de las pruebas:
  - La prueba ha de realizarse en condiciones temporales, espaciales y materiales comparables.
  - Hay que explicar detalladamente a los sujetos, el sentido y el objetivo de las pruebas.
  - Los participantes en las pruebas, han de ser estimulados a dar el máximo rendimiento posible; conviene eliminar algún eventual miedo a las pruebas.
  - Hay que leer las instrucciones para las pruebas y mostrar el modo de acción.
  - Llamar la atención sobre el cumplimiento estricto de las instrucciones de la prueba.
  - Hay que neutralizar en la medida de lo posible las influencias, de tal manera que no contaminen la realización de las pruebas.
  - La información del resultado (conocimiento de resultado) se proporcionará lo más pronto que se pueda.

##### 4.B. ORDEN DE REALIZACIÓN DE LOS TEST:

El orden de las pruebas aquí descrito puede variar según las necesidades operativas, siendo el Course Navette siempre la última prueba a realizar.

1ª y 2ª Evaluación de la fuerza:

- CMJ Horizontal o Salto Horizontal
- Flexiones de brazos

3ª Evaluación de la Velocidad – Coordinación.

- 6x6m. con Obstáculo.

4º Evaluación de la Resistencia:

- Course Navette.

#### TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUERZA

“CMJ Horizontal”

##### OBJETIVO:

Valorar el nivel de fuerza reactiva explosiva elástica del tren inferior. (Correlación CMJH-CN)

##### PROTOCOLO

Material; Cinta métrica y tiza

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), los talones se colocan pegados a la línea de partida. Las manos se ponen a la altura de las caderas, adoptando una posición en jarra con los brazos.

Desarrollo:

Tomará impulso para el salto flexionando las piernas, aproximadamente 90º, para a continuación saltar realizando una extensión de piernas. Los brazos no se despegan en ningún momento de las caderas.

Finalización:

En el momento de la caída ha de mantener los pies en el mismo lugar donde ha realizado el primer contacto sin perder el equilibrio.

Consignas:

- Al caer deberán mantener el equilibrio sin llegar a apoyarse en el suelo con las manos.
- No se puede realizar un salto previo para tomar impulso.
- Se debe impulsar con los dos pies a la misma vez.
- Se medirá a partir del talón del pie que esté más cerca de la línea de salida.

Instrucciones:

- Se podrán realizar tres intentos máximo, y puntuará el intento válido de mayor distancia alcanzada.
- No hay tiempo de descanso entre los saltos.
- El sujeto realizará el salto cuando se le de la señal.
- Los saltos se harán entre las líneas marcadas.

### TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUERZA

"Flexión de brazos"

**OBJETIVO:**

Conocer la capacidad de resistencia de la fuerza del tren superior.

**PROTOCOLO:**

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca boca abajo con el cuerpo totalmente estirado (tronco, caderas y tobillos forman una línea recta), sólo apoyará pies y manos. Las manos se apoyan a la altura de los hombros.

Desarrollo:

El sujeto ha de realizar flexiones de brazos hasta el agotamiento. Para que una repetición se considere correcta el ejecutante debe flexionar los brazos hasta formar un ángulo de 90° con los codos y extenderlos hasta un ángulo de 180° con los codos.

Finalización:

En el momento en que el individuo no pueda realizar correctamente el ejercicio.

Consignas:

- El cuerpo se debe mantener recto durante todo el ejercicio.
- No se permitirá contactar con otra parte que no sea pies y manos para realizar la flexo-extensión.

Instrucciones:

- La prueba sólo se realizará una vez hasta que el sujeto llegue a la fatiga total.
- No se permitirán pausas o paradas superiores a tres segundos.
- Se registra y puntúa el número de flexiones realizadas correctamente.

### TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA VELOCIDAD-COORDINACIÓN

"Velocidad 6x6m. con obstáculo"

**OBJETIVO:**

Medir la velocidad de desplazamiento además de la coordinación.

**PROTOCOLO:**

Material: Banco de 40 cm. De altura  
Líneas adhesivas o tiza  
Cronómetro digital

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), la punta de los pies pegadas a la línea de partida. Tronco erguido y brazos pegados a éste.

Desarrollo:

A la señal de "listos""ya", el ejecutante tomará la salida. La prueba consiste en realizar tres recorridos de ida y vuelta a la máxima velocidad, salvando el obstáculo que se encuentra en la mitad del recorrido. Es condición indispensable sobrepasar la línea siempre con los dos pies.

Finalización:

La prueba finalizará en el momento que el ejecutante realice los tres recorridos, pisando la línea de llegada para que se detenga el cronómetro.

Consignas:

En cada recorrido será **condición** indispensable que el sujeto sobrepase la línea con los dos pies

- El banco hay que sortearlo por encima. Dos veces por recorrido (en la ida y en la vuelta)
- Si el banco es derribado el intento se considerará nulo.

Instrucciones:

- En el caso de que haya alguna caída o resbalón podrá repetirse la prueba. Máximo dos intentos.
- En caso de repetirse la prueba se le dejará un descanso de 3 minutos.
- Si el sujeto sale antes de que se le de la señal, el intento se considerará nulo, por lo que sólo contará con otra oportunidad para poder ejecutar la prueba.

- Si en alguno de los recorridos el sujeto no sobrepasa la línea se le advertirá una vez, a la segunda se le considerará intento nulo.
- Está prohibido apoyar las manos en el suelo, durante el desarrollo de la prueba.

**TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA RESISTENCIA**

"Course Navette"

**OBJETIVO:**Cálculo indirecto del Consumo máximo de oxígeno (VO<sub>2</sub>máx)**PROTOCOLO:**

Material: Reproductor de sonido, Cinta cassette, tiza, espacio plano limitado entre 20 m.

Descripción:

Posición inicial:

Los ejecutantes se colocarán detrás de la línea de 1 m. de distancia entre ellos.

Desarrollo:

Se pondrá en marcha el reproductor de sonido. Al oír la señal de salida tendrán que desplazarse hasta la línea contraria (20 m) y pisarla esperando volver a oír la siguiente señal. Se ha de intentar seguir el ritmo del magnetófono.

Finalización:

Repetirá constantemente este ciclo hasta que no pueda llegar a pisar la línea en el momento que la señale el cassette. En ese momento se retirará de la prueba recordando el último palier que haya escuchado.

Consignas:

- La línea debe ser pisada en el tiempo permitido, nunca podrá ir a pisar la otra línea sin haber pisado la que corresponde.
- No podrá ir a pisar la siguiente línea hasta que no haya oído la señal.

Instrucciones:

- Se realizará un solo intento.
- Emitir la explicación del test contenido en el audio antes de comenzar la prueba.
- Colocar el reproductor de sonido en un lugar donde lo puedan escuchar bien todos los participantes.

**ANEXO F****CLAUSULA LOPD-PROCESOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA**, le informa que sus datos de carácter personal serán objeto de tratamiento en nuestros ficheros, con la finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por la empresa.

En este sentido, solicitamos su consentimiento para el mantenimiento de sus datos de manera indefinida en nuestra entidad, con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA**.

En el caso de que para la gestión del proceso de selección de personal sea necesario que proporcione datos de salud, autoriza expresamente para que sean tratados por **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA**, con la citada finalidad.

Asimismo, en el caso de producirse alguna modificación de sus datos, rogamos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener su información debidamente actualizada.

Si no estuviera conforme con alguno de los puntos señalados anteriormente, le rogamos nos lo comunique expresamente, de otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para los tratamientos señalados.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y normativa complementaria, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo un escrito a la siguiente dirección: **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA**. Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla, adjuntando fotocopia de su DNI.

En....., a ..... de .....20.....

CONFORME  
Firma del solicitante:

D/Dña:.....

### ANEXO G

#### DECLARACION RESPONSABLE

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO EN EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_ comparezco y EXPONGO:

- Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, por falta muy grave, del Servicio de Extinción de Incendios Forestales INFOCA.
- Que no me encuentro bajo ninguna de las causas de incompatibilidad de las previstas legalmente para poder prestar servicios laborales en Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Que la documentación que se acompaña a la solicitud mediante fotocopia concuerda de manera fiel con sus originales, comprometiéndome a aportar dichos originales a requerimiento del Tribunal de Selección.

*La siguiente declaración sólo es de aplicación para los/las aspirantes que han registrado su solicitud de admisión al proceso selectivo y autobaremo a través del módulo de entrada telemática. Le recordamos que su solicitud no se considerará presentada oficialmente si no indica en la presente declaración el código que se le requiere a continuación,*

- "Que los datos correspondientes a la solicitud de admisión y al autobaremo de la categoría profesional B.F. \_\_\_\_\_ han sido aportados a través de la plataforma web habilitada a tal efecto, siendo el **código definitivo** asignado a los mismos, el siguiente:

F						
---	--	--	--	--	--	--

Lo que firmo a los efectos oportunos en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo:

**ANEXO H****AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO EN EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Don/Dña \_\_\_\_\_, con  
DNI/NIE, \_\_\_\_\_ comparezco y expongo:

- Que AUTORIZO a la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA**, o aquella entidad/profesional que ésta determine, a que me efectúen/ realicen las pruebas necesarias en el procedimiento de selección para el ingreso en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la comunidad autónoma de Andalucía.

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo:



## SOLICITUD DE MODIFICACION DE DATOS PERSONALES

Yo, \_\_\_\_\_, Con DNI \_\_\_\_\_

EXPONGO: que tras superar el proceso de selección realizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, pertenezco a la bolsa de contratación temporal de 20\_\_ para la cobertura de personal en el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales, INFOCA en la/s categoría/s de (marcar con una x)

- BF ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN  
 BF CONDUCTOR OPERADOR DE AUTOBOMBA  
 BF TECNICO DE OPERACIONES

**SOLICITO:** que a partir de la fecha \_\_\_\_\_ se modifiquen mis siguientes datos personales (rellenar **sólo** los datos que se quieren actualizar) y sean tenidos en cuenta a los efectos de localización para los llamamientos/notificaciones:

Dirección		
Población	Provincia	C.P.:
Teléfono 1	Teléfono 2	E-mail

La persona abajo firmante SOLICITA sea admitida la presente Modificación de Datos Personales y que la información sea actualizada en la base de datos correspondiente a la bolsa de trabajo de contratación temporal de personal del operativo Infoca de la Agencia de Medio ambiente y Agua de Andalucía.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado

**ANEXO J****PERFIL PERSONAL**

A. APTITUD PSICOLÓGICA PARA TODO EL PERSONAL DEL DISPOSITIVO INFOCA (conforme al Anexo IV del Convenio colectivo para los trabajadores que participen en la prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía y en actividades complementarias)

**A.1. Factores Intelectuales y cognitivos**

Obtener un percentil igual o superior a 50 en las siguientes áreas:

- Inteligencia general igual o superior al percentil 50 de su grupo de edad.
- Capacidad de comprensión y fluidez verbal
- Razonamiento verbal y espacial
- Memoria auditiva y visual
- Resistencia a la fatiga
- Comprensión de órdenes
- Capacidad de reacción sensomotora.

**A.2. Características de personalidad**

Ausencia de las siguientes psicopatologías, o de indicios de las mismas:

- Hipocondrías. Depresivos preocupados por la alteración de las funciones de su cuerpo.
- Depresión. Se centra en los pensamientos de autodestrucción; evalúa la incapacidad de enfrentarse a las exigencias inmediatas y personas agotadas que a menudo la vida les parece vacía y solitaria.
- Paranoia. Síndrome paranoico: declaraciones de recelo, sensación de injusticia y persecución, celos con respecto a otros, cierto cinismo sobre la naturaleza humana y miedos a ser envenenados.
- Desviación psicopática. Evalúa la inhibición hacia el peligro, dolor físico o las críticas sociales (valoración de ciertos grados en personas neuróticas, esquizofrénicas, alcohólicas, antisociales o en casos de abuso de narcóticos).
- Esquizofrenia. Dificultades para expresar ideas, impulsos extraños, pérdidas de memoria, sentimientos de irrealidad y alucinaciones.
- Psicastenia. Evalúa conductas obsesivas sobre las que el sujeto declara tener poco autocontrol.
- Desajuste psicológico. Evalúa desviaciones en el área de la autovaloración de la realidad (personas que se consideran sin éxito, un desastre, que no valen para nada).
- Neuroticismo: Valora el grado de equilibrio emocional del sujeto, nivel de ansiedad, desórdenes psicósomáticos y trastornos depresivos.
- Desórdenes relacionales: Valora los distintos patrones de relación social del individuo con respecto al grupo y al ambiente en que se desenvuelve.
- Conductas adictivas: Detecta la posibilidad de personas con problemas de adicción, alcohólicas o casos de abuso de sustancias tóxicas.
- Conducta antisocial: Valora los comportamientos que pueden salirse de la realidad social y llegar a convertirse en delictivos.

Además de lo anterior, podrán valorarse otras capacidades o habilidades personales relacionadas directamente con el adecuado desempeño de las funciones propias del perfil del puesto al que optan descritas en las bases de la convocatoria, como aspirantes a ingresar en un dispositivo de emergencias.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 27 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado que se cita y se emplaza a posibles terceros interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, dentro del procedimiento abreviado núm. 497/2016, promovido a instancias de la organización sindical ADEICA (Asociación para la Defensa de la Igualdad en la Carrera Administrativa en la Administración General de la Junta de Andalucía) y otros contra la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 25 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

#### RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 497/2016, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación para el cumplimiento de la sentencia que se cita (BOJA núm. 128, de 6.7.2016).*

Advertidos errores en la Resolución de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación para el cumplimiento de la Sentencia que se cita, publicada en el BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2016, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

Toda referencia hecha en la Resolución a la Consejería de Educación debe entenderse realizada a la Consejería de Turismo y Deporte.

Toda referencia hecha en la Resolución a la Delegación Territorial de Educación debe entenderse realizada a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 23 de noviembre de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Chiquitines» de Córdoba. (PP. 3039/2016).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Olga Isabel Carvajal Alvarado, nueva titular del centro de educación infantil «Chiquitines» de Córdoba, en solicitud de cambio de titularidad del mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo con 45 puestos escolares, por Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Córdoba, teniendo suscrito con la Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Chiquitines», a favor de «doña María Victoria Alvarado Parrón».

Resultando que por el fallecimiento de doña María Victoria Alvarado Parrón, y mediante acta de notoriedad de herederos abintestato, ante don Rafael Bescansa Miranda, como sustituto de don Rafael Fernández-Crehuet Serrano, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, se declaran como herederos y adjudicatarios del centro de educación infantil «Chiquitines», con código 14008949, a don Francisco Carvajal López, doña María de la Victoria Carvajal Alvarado, doña Olga Isabel Carvajal Alvarado y don Francisco Carvajal Alvarado, esposo e hijos de la titular fallecida, pasando a ser, por tanto, los titulares de dicho centro.

Resultando que mediante escritura de cesión otorgada ante don Rafael Fernández-Crehuet Serrano, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, los titulares del centro de educación infantil «Chiquitines» ceden la titularidad del mismo a favor de doña Olga Isabel Carvajal Alvarado, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Chiquitines», código 14008949, con domicilio en C/ Machaquito, 20, de Córdoba, que, en lo sucesivo, la ostentará doña Olga Isabel Carvajal Alvarado que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral,

quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 12 de enero de 2017, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «FEDA Madrid», de Sevilla, autorizado conforme al Sistema Educativo Alemán, para alumnado español y extranjero. (PP. 255/2017).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Susana Gierth, como representante de la entidad Formación Empresarial Dual Alemana Madrid (FEDA Madrid), por el que solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «FEDA Madrid», con domicilio en C/ Dr. Laffón Soto, s/n, de Sevilla, para impartir enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo Alemán a alumnado español y extranjero, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que en el expediente ha recaído informe favorable de la Embajada de la República Federal Alemana en España.

Resultando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha emitido informe favorable sobre la equivalencia de las enseñanzas objeto de autorización a efectos de su reconocimiento.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «FEDA Madrid», código 41022279 y domicilio en C/ Dr. Laffón Soto, s/n, de Sevilla, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes a los estudios de «Verkäufer/in im Einzelhandel» del Sistema Educativo Alemán a alumnado español y extranjero, para un total de 40 alumnos, en turno de tarde.

Segundo. Según el informe mencionado en el Resultando segundo, estos estudios son de nivel equivalente a los ciclos formativos de Grado Medio de la familia Profesional

de Comercio y Marketing, estando condicionada dicha equivalencia a que, previamente a la iniciación de los mismos, el alumnado se halle en posesión del título español de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Tercero. La homologación o convalidación con respecto al ciclo formativo específico que pueda corresponder en cada caso deberá otorgarse de forma individualizada, teniendo en cuenta la duración, carga horaria y los contenidos del programa específico cursado, así como la experiencia laboral que pudiese aportar la persona solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Cuarto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Jerezana de La Santa Caridad.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Jerezana de la Santa Caridad, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de marzo de 2016 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación en respuesta a los requerimientos, de fechas 5 de noviembre de 2014 y 26 de noviembre de 2015, efectuados por este Protectorado con motivo de la solicitud presentada el día 18 de julio de 2013 para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 10, relativo a la composición del Patronato, que pasaría de estar integrado por catorce miembros a estar constituido por seis miembros.

Tercero. Al expediente se aporta una escritura pública otorgada el día 19 de junio de 2013 ante el Notario don Óscar Alberto Fernández Ayala, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1610 de su protocolo, subsanada mediante otra escritura pública otorgada el día 25 de febrero de 2016 ante el Notario don Ignacio Javier Moreno Vélez, bajo el número 318 de su protocolo. Además se aporta una nueva escritura, de fecha 25 de febrero de 2016, otorgada asimismo ante este último Notario, registrada con el número 319 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública de fecha 19 de junio de 2013 incorpora certificación del acuerdo del Patronato adoptado el día 10 de junio de 2013, relativo a la modificación de estatutos (artículos 4 y 10). Asimismo, la escritura de fecha 25 de febrero de 2016 (protocolo número 319) incorpora certificación del Secretario del Patronato acreditativo del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, por el que se decide dejar sin efecto la modificación del artículo 4, que afectaba al domicilio de la Fundación, manteniéndose así el mismo domicilio anterior. No consta prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fechas 18 de julio de 2013 y 3 de marzo de 2016 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Jerezana de la Santa Caridad, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el día 25 de febrero de 2016, ante el Notario don Ignacio Javier Moreno Vélez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 319 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 13 de octubre de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz, de 7 de noviembre de 2016, referente al Plan Especial en Suelo No Urbanizable, para Planta de Recuperación y Compostaje con Vertedero de Apoyo.*

Expte.: TIP/2014/000358.

Mediante Acuerdo de 7 de noviembre de 2016, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió Denegar la Aprobación Definitiva del Plan Especial en Suelo No Urbanizable, para Planta de Recuperación y Compostaje con Vertedero de Apoyo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 7 de noviembre de 2016, referente al Plan Especial en Suelo No Urbanizable, para Planta de Recuperación y Compostaje con Vertedero de Apoyo, como Anexo de esta publicación.

Cádiz, 8 de febrero de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

#### A N E X O

«Visto el expediente y documentación correspondiente al Plan Especial para instalación de planta de recuperación y compostaje de última generación con vertedero de apoyo en el municipio de Espera (Cádiz), vista la solicitud del Ayuntamiento de 7 de abril de 2014 y la propuesta de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz de 3 de noviembre de 2016; esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz dicta el presente Acuerdo conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de abril de 2014, el Ayuntamiento de Espera solicita a la Delegación Territorial de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz, la emisión de los informes necesarios para la aprobación inicial del Plan Especial para la instalación de una planta de recuperación y compostaje de última generación con vertedero de apoyo en el término municipal de Espera.

Con fecha 25 de abril de 2014, la Delegación Territorial informa al Ayuntamiento de la no procedencia de la emisión de los informes solicitados, al entender que el procedimiento para la aprobación del Plan Especial solicitada es de carácter supramunicipal, por lo que ha de instruirse por la Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 31.1.B.b) y

31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con fecha 30 de mayo de 2014, don Francisco Rodríguez Cañas, en nombre de las sociedades promotoras SEYS Medioambiente, S.L., y Arcotierra Medioambiental, S.L., solicita a la Delegación Territorial que se desarrollen los trámites oportunos con objeto de la aprobación del "Plan Especial para instalación de planta de recuperación y compostaje de última generación con vertedero de apoyo en el término municipal de Espera".

Con fecha 3 de noviembre de 2014 se dicta resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, aprobando inicialmente el "Plan Especial en Suelo No Urbanizable para planta de recuperación y compostaje de última generación con vertedero de apoyo en el municipio de Espera".

Segundo. El ámbito del Plan Especial se localiza a unos 4 Km al sur del núcleo urbano de Espera, en el límite con el término municipal de Arcos de la Frontera, sobre una parcela de 199.228 m<sup>2</sup> con acceso desde la Carretera A-393 (Polígono 21-Parcela 49). Tiene por objeto la implantación de una actuación de interés público en terrenos que tienen la clasificación de suelo no urbanizable, conforme al artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, consistente en un conjunto de instalaciones y edificaciones para la recepción, clasificación, tratamiento, recuperación y almacenamiento de residuos sólidos urbanos.

Tercero. Con fecha 25 de febrero de 2015 se emite por el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial su preceptivo informe previo de valoración ambiental sobre el Plan Especial, con carácter desfavorable.

Presentadas alegaciones a dicho informe por parte de los promotores del proyecto de Plan Especial, con fecha 19 de agosto de 2016, el Servicio de Protección Ambiental emite informe en relación con dichas alegaciones, ratificándose expresamente en el contenido de su anterior informe previo de valoración ambiental de 25 de febrero de 2015 y en el carácter desfavorable del mismo; haciendo suyos también a tal efecto los motivos del informe jurídico del Servicio Jurídico Provincial de 20 de julio de 2016 relativo a las alegaciones de contenido jurídico planteadas por los promotores; que concluyó que la planta proyectada en el Plan Especial no puede ser autorizada al no estar incluida en el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos vigente en Andalucía.

A la vista del procedimiento instruido, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite Informe de fecha 2 de noviembre de 2016.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre los Planes Especiales en suelo no urbanizable con incidencia territorial supramunicipal, como el que constituye el objeto del presente procedimiento, previstos en el artículo 42.4.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Cádiz, en virtud del artículo 12.1.h) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 13 del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de Ordenación del Territorio y del litoral, y de Urbanismo

corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.3.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, se adscribe a esta Consejería la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (actualmente, la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio); previo informe del Servicio competente, elevará las propuestas de acuerdo sobre los asuntos que deba conocer la Comisión.

Mediante Decreto 304/2015, de 28 de julio, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y se crea la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano periférico de la Consejería, que asume las competencias que el artículo 10.1 del Decreto 36/2014 anteriormente referido atribuía a la entonces Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme al artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Analizada la documentación remitida por el Ayuntamiento, el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial emite Informe de fecha 2 de noviembre de 2016, con carácter desfavorable, en base a lo siguiente:

El proyecto de Plan Especial fue objeto de informe previo de valoración ambiental desfavorable, que calificó el proyecto de inviable desde la perspectiva medioambiental. Este informe tiene carácter preceptivo y determinante, sin que las alegaciones presentadas por los promotores hayan desvirtuado la realidad de los argumentos de contenido ambiental contenidos en el informe de tal carácter emitido por el órgano especializado en la materia de esta Delegación Territorial, que además fue objeto de ratificación expresa en sus conclusiones con fecha 19 de agosto de 2016 por parte del mismo Servicio de Protección Ambiental que lo emitió.

A las deficiencias de contenido ambiental hay que añadir las deficiencias formales que presenta el proyecto y que imposibilitan su puesta en funcionamiento por carecer de los presupuestos de hecho legalmente habilitantes para ello, como es su necesaria inclusión en el vigente Plan Director de Residuos de Andalucía, señaladas en el informe sobre las alegaciones de los promotores emitido por el Servicio Jurídico Provincial con fecha 20 de julio de 2016.

Cuarto. Sometido el expediente a la consideración de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, dicho órgano colegiado en su sesión de 7 de noviembre de 2016 acordó denegar la aprobación definitiva demandada por el voto unánime de sus miembros.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014, y en el artículo 26.4 de la Ley 32/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, de aplicación en virtud de lo dispuesto en el apartado A) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A C U E R D A**

1.º Denegar la aprobación definitiva del Plan Especial para instalación de planta de recuperación y compostaje de última generación con vertedero de apoyo en el municipio de Espera (Cádiz).

2.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en virtud de lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y del artículo 16 de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera, dimanante de autos 598/2016. (PP. 80/2017).*

NIG: 1102042C20160004298.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 598/2016. Negociado: W.

De: María Dolores Durán Fernández.

Procurador: Sr. José María Palomino Rodríguez.

Contra: Herencia yacente, herederos desconocidos y derecho de los fallecidos Juan Pérez Simón y Pilar Jiménez Fernández.

### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 598/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de María Dolores Durán Fernández contra herencia yacente, herederos desconocidos y derecho de los fallecidos Juan Pérez Simón y Pilar Jiménez Fernández, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 178/16

En Jerez de la Frontera, a 15 de diciembre de 2016.

Vistos por la Sra. doña M.<sup>a</sup> de los Reyes Vila Pariente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de este Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 598/16 de los asuntos civiles de este Juzgado; en el que han sido partes: doña M.<sup>a</sup> Dolores Durán Fernández, representada por el Procurador don José M.<sup>a</sup> Palomino Rodríguez, y asistido por el Letrado doña Rocío Moreno Ramos, como demandantes y la herencia yacente, herederos desconocidos y derechohabientes de don Juan Pérez Simón y doña Pilar Jiménez Fernández, declarados en rebeldía procesal, como demandados, teniendo como objeto la prescripción adquisitiva inmobiliaria, se procede a dictar la presente resolución.

### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José M.<sup>a</sup> Palomino Rodríguez, en nombre y representación de doña M.<sup>a</sup> Dolores Durán Fernández, interpuesta contra la herencia yacente, herederos desconocidos y derechohabientes de don Juan Pérez Simón y doña Pilar Jiménez Fernández, y en consecuencia debo declarar y declaro la propiedad de la actora sobre la finca descrita en la demanda, adquirida mediante prescripción extraordinaria y en consecuencia se declara su derecho a inscribir la titularidad correspondiente en el Registro de la Propiedad de Jerez, debiendo los demandados estar y pasar por esta declaración de dominio y sus efectos legales, así como se condene a los demandados a efectuar todos los actos necesarios para dicha inscripción.

Las costas causadas en este litigio deberán ser satisfechas por la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, herencia yacente, herederos desconocidos y derecho de los fallecidos Juan Pérez Simon y Pilar Jiménez Fernández, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 14 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de autos núm. 112/2013.*

NIG: 0407942C20130000610.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 112/2013.

Negociado: BG.

Sobre: Regulacion de relaciones paterno-filiales de hijos no matrimoniales menores de edad.

De: Doña Winnie Lopy.

Procurador: Sr. Juan Barón Carretero.

Letrado: Sr. Francisco Jorge Fernández Toro.

Contra: Don Olivier Mendy y Ministerio Fiscal.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim.menor no matr. no consens. 112/2013, seguido a instancia de Winnie Lopy frente a Olivier Mendy se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 43/2016

Autos de Procedimiento Especial de relaciones paterno-filiales, registrados bajo el número 112 del año 2013, entre partes; de un lado doña Winnie Lopy, dirigida por el Letrado Sr. don Ignacio Berenguel García y representada por la Procuradora Sra. doña María Dolores López González.

Y de otro lado, don Olivier Mendy, senegalés con núm. de pasaporte 1765198208776, emplazado por edictos y en situación de rebeldía procesal.

Con la intervención del Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Winnie Lopy, frente a don Olivier Mendy.

Declaro que procede acordar como medidas de regulación de las relaciones paterno filiales a regir a partir de la presente resolución, las siguientes:

1. Se atribuye la guardia y custodia del hijo a la madre, siendo la patria potestad compartida.

2. Se establece una pensión alimenticia a cargo del padre para su hijo, fijada en 150 euros mensuales, debiendo ésta ser abonada en los primeros cinco días de cada mes en la cuenta corriente que la madre designe, y que se actualice cada año teniendo en cuenta las variaciones experimentadas en los últimos 12 meses por el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

3. El demandado abonará igualmente los gastos extraordinarios al 50%, siendo estos a título orientativo los relativos a material escolar, matrículas, viajes de estudios, comedor escolar, clases de apoyo y particulares, gastos médicos, ópticos, ortopédicos, de ortodoncia o no cubiertos por la Seguridad Social.

4. Se establece un régimen de comunicación y estancia del padre respecto de su hijo menor consistente en fines de semana alternos, desde las 18,00 horas del viernes a las 18,00 horas del domingo.

Vacaciones de Semana Santa y Navidad que se harán coincidir con las escolares y se dividirán en dos periodos o mitades naturales de forma que, salvo acuerdo entre las partes, el padre tendrá al menor los primeros periodos de los años pares y la madre los segundos. Y en los años impares a la inversa.

Las vacaciones de verano se dividirán en 4 quincenas naturales de forma que el padre tendrá al menor las primeras quincenas del mes de julio y agosto de los años pares y la madre las segundas quincenas. En los años impares la madre tendrá al menor las primeras quincenas de los meses de julio y agosto y el padre las segundas quincenas, siendo el menor recogido y reintegrado del domicilio materno.

No procede hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Según el artículo 774.4 de la LEC, los recursos que se puedan interponer frente a las medidas acordadas, no suspenderán la eficacia de las mismas en tanto no sean resueltos.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

E.-

Y encontrándose dicho demandado, Olivier Mendy, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Roquetas de Mar, a catorce de marzo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*Edicto de 20 de enero de 2017, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 14/2016.*

NIG: 2990142C20110001699.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 14/2016. Negociado: CV.

Sobre: Derecho de Familia: Otras cuestiones.

De: Malika Adili.

Procuradora: Sra. María Esther Rivas Martín.

Contra: Mostafa Bahi.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 14/2016 seguido en el J. Instrucción núm. Tres de Torremolinos a instancia de Malika Adili contra Mostafa Bahi sobre Derecho de Familia: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 22 de diciembre de 2016.

Vistos por don José Baltasar Montiel Olmo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, con competencias en materia de violencia sobre la mujer, los autos de juicio de modificación de medidas definitivas, seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2016, a instancia de doña Malika Adili, representada por la Procuradora Sra. Rivas Martín y asistida del Letrado Sr. de los Ríos Bollero, contra don Mostafa Bahi, en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal, aparecen los siguientes,

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Rivas Martín en nombre y representación de doña Malika Adili, contra don Mostafa Bahi, en situación procesal de rebeldía, acuerdo privar del ejercicio de la patria potestad al demandado don Mostafa Bahi respecto de su hija menor de edad, manteniéndose vigentes las demás medidas definitivas acordadas en la sentencia de divorcio.

No procede especial imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Llévese el original al legajo respectivo, quedando testimonio en los autos principales de los que dimana la presente.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mostafa Bahi, extendiendo y firmando la presente en Torremolinos, a veinte de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 1 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 477/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 477/2016 Negociado: B.

NIG: 2906744S20160006585.

De: Don Antonio Álvarez Valero.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Transportes Terrestres y Frigoríficos Muñoz, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 477/2016 a instancia de la parte actora don Antonio Álvarez Valero contra Fondo de Garantía Salarial y Transportes Terrestres y Frigoríficos Muñoz, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 23/2017

En Málaga, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 477/2016 seguidos a instancia de don Antonio Álvarez Valero, asistido por Graduado Social Sr. Pozo, frente a la entidad Transportes Terrestres y Frigoríficos, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Antonio Álvarez Valero, frente a la entidad Transportes Terrestres y Frigoríficos, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 6.130,42 euros por los conceptos de la demanda más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrado Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes Terrestres y Frigoríficos Muñoz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de febrero de dos mil diecisiete.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 42/2017.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 42/2017. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160015314.

De: Don Víctor Kurilo.

Abogada: Patricia Peinado Martín.

Contra: Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 42/2017, se ha acordado citar a Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5.7.17 a las 9:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 31 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 992/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 992/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160013495.

De: Doña María Victoria Ramos Rúa.

Abogado: Cristóbal Gutiérrez Ruiz.

Contra: Oll in Restauración, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 992/2016, se ha acordado citar a Oll in Restauración, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23.2.17 a las 11:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Oll in Restauración, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1070/2016.*

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1070/2016. Negociado: 2.

NIG: 2906744S20160014378.

De: Don José Carlos Rodrigo Marías.

Contra: Don Joaquín Alberto Arbona Prini, Innoves Gestión, S.L.U. Cepes Andalucía (Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía), Fundación Innovación de la Economía Social, Innoves y Faecta (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo).

Abogado: Francisco José Alés Moreno.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos núm. 1070/2016, se ha acordado citar a Joaquín Alberto Arbona Prini, Innoves Gestión, S.L.U., Cepes Andalucía (Confederación de entidades para la Economía Social de Andalucía) y Fundación Innovación de la Economía Social, Innoves como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14.2.17 a las 11,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Joaquín Alberto Arbona Prini, Innoves Gestión, S.L.U., Cepes Andalucía (Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía) y Fundación Innovación de la Econo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a treinta de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 6/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 6/2017. Negociado: 3.

NIG: 2906744S20120013469.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don Raul Olivares Martín.

Contra: Montealto 2001, S.L.

### E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2017 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Montealto 2001, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resoluciones de fecha 23.1.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### - (Auto) PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 19.3.13, despachándose la misma a favor de Fundación Laboral de la Construcción, contra Montealto 2001, S.L., por la cantidad de 570,17 en concepto de principal, más la de 91,22 calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso, domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco José Trujillo Calvo. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Letrada de la Admón./Justicia.

y

#### - (Decreto) PARTE DISPOSITIVA

Primero. Se acuerda requerir al ejecutado Montealto 2001, S.L., para que en el plazo de diez días haga ingreso de la suma de 570,17 euros, en concepto de principal, más 91,22 euros presupuestados para intereses y costas, en la cuenta de este Juzgado número

IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, poniendo en Concepto: 4976 0000 64 0006 17 (Santander, S.A.), o manifieste a este Juzgado bienes o derechos de su propiedad que sean susceptibles de embargo, suficientes para cubrir las reseñadas cantidades, debiendo asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Segundo. Se acuerda el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendiente de devolver al ejecutado Montealto 2001, S.L., por IVA, IRPF, I. Sociedades u otros conceptos, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 570,17 euros, en concepto de principal, más 91,22 euros presupuestados para intereses y costas. Para su efectividad procédase a dar la oportuna orden de retención de las mencionadas cantidades, a través de la aplicación telemática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Tercero. Se acuerda el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, a favor del ejecutado Montealto 2001, S.L., en las entidades financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos a través del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir la suma de 570,17 euros, en concepto de principal, más 91,22 euros presupuestados para intereses y costas. Para su efectividad, procédase a dar la oportuna orden de retención a través de la Aplicación telemática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Cuarto. Se acuerda la investigación patrimonial del ejecutado Montealto, 2001 S.L., en los términos que constan en el razonamiento Tercero, a cuyo efecto recábese información a través del Punto Neutro Judicial, mediante la consulta de la aplicación informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tráfico, de la Oficina Virtual del Catastro, de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Registro Mercantil Central y del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, y a la ejecutada mediante Edicto.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del órgano judicial (4976), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Montealto 2001, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 20 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 614/2013.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 614/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130006664.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Gramfra Promociones y Construcciones, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 614/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Gramfra Promociones y Construcciones, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 25.10.16 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la Empresa Gramera Promociones y Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 726,31 euros, así como en las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Gramfra Promociones y Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 3 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 106/2015.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 106/2015. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20150001099.

De: Don Enrique Montes Bravo.

Contra: Farog, Abbasy Doner Kebab, Abasy Kebap y Ministerio Fiscal.

### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 106/2015 a instancia de la parte actora don Enrique Montes Bravo contra Farog, Abbasy Doner Kebab, Abasy Kebap y Ministerio Fiscal sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 1.2.17 del tenor literal siguiente:

Se pone en conocimiento de Farog, Abbasy Doner Kebab, Abasy Kebap que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación al demandado Farog, Abbasy Doner Kebab y Abasy Kebap, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 1 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social número Uno de A Coruña, dimanante de autos núm. 245/2015.*

#### EDICTO 245-2015

María Blanco Aquino, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de A Coruña, hago saber que en este Juzgado de lo Social se dictaron resoluciones en fechas 1 y 21 de setiembre, 23 de noviembre y 12 de diciembre de 2016, dirigidas a don Antonio Albarracín López, contra las que se puede interponer los oportunos recursos. Se hace saber igualmente que en dicho Órgano Judicial los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Albarracín López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A Coruña, a 1 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Blanco Aquino.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del servicio que se indica. (PD. 373/2017).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Conocimiento ha resuelto convocar la licitación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Conocimiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Servicio de Administración General y Contratación.
    2. Domicilio: Calle Johannes Kepler, núm. 1, 4.ª planta, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfonos: 954 995 203, 954 995 288 y 954 995 620.
    5. Telefax: 954 782 255.
    6. Correo electrónico: [contratacion.cec@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.cec@juntadeandalucia.es).
    7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.juntaandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?profileId=CEYC001&code=CEYC001&pkCegr=4031450>.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día hábil anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 2016-0019-ABI.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de servicios.
  - b) Descripción: Mantenimiento integral del sistema de control inteligente del Edificio Kepler.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: Calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    2. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
  - f) Admisión de prórroga: Sí.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50312300-8, 50312600-1 y 50324100-3.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Único: El del precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: Setenta y siete mil doscientos euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: Treinta y ocho mil seiscientos euros.
  - b) Importe total: Cuarenta y seis mil setecientos seis euros.



6. Garantías exigidas.
- a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: Cinco por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista (a mayor abundamiento, véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación).
- a) Clasificación: No es exigible. De conformidad con lo establecido en el art. 65.1.b) del TRLCSP se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional mediante las clasificaciones siguientes: 1) Clasificación anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015, de 28 de agosto: Grupo V, Subgrupo 3, Categoría A. 2) Clasificación posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015, de 28 de agosto: Grupo V, Subgrupo 3, Categoría 1.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: 1) Solvencia económica y financiera: Alternativamente: i) Cifra anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 28.950,00 euros. ii) Patrimonio neto según balance correspondiente al último ejercicio económico superior a 7.720,00 euros. 2) Solvencia técnica o profesional: Principales servicios realizados en los últimos cinco años en los términos recogidos en el Anexo III-C del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.
  - c) Otros requisitos específicos: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado, domingo o festivo en el municipio de Sevilla, el plazo concluirá el inmediato día hábil siguiente.
  - b) Lugar de presentación:
    - 1. Dependencia: Registro general de la Consejería de Economía y Conocimiento.
    - 2. Domicilio: Calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
9. Apertura de ofertas.
- a) Descripción: Apertura del sobre núm. 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) de los licitadores que continúen en el procedimiento.
  - b) Dirección: Calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha y hora: A los cinco días hábiles del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las nueve horas (la fecha exacta será objeto de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación).
10. Gastos de publicidad: Mil quinientos euros.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 11 de enero de 2017.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Osorio Teva.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 27 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato mixto de suministro y servicios que se indica. (PD. 377/2017).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Conocimiento ha resuelto convocar la licitación del contrato mixto de suministro y servicios que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Conocimiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Administración General y Contratación.
    - 2) Domicilio: Calle Johannes Kepler, núm. 1, 4.ª planta. Isla de la Cartuja.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
    - 4) Teléfonos: 954 995 203, 954 995 288 y 954 995 620.
    - 5) Telefax: 954 782 255.
    - 6) Correo electrónico: [contratacion.cec@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.cec@juntadeandalucia.es).
    - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?profileId=CEYC001&code=CEYC001&pkCegr=4031450>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día 27 de febrero de 2017.
  - d) Número de expediente: 2016-0040-ABI.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato mixto de suministro y servicios.
  - b) Descripción: Suministro de servidores y almacenamiento para centro de proceso de datos y salas técnicas de la Consejería de Economía y Conocimiento y de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Diversos (se indican en el PCAP).
    - 2) Localidad y código postal: Diversos (se indican en el PCAP).
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Quince meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48820000-2, 48800000-6 y 48000000-8.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Diversos (se indican en el PCAP).
4. Valor estimado del contrato: 633.676,45 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 633.676,45 euros.
  - b) Importe total: 766.748,50 euros.

6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista (a mayor abundamiento, véase el PCAP aprobado en el expediente de contratación):
  - a) Clasificación: No es exigible.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: 1) Solvencia económica y financiera: Alternativamente: i) Cifra anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 760.411,62 euros. ii) Patrimonio neto según balance correspondiente al último ejercicio económico superior a 126.735,29 euros. 2) Solvencia técnica: Principales suministros realizados en los últimos cinco años en los términos recogidos en el Anexo IV-C del PCAP aprobado.
  - c) Otros requisitos específicos: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 1 de marzo de 2017, a las veinte horas.
  - b) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento.
    - 2) Domicilio: Calle Johannes Kepler, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Apertura del sobre núm. 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) de los licitadores que continúen en el procedimiento.
  - b) Dirección: Calle Johannes Kepler, núm. 1. Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha y hora: 10 de marzo, a las nueve horas.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta de la persona o entidad adjudicataria, hasta un máximo de 3.000,00 euros.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 20 de enero de 2017.
12. Otras informaciones: La presente licitación fue objeto de la publicación de anuncios de información previa en el DOUE (núm. 270820-2016-ES) y en el perfil de contratante de la Consejería, ambos con fecha 5 de agosto de 2016. Las personas y empresas interesadas en la licitación podrán acceder y descargar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares desde el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante.

Sevilla, 27 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Osorio Teva.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 374/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Domicilio: Carretera de la Sierra, 11, 18008, Granada.
  - d) Teléfono: 958 575 208.
  - e) Fax: 958 575 220.
  - f) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - g) Dirección Internet: <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>.
  - h) Número de expediente: 0014/ISE/2017/GR.
  - i) Email para consultas: [granada.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:granada.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Obras en 2 centros docentes públicos de la provincia de Granada.
  - c) División por lotes y número: Sí-2.
    - Lote 1: Tercera fase de sustitución del CEIP El Sauce (Chauchina).
    - Lote 2: Ampliación del CPR Taxara (La Fábrica, Loja).
  - d) Lugar de ejecución:
    - Lote 1: Chauchina (Granada).
    - Lote 2: Loja (Granada)
  - c) Plazo ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Solo criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: propuesta económica y técnica (sobre 3).
4. Presupuesto base de licitación:
  - Importe total sin IVA: 365.193,14 €.
  - IVA: 76.690,56 €.
  - Importe total con IVA: 441.883,70 €.
  - Detalle por lotes:
    - Lote 1 (Importe sin IVA): 199.966,62 €.
    - Lote 2 (Importe sin IVA): 165.226,52 €.
5. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.f) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.i) de este anuncio.

**7. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en Perfil de Contratante.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, al número o direcciones indicadas en el punto 1.
- d) Admisión de variantes: No.

**8. Apertura de ofertas.**

- a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

**9. Gastos de anuncios:** Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 6 de febrero de 2017.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 379/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
  - a) Dirección: C/ Apamares, núm. 4, 29016 Málaga.
  - b) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.
  - c) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - d) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - e) Número de expediente: 00805/ISE/2016/MA.
  - f) Email para consultas: [malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Ejecución de obras para crear dos aulas y dos seminarios en el CPR Mariana Pineda en Zalea. Pizarra (Málaga).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Málaga (ver PCAP).
  - e) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe sin IVA: Ciento ochenta y siete mil ciento veinticinco euros con doce céntimos de euro (187.125,12 euros).
  - b) IVA: Treinta y nueve mil doscientos noventa y seis euros con veintiocho céntimos de euro (39.296,28 euros).
  - c) Importe total: Doscientos veintiséis mil cuatrocientos veintiún euros con cuarenta céntimos de euro (226.421,40 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, a las direcciones indicadas en el punto 1.
  - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura Oferta Económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 7 de febrero de 2017.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la contratación del servicio que se cita. (PD. 375/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Igualdad y Políticas Sociales.
  - c) Número de expediente: AL-CAE.04/16.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: El presente contrato administrativo especial tiene por objeto la explotación de los locales existentes en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Fiñana y Cuevas del Almanzora (Almería), dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para destinarlos a las actividades de Bar-Cafetería, y atender a las personas socias, usuarias y visitas autorizadas.
  - b) División por lotes y número: Sí.
    - Lote 1. Bar-Cafetería CPAM Fiñana, sito en la plaza de la Constitución, núm. 6, Fiñana (Almería).
    - Lote 2. Bar-Cafetería CPAM Cuevas del Almanzora, sito en calle Convento, núm. 31, Cuevas de Almanzora (Almería).
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Almería (Ver lotes).
  - d) Plazo de ejecución: 4 años, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, estando prevista la posibilidad de prórroga por un máximo de dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 0,00 €.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No procede.
  - b) Definitiva: 5% Valor del inventario.
6. Consulta y obtención de la documentación e información.
  - a) Web: (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>).
  - b) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
  - c) Domicilio: Carretera de Ronda, 101.
  - d) Localidad y código postal: Almería, 04071.
  - e) Teléfono: 950 013 600. Telefax: 950 013 611.
  - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.



8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente día hábil.
9. Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - a) Lugar de presentación.
    - 1.º Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
    - 2.º Domicilio: Carretera de Ronda, 101.
    - 3.º Localidad y código postal: Almería, 04071.
  - b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - c) Admisión de variantes. No.
10. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería
  - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
  - d) Fecha: Se anunciará con 48 horas de antelación, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, así como en el perfil del contratante de la misma.
  - e) Hora: La señalada en el anuncio.
11. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa exigida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se llevará a cabo, por la Mesa de Contratación, una vez recibidas todas las ofertas presentadas. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de la contratación de la Junta de Andalucía (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>), perfil del contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, con objeto de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados.
12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: No.

Almería, 6 de febrero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por la que se anuncia licitación pública por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 378/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes.
  - b) Número de expediente: HUSVDCUL001/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad en la sede de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Avda. Alemania, 1-bis.
  - b) Lugar de ejecución: Avda. de Alemania, núm. 1 bis, Huelva.
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses, desde la firma del contrato con posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 82.048,00 €. IVA: 17.230,08 €. Importe total: 99.278,08 €.
5. Garantías.

Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad y domicilio: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Avda. de Alemania, 1 bis.
  - b) Localidad y código postal: Huelva, 21001
  - c) Teléfonos: 959 004 449; 959 004 420 y Fax: 959 004 469.
  - d) Fecha límite obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - e) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1): No se exige. Optativo.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente a la publicación en el BOJA; si el final del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, de Huelva. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin este requisito quedará excluido de la contratación.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas.
- a) Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Avda. de Alemania, 1 Bis.
  - b) Fechas y horas: Se comunicarán a través de su publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía (Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva).
10. Otras informaciones.
- a) Plazo de subsanación: Con anterioridad a la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación, coincidiendo con un plazo no superior a tres días para dicha subsanación.
11. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatarios.

Huelva, 7 de febrero de 2017.- La Delegada, María del Carmen Solana Segura.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación de Cultura, Turismo y Deporte hace pública la formalización del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Cultura.
  - c) Número de expediente: H1630SV23JA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de la Biblioteca Pública Provincial de Jaén, por un periodo de 36 meses.»
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Edificio sede de la Biblioteca Pública Provincial de Jaén, sita en la calle Santo Reino, 1, de Jaén capital.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 90911200-8.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198.
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de octubre de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 148.760,33 euros. IVA (21%): 31.239,67 euros.  
Importe total: 180.000,00 euros.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 29.11.2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 15.12.2016.
  - c) Contratista: Limcamar, S.L.
  - d) Importe de adjudicación.

Importe neto: 141.736,68 euros. IVA (21%): 29.764,70 euros.  
Importe total: 171.501,38 euros.

Jaén, 8 de febrero de 2017.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación de Cultura, Turismo y Deporte hace pública la formalización del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Cultura.
  - c) Número de expediente: D1619SV23JA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad en el Conjunto Arqueológico de Cástulo (Linares), por un periodo de 18 meses».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Edificio/recinto Conjunto Arqueológico de Cástulo, sito en carretera comarcal JV-3003, s/n, de Linares, Jaén.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 79714000-2 Servicios de Vigilancia, 79710000-4 Servicios de Seguridad.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198.
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de octubre de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 131.801,32 euros. IVA (21%): 27.678,28 euros.  
Importe total: 159.479,60 euros.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 30.9.2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 15.12.2016.
  - c) Contratista: Clece Seguridad, S.A.
  - d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 130.820,23 euros. IVA (21%): 27.472,25 euros.  
Importe total: 158.292,48 euros.

Jaén, 8 de febrero de 2017.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 376/2017).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
    - 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - 4) Teléfono: 955 032 341.
    - 5) Telefax: 955 032 365.
    - 6) Correo electrónico: contratacion.capder@juntadeandalucia.es.
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta las 14:00 horas del día 8 de marzo de 2017.
  - d) Número de expediente: 001/2017-SAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Adquisición de vacunas frente al serotipo 1 y 4 de la fiebre catarral ovina (lengua azul) para la vacunación de las cabañas ovina y bovina de Andalucía durante los años 2017 y 2018.
  - c) División por lotes y número de lotes: Sí, 2 lotes.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Comunidad Autónoma Andaluza.
    - 2) Localidad y código postal: Varias provincias.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 20 meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651690.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio.
4. Valor estimado del contrato: 2.902.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto 2.902.000,00 euros. Importe total 3.192.200,00 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: CP31010301, tipo de fondo: Otros. Cofinanciación: 75%.
6. Garantías exigidas: Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 14 de marzo de 2017.
- b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.
- c) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- 4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
- d) Admisión de variantes: Sin variantes.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura ofertas.
- a) Descripción: En acto público.
- b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n.
- c) Localidad y código postal. Sevilla 41071.
- c) Fecha y hora:
- 1) Apertura del sobre 2. Fecha: El presente contrato no tiene criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.
- 2) Apertura del sobre 3. Fecha: 21 de marzo de 2017. Hora: 12:00 horas.
10. Gastos de publicidad. El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 1 de febrero de 2017.
12. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es de 9:00 a 20:00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Juan Andrés Utrera Heredia.  
NIF: 74736422S.  
Expediente: 18/280/2016/AP.  
Infracción: Muy grave y graves (arts. 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999 y arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 3.907 euros en total.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Emilio Martín Ucles.  
NIF: 74644672N.  
Expediente: 18/284/2016/AC.  
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.002 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Opermatic, S.L.  
CIF: B18024679.  
Expediente: 18/361/2016/M.  
Infracción: Muy grave (art. 28.1 de la Ley 2/1986).  
Sanción: Multa de 10.001 euros y sanción accesoria de inutilización de la máquina.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Rosa Lourdes Morales Moreno.  
NIF: 24249465J.  
Expediente: 18/363/2016/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.10 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.051 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».



Interesada: Rocío Cantón Sánchez.  
NIF: 75935993K.  
Expediente: 18/379/2016/AC.  
Infracción: Graves (arts. 39.c) y 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.101 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: María Platero Ortiz.  
NIF: 74686650S.  
Expediente: 18/409/2016/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Antonio García Ruiz.  
NIF: 74675364E.  
Expediente: 18/414/2016/AP.  
Infracción: Muy grave y grave (arts. 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 2.905 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: José Antonio Gáspez Rosales.  
NIF: 24274590E.  
Expediente: 18/425/2016/AP.  
Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999 y art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 2.906 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Raúl Rodríguez García.  
NIF: 75573465L.  
Expediente: 18/433/2016/AP.  
Infracción: Muy grave y grave (arts 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 2.706 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Juan José Navarro Fernández.  
NIF: 53629300Q.  
Expediente: 18/445/2016/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Samuel Garciolo Sánchez.

NIF: 74725671M.

Expediente: 18/458/2016/AP.

Infracción: Muy grave y graves (arts. 13.1.b), 13.2.a) y 13.2.d) de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 3.206 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 6 de febrero de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de extinción de autorización de instalación de máquinas recreativas tipo B.1.*

#### ASUNTO: EDICTO

#### RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan las resoluciones recaídas en expedientes de extinción de la autorización de instalación de máquinas recreativas tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Bar «Los Bassy», XGR-087950.

Dirección: C/ Rafael Nadal, s/n.

Localidad: Huétor Tájar (Granada).

Titular: Esther Elis Delgado.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de extinción de la autorización de instalación de máquina recreativa tipo B.1.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Chocolate, X-GR-122028.

Dirección: C/ Vía de servicio, 142.

Localidad: Dúrcal (Granada).

Titular: Jorge Iglesias de Haro.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 6 de febrero de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.*

#### A N U N C I O

De acuerdo con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El interesado que podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: 005909375/CARCA 2070.

Interesado: Playa de Peginas, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución de inscripción de la disolución y liquidación.

Cádiz, 8 de febrero de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona un acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Comercio, sito en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Un mes para recurso de alzada ante la Consejería.

Interesada: María Auxiliadora Calero Garrido.

Expediente: 2016/0096/41/01.

Último Domicilio: Plaza de los Refinadores, 8, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento a la inscripción.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a renovación de autorización de funcionamiento de centro sanitario en la localidad de Turre (Almería).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de esta Delegación Territorial, se procede a la publicación de extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, durante el plazo de diez días a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Interesado: Ceiba 2009 Servicios Sociosanitarios, S.L.L.

Expediente: Centro sanitario. NICA 36117.

Dirección de notificación: Avenida Almería, 17. Turre (Almería).

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a resolución de extinción de autorización de funcionamiento por no renovación de la autorización de funcionamiento.

Almería, 9 de febrero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/entidad interesada: Agustín Camarena Albarrán.

NIF/CIF: 25578970A.

Último domicilio conocido: Olvera (Cádiz).

Expediente sancionador: 11018 16.

Acto que se notifica: Carta de pago.

Plazo de alegaciones: Los plazos fijados para el pago de las sanciones, en periodo voluntario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes son:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Persona/entidad interesada: Juan José Hedrera Herrera.

NIF/CIF: 31636131E.

Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA282 14 JER SUB.

Acto que se notifica: Carta de pago.

Plazo de alegaciones: Los plazos fijados para el pago de las sanciones, en periodo voluntario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes son:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Cádiz, 8 de febrero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Sebastián Porcel Arauzo (La Oveja Negra), domiciliado en C/ Margarita Xirgú, 1, bajo, de la localidad de Fuente Vaqueros (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180201/2016 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Sebastián Porcel Arauzo (La Oveja Negra).

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180201/2016.

Tener por comunicado a Sebastián Porcel Arauzo (La Oveja Negra), de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180201/2016 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 8 de febrero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. de las América, s/n, Mairenas del Aljarafe, 41927 (Sevilla).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
RAFAELA CARMONA MORENO	75399073J	0472414413215	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO (CONT ADC SIN INSCRIP RGSA LABORABLE 8 A 22 HORAS
CATERING JOAQUIN JAEN SLU	B91909028	0472414413260	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO (CONT ADC SIN INSCRIP RGSA LABORABLE 8 A 22 HORAS
JUAN REINA MEJIAS	44424162F	0472414514365	1. 7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO (CONT ADC SIN INSCRIP RGSA LABORABLE 8 A 22 HORAS
ELIZABET NAVARRO GARCIA	44603992T	0472414413136	1. 7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO (CONT ADC SIN INSCRIP RGSA LABORABLE 8 A 22 HORAS
DOLORES REYES ROMEROS GELO	2729546F	047241448621	.7.1 SERVICIO SANITRIOS PRESTADOS EN CENTRO ATENCION PRIMARIA URGENCIA SIMPLES
ANTONIO RECIO GOMEZ	27844917J	0472413921714	1.7.1 SERVICIO SANITRIOS PRESTADOS EN CENTRO ATENCION PRIMARIA URGENCIA SIMPLES
LUIS ARMANDO PANCHON	Y3636332T	0472414485336	1.7.1 SERVICIO SANITRIOS PRESTADOS EN CENTRO ATENCION PRIMARIA URGENCIA SIMPLES
ROCIO LLEDO MUÑOZ	45806063E	0472414485311	1.7.1 SERVICIO SANITRIOS PRESTADOS EN CENTRO ATENCION PRIMARIA URGENCIA SIMPLES

Sevilla, 30 de enero de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Hospital de Antequera, Unidad de Gestión de Cargos, sito en Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
CARNICAS ZAMUDIO, S.L.	B93038024	0472293533421	Tasas Matadero
CARNICAS ZAMUDIO, S.L.	B93038024	0472293533431	Tasas Matadero
CARNICAS ZAMUDIO, S.L.	B93038024	0472293533452	Tasas Matadero
CHATTWELL, CATHERINE ESTHER	Y2546443N	0472293851344	Asistencia sanitaria
CORNELIUS, PAUL MICHAEL	X8145748E	0472293903702	Asistencia sanitaria
NGOGA, PAMELA	Y3628400A	0472294097684	Asistencia sanitaria
JIANG RUI YU	X2541715P	0472294097752	Asistencia sanitaria
LARA GALLARDO, JUAN CARLOS	25673346X	0472294097760	Asistencia sanitaria
WOODLEY, JONATHAN HAYDN	Y3351398J	0472294097821	Asistencia sanitaria
DENISE, NATHALIE REGINE SUZANNE	Y4171979T	0472294097846	Asistencia sanitaria
VEIGUELA GONZALEZ, ANDRES	77851790X	0472294118455	Asistencia sanitaria
MARTINEZ MESA, CLARA	25336636C	0472294118841	Asistencia sanitaria
MUÑOZ GARCESO, JUAN DIEGO	25330474E	0472294118865	Asistencia sanitaria
ENACHE, IONUT	X6841397R	0472294190246	Asistencia sanitaria
PALACIOS REBOLLO, JUANA MARIA	25305217L	0472294190273	Asistencia sanitaria
KITCHEN, CLARE ROSE	X5880676J	0472294190325	Asistencia sanitaria
KITCHEN, CLARE ROSE	X5880676J	0472294190346	Asistencia sanitaria
GEMAR GONZALEZ, JOSE	25259934T	0472294193684	Asistencia sanitaria
KRESGE, KYLE JAMES	Y4255194R	0472294193703	Asistencia sanitaria
BENSON, TERESA ELIZABETH	Y4403927Q	0472294230735	Asistencia sanitaria
DIAZ JIMENEZ, CARMEN	25227711T	0472294237675	Asistencia sanitaria
ZAMFIR, TRISCU	Y3888232G	0472294348521	Asistencia sanitaria
PARNICA, IONEL PETRUS	Y2870846T	0472294348543	Asistencia sanitaria
CONSTANZA PEGUERO, MABELIN YA	Y3114222J	0472294355035	Asistencia sanitaria

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
COMERCIAL CARNIC. ARCHIDONA, S.L.	B29573425	0472294374873	Tasas Matadero
COMERCIAL CARNIC. ARCHIDONA, S.L.	B29573425	0472294374883	Tasas Matadero

Sevilla, 30 de enero de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Hospital «la Inmaculada», Avda. Dra. Ana Parra, s/n, 04600 Huércal-Overa (Almería).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Pott, Kevin Derek	X7089437D	0472041931081	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES.
Llanos Estudillo, Jonathan	75136053K	0472041905591	7.3.0.0.0 CTRL.ADIC.SIN INSCRIP.RGSA LABORABLES 8 A 22 HORAS.
Zaragoza Sanchez, Jose	23232472B	0472041887373	7.3.0.0.0 CTRL.ADIC.SIN INSCRIP.RGSA LABORABLES 8 A 22 HORAS.
Riedl, Hedda	X7643107T	0472041931045	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES.
Vera Artero, Dolores	51698505W	0472041936656	II.2.2 ASISTENCIA UVI MOVIL TERRESTRE ZONA INTERURBANA. III.3.1.2.1.3.1 TC SIN CONTRASTE.
Vera Artero, Dolores	51698505W	0472041936645	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES.
Jones, Jason Darren	Y4355081E	0472041949421	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES.
Moore, Lyn Angela	X4309653M	0472041954122	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES. III.2.3.3.2 ATENCION A LAS URGENCIAS QUE PRECISAN OBSERVACIÓN. III.3.1.2.1.3.2 TC CON CONTRASTE. III.3.1.2.1.3.1 TC SIN CONTRASTE.
Reche Artero, Diego	75222661B	0472041936630	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES. III.3.4.11 ECOCARDIOGRAMA
Yanez Curbelo, Marlene	44749847N	0472041950412	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES. III.2.3.2 CONSULTAS SUCESIVAS.
Worricker, Muriel	X1121738M	0472041949431	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES. III.3.1.2.1.3.3 TC SIN Y CON CONTRASTE
Van Eepoel, Johan	Y2912980K	0472041956211	III.2.3.3.1 ATENCION A LAS URGENCIAS SIMPLES.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Punta de Europa de Algeciras.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Hospital Punta de Europa, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Crta. de Getares, s/n, 11207, Algeciras.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
MALIBÚ TARIFA, S.L.	B72151111	0472114534816	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
TWINS ALIMENTACIÓN, S.A.	A80782549	0472114550900	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
MERCEDE MARTÍN CARRASCO	11791332Z	0472113805420	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
EVA MARÍA AVALO ÁLVAREZ	32051970K	0472113861664	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
CAYETANO FERNÁNDEZ CAPARRÓS	32049460H	0472114002550	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
LEVANTE BEACH LA LÍNEA, S.L.	B93072833	0472113805036	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
EL POSTIGO DEL ACEITE, S.L.	B91727867	0472113805142	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
DAVID DE SOUSA VALDIVIA	32052834B	0472113805273	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
PEPULIPENS, S.C.	J18993006	0472113810270	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
KITESOL Y MAR, S.L.	B92444702	0472113810496	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
BERNARDO HOSTELERÍA, C.B.	E37535366	0472113858692	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
CAROLINA TÉLLEZ GÁLVEZ	75874704G	0472113862646	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
DISTRIBUCIONES BEBIDAS CAMPO GIBRALTAR, S.A.	A11081346	0472113929326	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN FISH AND FROZEN, S.L.	B72271281	0472113929362	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
EL POZO ALIMENTACIÓN, S.A.	A30014377	0472113929380	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
ARSEC OCIO, S.L.	B72211394	0472113929681	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
DANIELLE LOUISE PALMER	X4462458K	0472113929690	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
FL C'S UNIDOS, SOCIEDAD LIMITADA	B72264799	0472113930223	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
SUPASINEE SUPANUSON	X5642777A	0472113930284	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
HOSTELERÍA GUEDO TARIFA	B72261910	0472113993086	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
PAOLO RONDINI	X2380022M	0472113993673	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
ELENA TETEA	X8607449K	0472114002956	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	31816454W	0472114003254	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
CHOICE, S.C.	J72265325	0472114003525	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
MOHAMMED BICHRI BOULIF	77049961F	0472114010543	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
VENTA LOS CORTIJILLOS, SL	B72116049	0472114011426	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
MARTÍN CLAS CÁRDENAS	31836448D	0472114021953	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
LEVANTE BEACH LA LÍNEA, S.L.	B93072833	0472114109076	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
VICTORIANO PARRILLA GARCÍA	51177569Q	0472114109383	CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
MANUEL GÓMEZ SUÁNEZ	45044366Q	0472114199264	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
HUMBERT PELIZA	X1158083X	0472114261391	SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA

Sevilla, 6 de febrero de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
MORALES CASTILLO, MARIA	74743633G	0472183223633	Prestación de asistencia sanitaria
ARTACHO SANCHEZ, CARMEN	45713784L	0472183232636	Prestación de asistencia sanitaria
JIMENEZ DEL AMO, M CARMEN	50062036Y	0472183235253	Prestación de asistencia sanitaria
GARCIA VIVES, CARMEN	30932892P	0472183235280	Prestación de asistencia sanitaria
GONZALEZ EXPOSITO, DAVID	42222381Q	0472183265012	Prestación de asistencia sanitaria
DE LA FUENTE MORAL, NAZARET	76626221L	0472183265685	Prestación de asistencia sanitaria
LOPEZ REJON, JOSE	24076633A	0472183268126	Prestación de asistencia sanitaria
DIAZ SERRANO, JUAN A	76419075B	0472183268731	Prestación de asistencia sanitaria
RIVERA TORRES, JUAN	74636034E	0472183269072	Prestación de asistencia sanitaria
DIZ PLAZA, ANTONIO	06982847R	0472183272590	Prestación de asistencia sanitaria
JIMENEZ MARTIN, ELOISA	09740736Y	0472183272922	Prestación de asistencia sanitaria
URQUIZA CEBALLOS, AGUSTIN	24159520K	0472183272940	Prestación de asistencia sanitaria
WARRINGTON, ANDREW	Y0516621D	0472183223502	Prestación de asistencia sanitaria
GRASSLE, GABRIELLE I	X7500882F	0472183227002	Prestación de asistencia sanitaria
CHITUS, MIRELA	X8293427H	0472183227185	Prestación de asistencia sanitaria
WITTEMANS, CHRISTIANE	Y3768638X	0472183227246	Prestación de asistencia sanitaria
EKLOF, CHRISTINA C.	X2100778G	0472183227264	Prestación de asistencia sanitaria
ASDAYDOU, BRAHIM	Y1133449T	0472183248160	Prestación de asistencia sanitaria
BOGATYREV, IVAN	Y2402170H	0472183249332	Prestación de asistencia sanitaria
MILITARU STEFAN R	Y3630450Y	0472183250294	Prestación de asistencia sanitaria
MAHFOUD ARGÜELLES, STEPHANE BRAHIM	73453362X	0472183250750	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 6 de febrero de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Hospital Universitario Virgen del Rocío – Servicio de Ingresos Económicos (cargos), sito en Avda. Manuel Siurot, s/n (Edificio de Gestión de Recursos) de Sevilla.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
CLAUDIA LAZARO ASCUIT	X8500405L	0472413618770	Asistencia Sanitaria
CLAUDIA LAZARO ASCUIT	X8500405L	0472413618786	Asistencia Sanitaria
OUAHBI BADR	Y013303 8C	0472413619323	Asistencia Sanitaria
DENISE ALEIXO DE CASTRO	Y3055728P	0472413619486	Asistencia Sanitaria
EL MEHDI ANTAR	Y0102910E	0472413619521	Asistencia Sanitaria
FEN HU	Y2623663K	0472413399381	Asistencia Sanitaria
FRANCISCO JAVIER LAZARO DE LA ESCOSURA	28524522Z	0472413399406	Asistencia Sanitaria
FATIMA ZAHRA BOUDDI	Y0713408P	0472413383414	Asistencia Sanitaria
JAIRO ENRIQUE PIÑERES ROA	29538037B	0472413471484	Asistencia Sanitaria
EL MEDHI ERRIH	Y0852938C	0472413541445	Asistencia Sanitaria
RANIA HDIDOU	Y4364999G	0472414401991	Asistencia Sanitaria
ZINEB AMHOUD	Y1381354B	0472413394883	Asistencia Sanitaria
ZINEB AMHOUD	Y1381354B	0472413394861	Asistencia Sanitaria
NABIL HOUARI HAZIM	77976040Z	0472414413182	Asistencia Sanitaria
LAURA CARRASCO FRANCO	48809448K	0472413442041	Asistencia Sanitaria
YE XUANPING	Y3107103R	0472414346975	Asistencia Sanitaria
YE XUANPING	Y3107103R	0472414346985	Asistencia Sanitaria
YE XUANPING	Y3107103R	0472414347001	Asistencia Sanitaria
LORETO BALLESTER JARAMILLO	18062166J	0472414179400	Asistencia Sanitaria
YOUSSEF ABDESSADAK	Y1383128Z	0472414347014	Asistencia Sanitaria
MARIA REGLA ESPEJO MEANA	28684820W	0472413351101	Asistencia Sanitaria
ANTONIO PALOMO RUIZ	27538768V	0472414412920	Asistencia Sanitaria

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría General de Innovación, Industria y Energía ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2016 al siguiente beneficiario:

Programa: 72A.

Partida presupuestaria: 1400018073 G/72A/76000/00 01 2015000163.

Convocatoria: SUBCO/2015/0000000484.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cazorla.

Finalidad de la subvención concedida: Realización de actuaciones técnicas necesarias en las emisiones de televisión, de ámbito estatal y/o autonómico, realizadas desde centros de difusión de televisión digital de extensión de cobertura, para cumplir las obligaciones establecidas en el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital.

Cantidad concedida: 3.200 euros.

Dicha subvención se concedió al amparo de lo dispuesto en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, teniendo en cuenta la finalidad pública y el interés social de los proyectos.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Secretario General, Francisco Javier Castro Baco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/BJE/0122/2016.  
Entidad: Borja González Cortés.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 27.12.2016.

Expediente: MA/BJE/0127/2016.  
Entidad: Amerik 1, S.L.U.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 14.12./2016.

Expediente: MA/BJE/344/2016  
Entidad: Astarte Informática, S.L.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 13.12.2016.

Expediente: MA/BJE/442/2016.  
Entidad: Antonio Macho Sánchez.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 31.10.2016.

Málaga, 8 de febrero de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0126/2016.  
ENTIDAD: ANIMACION CREATIVA, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION DE FECHA 10/10/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0237/2016.  
ENTIDAD: SEKAI SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION DE FECHA 11/10/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0289/2016.  
ENTIDAD: ANGEL MUÑOZ BAYO.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION DE FECHA 05/10/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0336/2016.  
ENTIDAD: MABIL DENTAL, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION DE FECHA 14/10/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0372/2016.  
ENTIDAD: SALVADOR MIGUEL LEON VAZ.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION DE FECHA 17/10/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0414/2016.  
ENTIDAD: BANUS GROUP 1979, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION DE FECHA 07/10/2016.

Málaga, 8 de febrero de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se publica la resolución de procedimiento sancionador iniciado contra la entidad que se cita.*

Intentada la notificación de la Resolución del Procedimiento Sancionador, con fechas 28 y 29 de diciembre de 2016, a la entidad Urbanizadora Rojas, S.L., habida cuenta de que no ha sido posible la misma y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5.º y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será determinante a los efectos de notificación, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado que se ha dictado Resolución con fecha 12 de diciembre de 2016, en relación al expediente sancionador que se tramita en esta Consejería, con la referencia SAN/41/16/0001.

Asimismo, se indica que el texto completo de la citada Resolución se encuentra a su disposición en el Área de Inspección de Vivienda, de la Secretaría General de Vivienda de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Pablo Picasso, s/n, en Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que el pago de la presente sanción podrá realizarse a través del ejemplar del modelo 048, que podrá retirar en la sede de esta Consejería, significando que dicho pago podrá realizarse, en periodo voluntario, en los siguientes plazos, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no hacerse efectiva, una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con la liquidación de los recargos e intereses fijados legalmente, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

El pago de la sanción podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Financieras que tienen la consideración de entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo remitir copia del ejemplar 048 para la Administración a la Secretaría General de Vivienda (Área de Inspección).

Sevilla, 30 de enero de 2017.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.

**A N E X O**

EXPEDIENTES	TITULAR	INFRACCIÓN	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
SAN/41/16/0001	URBANIZADORA ROJAS, S.L	NEGATIVA U OBSTRUCCIÓN A SUMINISTRAR DATOS PARA FACILITAR FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN	ART. 19.G) DE LA LEY 13/2005, DE 11 DE NOVIEMBRE	15.000 EUROS (QUINCE MIL EUROS)

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.*

Ignorándose el actual domicilio de las persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que mas abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
	A11032273	ALBERO DE LA BAHÍA, S.A.	C/ PABLO DÍAZ, 17 – 11203 – ALGECIRAS (Cádiz)
192/2016	<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tc2 de la S.S. o del Régimen de Autónomos correspondientes a los meses de abril y mayo/2016.</li><li>- Facturación emitida durante los meses de abril y mayo/2016.</li><li>- Acreditación de los pagos correspondientes al 2º trimestre de 2016 relativos al Impuesto sobre el valor añadido (IVA).</li><li>- Modelo 036 de la declaración censal de alta o de baja si la hubiere.</li><li>- Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondiente a los meses de abril y mayo/2016 (carta de porte).</li><li>- Certificado actualizado de la Agencia Tributaria, correspondiente a altas y bajas en el I.A.E.</li><li>- Ficha técnica de los vehículos con matrículas: 4923-DBN, 6549-GWP, 1771-CYY.</li><li>- Transferencia y/o baja de los vehículos, si las hubiere.</li><li>- Discos diagramas o, en su caso, ficheros digitales de los vehículos de los meses de abril y mayo de 2016.</li></ul>		

Cádiz, 26 de enero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.*

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
208/2016	B72203045	CALCEMAR BUILDING, S.L.	AVDA. DE LA INDUSTRIA, 90 – 11130 – CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)
	<p style="text-align: center;">DOCUMENTOS REQUERIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tc2 de la S.S. o del Régimen de Autónomos correspondientes a los meses de julio y agosto de 2016.</li> <li>- Facturación emitida durante los meses de julio y agosto de 2016.</li> <li>- Acreditación de los pagos correspondientes al 3º trimestre de 2016 relativos al Impuesto sobre el valor añadido (IVA).</li> <li>- Modelo 036 de la declaración censal de alta o de baja si la hubiere.</li> <li>- Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondiente a los meses de julio y agosto de 2016 (carta de porte).</li> <li>- Certificado actualizado de la Agencia Tributaria, correspondiente a altas y bajas en el I.A.E.</li> <li>- Fichá técnica de los vehículos con matrículas: SE-5164-CD.</li> <li>- Transferencia y/o baja de los vehículos, si las hubiere.</li> <li>- Discos diagramas o, en su caso, ficheros digitales de los vehículos de los meses de julio y agosto de 2016.</li> </ul>		

Cádiz, 26 de enero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.*

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
194/2016	B72093743	ADUANA Y TTES. ALGECIRAS PUERTO, S.L.	C/ TENIENTE RIERA, 5-7 – 11201 – ALGECIRAS (Cádiz)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: - Facturación emitida y recibida durante los meses de mayo y junio de 2016. - Acreditación de los pagos correspondientes al segundo trimestre 2016 relativos al impuesto sobre el valor añadido (IVA). - Certificado actualizado de la Agencia Tributaria, correspondiente a altas y bajas en el I.A.E. - Documentación de control de los contratos de intermediación de transporte de mercancías correspondiente a los meses de mayo y junio de 2016.		

Cádiz, 26 de enero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.*

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
	31251213D	JOSÉ ANTONIO DELGADO VIEJO	C/ ADELFA, 5 BAJO D - 11011 – CÁDIZ
196/2016	<p style="text-align: center;">DOCUMENTOS REQUERIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tc2 de la S.S. o del Régimen de Autónomos correspondientes a los meses de mayo y junio de 2016.</li> <li>- Facturación emitida durante los meses de mayo y junio de 2016.</li> <li>- Acreditación de los pagos correspondientes al 2º trimestre de 2016 relativos al Impuesto sobre el valor añadido (IVA).</li> <li>- Modelo 036 de la declaración censal de alta o de baja si la hubiere.</li> <li>- Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondiente a los meses de mayo y junio/2016 (carta de porte).</li> <li>- Certificado actualizado de la Agencia Tributaria, correspondiente a altas y bajas en el I.A.E.</li> <li>- Ficha técnica de los vehículos con matrículas: 2801-FLH, 3700-CYH.</li> <li>- Transferencia y/o baja de los vehículos, si las hubiere.</li> <li>- Discos diagramas o, en su caso, ficheros digitales de los vehículos de los meses de mayo y junio de 2016.</li> </ul>		

Cádiz, 26 de enero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: CA-01285/2015 Matrícula: Titular: NAYPEMAR, S.L. Nif/Cif: B11269677 Domicilio: AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, BQ 3-5, PTA 1 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: CA-01082/2016 Matrícula: CA004201BG Titular: JOSE LUIS GONZALEZ BENITEZ Nif/Cif: 32041751Z Domicilio: C/ HUERTA DEL CURA-MIRA, 7 Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 109 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. NO ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR MEDIANTE TC 2, TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CON FACTURA Nº 022-0004-448770 DE LEROY MERLIN A NOMBRE DE JUANA MARIA DEL RIO LORENZO FEDERICO GARCIA LORCA 25-5D ALGECIRAS. 11207. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201
Expediente: CA-01094/2016 Matrícula: 1395GTX Titular: PANISOL PRECOCINADO SL Nif/Cif: B11854163 Domicilio: P.I. GUADALQUIVIR NAVE 44 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2016 Vía: CA31 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA PAN CONGELADO. CADUCADO 1.2016. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CA-00776/2016 Matrícula: MA007143CY Titular: ABDERRAHIM AOUAL BOUDAH Nif/Cif: 53822721F Domicilio: C/ TRINQUETE, Nº 5 -3 - 4 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2016 Vía: CTRA. AL RINCONCILLO Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publica resolución de expediente sancionador en materia de carreteras.*

Se ha intentado la notificación sin éxito a Hoscan Arcense, S.L., mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda se ha dictado resolución sancionadora en el procedimiento administrativo de carácter sancionador en materia de carreteras, con referencia CA-07/16, por el incumplimiento de lo dispuesto en el art. 72.1.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, imponiéndole una multa de seiscientos euros con un céntimo (600,01 €), así como la obligación de restituir la realidad física a su estado anterior, todo ello en virtud de lo dispuesto en los arts. 78.1.b) y 69 y 83 de la citada Ley.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta quinta. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 7 de febrero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.*

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
202/2016	B11368545	TRANSPORTES PORTUENSES PAQUIN, S.L..	CAMINO SARMIENTO, 00000 – 11500 – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: - Facturación emitida y recibida durante los meses de julio y agosto de 2016. - Acreditación de los pagos correspondientes al tercer trimestre 2016 relativos al impuesto sobre el valor añadido (IVA). - Certificado actualizado de la Agencia Tributaria, correspondiente a altas y bajas en el I.A.E. - Documentación de control de los contratos de intermediación de transporte de mercancías correspondiente a los meses de julio y agosto de 2016.		

Cádiz, 7 de febrero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente de descalificación de vivienda protegida.*

Núm. 41-DS-0184/16.

Expediente núm. 0184/16, de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de don José Javier Vázquez Guerreo, doña María Trinidad Vázquez Guerrero y don José Vázquez Gómez, de fecha 11 de agosto de 2016, se resuelve denegar la solicitud de descalificación voluntaria de la vivienda protegida al no cumplir el requisito de que hayan transcurridos 10 años desde la calificación definitiva de la vivienda. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado de contratos de compraventa/adjudicación de vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 13 de enero de 2017, resolviendo aceptar el desistimiento de don Luis Pedro Caeiro Márquez, y declarar concluso el procedimiento iniciado y el archivo del expediente 41-AP-E-00-0880/15, amparado en la promoción de Gecoprovi, S.C.A., sita en Sevilla, C/ Puebla del Río y C/ Navas-Bda. Palmete (Expediente promotor: 41-PF-E-00-0001/11).

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.

Sevilla, 6 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-E-00-0191/09	RES. INADMISIÓN	PABLO GERMÁN FLORES LOSADA	19/05/2016

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente de descalificación de vivienda protegida.*

Núm. 41-DS-111/16.

Resolución de caducidad expediente núm. 111/16, de descalificación de viviendas de protección oficial, a instancia de doña Eva María Reina López, se resuelve declarar la caducidad del procedimiento de descalificación de vivienda protegida. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-TV-1393/16	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	ANTONIO PORTILLO NIEBLA	28929196A	SEVILLA
41-TV-1394/16	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	FRANCISCO JOSE PORTILLO NIEBLA	53272814F	SEVILLA
41-TV-1412/16	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	BORJA GUERRERO ROMERO	48957885Q	SEVILLA
41-TV-1447/16	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS HIPOTEBANSA 11	V83482844	SEVILLA
41-TV-1488/16	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	JUAN DE DIOS BAENA RUIZ	80121332G	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-AF-54A/2016	ACUERDO INICIO EXPTE. REINTEGRO	HEREDEROS DE D.ª DOLORES NÚÑEZ MARTÍN	28086090P	LA PUEBLA DE CAZALLA

Sevilla, 8 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.*

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 82 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de las inscripciones de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

#### Agencias de viajes que se citan

Entidad: Akala Incoming Services, S.L., que actúa con la denominación comercial «Akala Incoming Services».

Código Identificativo: AN-186042-2.

Domicilio social: C/ Rauda, núm. 10, 1.º, oficina A, Granada.

Entidad: Vistagranada Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Vistagranada Viajes».

Código Identificativo: AN-186247-2.

Domicilio social: C/ Ribeira del Beiro, núm. 28, pta. 3, Granada.

Persona física: Diego Álvarez Soto, que actúa con la denominación comercial «Aandalus Viajes.com».

Código Identificativo: AN-116191-2.

Domicilio: C/ Plutón, núm. 5, bajo, San José del Valle (Cádiz).

Persona física: Ángel de la Torre García, que actúa con la denominación comercial «Viajes Playa y Nieve».

Código Identificativo: AN-236049-2.

Domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 5, bajo, Rus (Jaén).

Sevilla, 6 de febrero de 2017.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Marysol Viajes Coria».*

Resolución de 11 de enero de 2017, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

#### Agencia de viajes

Persona Física: María Sol Pineda Díaz, que actúa con la denominación comercial «Marysol Viajes Coria».

Código Identificativo: AN-411787-2.

Domicilio: Avenida 1.º de Mayo, 118, Coria del Río (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 6 de febrero de 2017.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Humanes y Arellano, C.B.».*

Resolución de 11 de enero de 2016, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

#### Agencia de Viajes

Entidad: Humanes y Arellano, C.B., que actúa con la denominación comercial «Macaes Eventurist».

Código Identificativo: AN-115079-2.

Domicilio: C/ Infanta Beatriz, 32, 2.º B, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes RJS».*

Resolución de 11 de enero de 2016, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Persona física: Francisco José Jorge Pérez, que actúa con la denominación comercial «Viajes RJS».

Código identificativo: AN-111176-2.

Domicilio: C/ Ancha, 20. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Cuervoviajes Tours Agencia de Viajes».*

Resolución de 11 de enero de 2016, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Persona física: Antonio Jurado Caro, que actúa con la denominación comercial «CUERVOVIAJES TOURS AGENCIA DE VIAJES». Código identificativo: AN-411765-2. Domicilio: C/ José Caro Barragán, 21. El Cuervo (Sevilla).	Cese Actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda turística de alojamiento rural que se cita.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de 9 de enero de 2017, por la que se procede a la cancelación de la Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda turística de alojamiento rural que se cita según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código identificativo: CTC-2016093307.

Signatura: VTAR/CA/00668.

Titular: Yolanda Marín Moreno, DNI 75750480A.

Domicilio declarado: Calle Las Parcelas de Roche, núm. 76, 11140, Conil de la Frontera, Cádiz.

Cádiz, 7 de febrero de 2017.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-114/16, incoado a M.<sup>a</sup> Ángeles Budi Orcera, con último domicilio conocido en C/ Gema, 11, Urb. Benamaina, C.P. 29630, en Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.<sup>a</sup> planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: M.<sup>a</sup> Ángeles Budi Orcera.

NIF/NIE: 30812366-W.

Expte.: MA-114/16.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-114/16.

Málaga, 7 de febrero de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 5.º planta, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000 Fax 950 011 096, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 7 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Expediente número: 1007867/2011.

Beneficiario: José María Parra Hernández.

CIF/NIF: 23232339Q.

Procedimiento: Ayudas Agroambientales. Submedida 3: Agricultura Ecológica.

Acto que se notifica: Recurso potestativo de reposición.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 16 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, Teléfono 950 011 000. Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 7 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Relación de personas Interesadas:

Nombre, NIF: Don Antonio José Molina Amate, 75713178F.

Número de expediente: 06238.

Último domicilio: Calle Canarias 11, Plaza San Antonio, núm. 3, 04859, Lijar (Almería).

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento y archivo.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don José Iborra Rull, 34851927G.

Número de expediente: 07093.

Último domicilio: Calle Avenida Ciudad de Cádiz, 2.º 1.º A, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Acto que se notifica: Notificación subsanación de documentación.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.<sup>a</sup> planta, 14004-Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 104, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Ganados Lorenzo, Agustina e Hijos, S.L.

NIF : B14872519.

Número de expediente: CO/0233/16.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Director General de fecha 19.1.2017 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482140052394 por importe de 22.002,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 8 de febrero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/razón social: Pablo Coletó Úbeda.

CIF/NIF: 30194101T.

Procedimiento: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se autoriza la subrogación de expediente acogido al régimen de Medidas Agroambientales de Ayuda a la Submedida SM7: Producción Integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas Natura 2000, para la campaña 2012.

Núm. Expte: 3035292/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: 28.4.2016.

Recursos: Recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 8 de febrero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/razón social: Purificación Brito Viana.

CIF/NIF: 30486283J.

Procedimiento: Resolución DGFA/SGCIA/SAMA de la Directora General de Fondos Agrarios, de denegación de la solicitud de expedientes acogidos al régimen de submedidas agroambientales en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2007-2013, de la ayuda a la Submedida Agroambiental SM3: Agricultura Ecológica para la campaña 2014.

Núm. Expte.: 3036222/2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.5.2016.

Recursos: Recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 8 de febrero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón Social: El Trapero de Ganadería, S.L.

CIF/NIF: B14825111.

Procedimiento: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C/2009, por la que se desestima el recurso interpuesto por El Trapero de Ganadería, S.L.

Núm. Expte.: 3044441/2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.4.2016.

Recurso: Recurso contencioso-administrativo ante los Órganos judiciales de esta Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 8 de febrero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Juan Guerrero Montero.

NIF: 31814373Z.

Expediente: MA/0495/16.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 8 de febrero de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.<sup>a</sup>, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Antonio José Palacio Alfonso.

NIF: 75774682D.

Expediente: MA/0251/16.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 8 de febrero de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en Freila (Granada). (PP. 3066/2016).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Hortícola Zabroja, C.B., para Proyecto de instalación de riego para explotación agrícola, en el término municipal de Freila, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/0014/15). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Granada, 7 de diciembre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 2821/2016).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: Transformación de cultivos herbáceos a cultivos leñosos, en el t.m. de Osuna, Sevilla, solicitada por La Dueña Baja, S.L., expediente AAU/SE/401/16/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Sevilla, 15 de noviembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía en el cauce río Real, en el termino municipal de Ojén (Málaga). (PP. 3196/2016).*

Expedientes: MA-61036.

Asunto: Obra en zona de policía. Legalización de Muro de Escollera y Camino y Bancal.

Peticionario: Miguel Párraga Bermúdez.

Cauce: Río Real.

Lugar: Parcela 616, polígono 2.

Término municipal: Ojén (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 21 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.